

INFORME 10/2011

SISTEMA
D'EMERGÈNCIES
MÈDIQUES, SA
EJERCICIOS
2007-2009



SINDICATURA
DE COMPTES
DE CATALUNYA

INFORME 10/2011

**SISTEMA
D'EMERGÈNCIES
MÈDIQUES, SA
EJERCICIOS
2007-2009**

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

MONTSERRAT VENDRELL TORNABELL, secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 17 de febrero de 2011, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, el Excmo. Sr. D. Joan Colom Naval, con la asistencia de los síndicos don Jordi Pons Novell, don Jaume Amat Reyero, don Enric Genescà Garrigosa, don Agustí Colom Cabau y don Ernest Sena Calabuig, actuando como secretaria la secretaria general de la Sindicatura, doña Montserrat Vendrell Tornabell, y como ponente el síndico don Agustí Colom Cabau, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 10/2011, relativo a Sistema d'Emergències Mèdiques, SA, ejercicios 2007-2009.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 2 de marzo de 2011

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Joan Colom Naval

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	6
1. INTRODUCCIÓN.....	7
1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME.....	7
1.1.1. Objeto y alcance.....	7
1.1.2. Metodología y limitaciones	8
1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO	8
1.2.1. Creación y objeto.....	8
1.2.2. Estructura organizativa	9
1.2.3. Control interno	12
1.2.4. Control financiero.....	13
1.2.5. Normativa.....	13
1.2.6. Información objeto de examen	14
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA.....	14
2.1. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL.....	14
2.2. BALANCE DE SITUACIÓN	18
2.2.1. Activo	21
2.2.2. Pasivo	27
2.3. CUENTA DE RESULTADOS	32
2.3.1. Gastos.....	34
2.3.2. Ingresos	36
2.4. CONTRATACIÓN	39
2.4.1. Contratos de obra.....	41
2.4.2. Contratos de gestión de servicios públicos	45
2.4.3. Contratos de suministro.....	51
2.4.4. Contratos de servicios	54
2.5. PERSONAL.....	68
2.5.1. Condiciones retributivas	69
3. SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME 22/2008, REFERIDO AL EJERCICIO 2006.....	72
4. CONCLUSIONES.....	74
4.1. OBSERVACIONES.....	75
5. TRÁMITE DE ALEGACIONES	86
6. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES	95

ABREVIACIONES

ACEA	Asociación Catalana de Empresarios de Ambulancias
CatSalut	Servicio Catalán de la Salud
CHC	Consortio Hospitalario de Cataluña
CTTI	Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información
ICS	Instituto Catalán de la Salud
IHSA	International Health Services Argentina, SA
m€	Miles de euros
M€	Millones de euros
RCR-i	Recepción, clasificación y respuesta inteligente
SCUBSA	Servei Coordinador de les Urgències a Barcelona, SA
SEM	Sistema d'Emergències Mèdiques, SA
SVA	Soporte vital avanzado
SVB	Soporte vital básico
UTE	Unión temporal de empresas

1. INTRODUCCIÓN

La Sindicatura de Cuentas, como órgano de fiscalización de la gestión económica, financiera y contable del sector público de Cataluña, emite el presente informe a raíz de las funciones que le son encomendadas en el artículo 2 de la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas.

Puesto que este informe se inició con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley y de acuerdo con su disposición transitoria tercera, la tramitación del informe se realiza según la regulación efectuada por la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por las leyes 15/1991, de 4 de julio, 7/2002, de 25 de abril, 7/2004, de 16 de julio, y 26/2009, de 23 de diciembre.

Esta fiscalización ha tenido su origen en la aplicación de lo dispuesto en el artículo 71.6¹ del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, modificado por la Ley 7/2004, de 16 de julio, de medidas fiscales y administrativas, y en la ejecución del Programa anual de actividades para el año 2010.

1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME

1.1.1. Objeto y alcance

El objeto de este informe es la fiscalización de la actividad económico-financiera de la sociedad Sistema d'Emergències Mèdiques, SA (SEM) correspondiente al periodo 2007-2009.

En este sentido, el trabajo realizado ha consistido en la fiscalización de regularidad de la actividad desarrollada por el SEM durante el periodo 2007-2009, de manera que los objetivos fijados se han dirigido a evaluar los procedimientos de control interno establecidos para la salvaguardia y control de los activos y a obtener una razonable seguridad de que la información económico-financiera de la entidad se presenta conforme a los principios contables que le son de aplicación y de que el desarrollo de su actividad se ha realizado de acuerdo con la legalidad vigente.

Por otro lado, una parte del trabajo ha consistido en efectuar el seguimiento de las observaciones de la Sindicatura en el informe 22/2008, Sistema d'Emergències Mèdiques, SA, ejercicio 2006 (en adelante informe 22/2008).

En el informe se hacen constar las observaciones que se desprenden del trabajo realizado.

1. De acuerdo con este artículo, la Sindicatura de Cuentas debe presentar al Parlamento un informe de fiscalización de las entidades que, de acuerdo con las normas reguladoras del sistema europeo de cuentas (SEC 95), se considera que forman parte del sector de las administraciones públicas, cuando su presupuesto anual supere los 150 M€.

1.1.2. Metodología y limitaciones

El trabajo de fiscalización se ha desarrollado de acuerdo con los principios y normas de auditoría aplicables al sector público, mediante la realización de todas aquellas pruebas y procedimientos de auditoría que se han considerado necesarios para obtener evidencia adecuada y suficiente que permita sostener las conclusiones de este informe.

Salvo para los casos que se mencionan en el informe, el trabajo de fiscalización se ha realizado sin limitaciones.

1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Creación y objeto

El SEM es una empresa pública propiedad en un 100% del Servicio Catalán de la Salud (CatSalut), con naturaleza de sociedad mercantil y personalidad jurídica propia, sometida a lo que dispone el capítulo IV de la Ley del Estatuto de la empresa pública catalana.

El SEM fue constituido el 12 de febrero de 1993 por tiempo indefinido, fruto del Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 14 de diciembre de 1992. Su objeto social, que consta en el artículo tercero de los Estatutos y que fue posteriormente modificado por acuerdo de la Junta General de Accionistas de 26 de julio de 2000, es la atención de las urgencias y emergencias médicas mediante la gestión de los recursos personales, materiales y económicos de los que disponga para prestar la atención prehospitalaria *in situ* y el transporte asistido, al centro adecuado en cada caso, de enfermos críticos.

Constituye también su objeto social la participación en la gestión de los sistemas de atención a la urgencia y la emergencia en Cataluña que establezca el Departamento de Salud de la Generalidad de Cataluña, así como, con carácter general, todas aquellas actividades que le puedan ser encomendadas en el ámbito del traslado de enfermos, de la coordinación e implementación de actuaciones sanitarias y de la gestión integrada de demandas de atención e información sanitaria a los ciudadanos.

El domicilio social de la entidad está situado en la calle Pablo Iglesias, 101-115, del Polígono Industrial Pedrosa de L'Hospitalet de Llobregat.

A partir de la entrada en vigor de la Instrucción 03/2006, por la que se regula la organización del transporte sanitario en el ámbito del Servicio Catalán de la Salud, el SEM es responsable de la coordinación, seguimiento y control del transporte sanitario urgente en Cataluña; es decir, el traslado de personas enfermas o accidentadas en vehículos especialmente acondicionados cuando existe una situación que implique riesgo vital o daño irreparable para la salud de la persona. De acuerdo con el origen del traslado, puede tratarse de transporte sanitario prehospitalario, desde el lugar donde se produce la emergencia hasta un centro hospitalario, o bien de transporte sanitario interhospitalario, de un centro hospitalario a otro, por prescripción facultativa en pacientes que pueden requerir atención técnico-sanitaria en ruta.

Así, a través de su Centro Coordinador, el SEM debe valorar el grado de la alerta y activar los recursos apropiados, en función de las necesidades, vehículos y profesionales sanitarios que se requieran. La mencionada Instrucción prevé también que, a instancias del Departamento de Salud o del Servicio Catalán de la Salud, el SEM debe establecer también los circuitos y protocolos operativos específicos para los traslados de pacientes desde cárceles y centros de detención y los traslados de pacientes psiquiátricos.

En cuanto a los recursos móviles asistenciales, en el año 2009 el SEM disponía de 422 unidades distribuidas por regiones sanitarias, entre las que se incluyen unidades de soporte vital básico (SVB) (ambulancia dotada de un equipo asistencial compuesto por dos técnicos de transporte sanitario); unidades de soporte vital avanzado (SVA) (ambulancias medicalizadas, dotadas de un equipo asistencial compuesto por un médico o médica, un enfermero o enfermera y un técnico o técnica de transporte sanitario, o ambulancias sanitizadas, dotadas de un enfermero o enfermera y uno o dos técnicos de transporte sanitario); helicópteros medicalizados (dotados con el equipamiento de unidad de soporte vital avanzado, un médico o médica, un enfermero o enfermera y un o una piloto, además de dieciséis vehículos de intervención rápida (que realizan asistencia pero no transporte). Estas unidades incluyen vehículos contratados con proveedores de transporte sanitario, vehículos propios en régimen de *renting* y vehículos que prestan su servicio desde las bases operativas ubicadas en los hospitales y en otros centros asistenciales de emergencia, adscritos al servicio mediante convenios suscritos con estas entidades.

En cuanto a los recursos humanos, la sociedad cuenta con personal propio, personal contratado por los proveedores de transporte sanitario y personal adscrito al servicio mediante convenios suscritos con los hospitales y el resto de los centros asistenciales de emergencia donde se han ubicado bases operativas.

1.2.2. Estructura organizativa

Los órganos de gobierno y de administración de la sociedad, regulados en los artículos 11 al 24 de los Estatutos, de acuerdo con la nueva redacción aprobada por el Consejo de Administración de 16 de diciembre de 2009, son la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración.

La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de decisión y gobierno de la sociedad; sus reuniones son presididas por el presidente del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración es el órgano de gestión y administración de la sociedad. Su composición refleja la posición mayoritaria de la Generalidad o de sus entes públicos, los cuales designan, como mínimo, a la mitad más uno de los consejeros. Al Consejo de Administración le corresponden, entre otras, las funciones de fijación de los criterios de actuación de la sociedad, de elaboración del presupuesto de explotación y de capital, de establecimiento de la plantilla de personal y su régimen retributivo, de aprobación de las operaciones de endeudamiento y tesorería y de fijación de los criterios de ordenación de pagos.

Hasta el 25 de marzo de 2009 los miembros del Consejo de Administración eran las siguientes personas:

Presidente: Jaume Montfort Heras

Vicepresidente: Enric Agustí Fabrè (hasta el 17.9.2007)

Vocales: Ricard Armengol Rosell
Miquel Argenté Giralt
Sebastià Barranco Tomàs
Ferran Cordon Granados
Santiago Ferrándiz Sanitiveri
Josep Ganduxé Soler
Enric Mangas Monge
Rafael Manzanera López
Ramon Pujol Martínez
Ismael Roldán Bermejo
Antoni Sans Miret
Jordi Varela Pedragosa
Marta Pedrerol Mas
Ivan Planas Miret

Secretaria: Ingrid Caus Orriols (hasta el 17.9.2007)

Invitada: Anna M. Miró Sabaté, directora general del SEM (hasta el 3.12.2008)

A partir del 15 de julio de 2009, eran miembros las siguientes personas:

Presidente: Sebastià Barranco Tomàs (desde el 25.3.2009 hasta el 8.7.2009)
Josep Maria Sabaté Guasch (desde el 14.7.2009)

Vocales: Josep M. Sabaté Guasch (hasta el 8.7.2009)
Jaume Estany Ricart (desde el 13.5.2009)
Sebastià Barranco Tomàs (desde el 14.7.2009)
Francesc Brosa Linares
Xavier Rodríguez Guasch
Marta Continente Gonzalo
Josep Ramon Mora Villamate
Jordi Bosch Garcia
Elisenda Miquel Ferran
Manel-Joaquim Ferré Montañés
Joaquim Pellejà Pellejà

Secretaria: Sandra Pallarès Albaladejo (desde el 12.3.2008)

Invitado: José Julián Isturitz Pérez, gerente del SEM (desde el 13.5.2009)

Hasta el 26 de junio de 2007, eran miembros de la Comisión Ejecutiva las siguientes personas:

- Presidente: Jaume Montfort Heras
- Vocales: Enric Agustí Fabrè
Enric Mangas Monge
Antoni Sans Miret
Rafael Manzanera López
- Secretaria: Ingrid Caus Orriols
- Invitada: Anna M^a Miró Sabaté, directora general del SEM

A partir del 22 de julio de 2009 eran miembros las siguientes personas:

- Vocales: Jaume Estany Ricart
Sebastià Barranco Tomàs
Joaquim Pellejà Pellejà
Marta Pedrerol Mas
Xavier Rodríguez Guasch
Francesc Brosa Linares
Ivan Planas Miret
- Secretaria: Sandra Pallarès Albaladejo
- Invitado: José Julián Isturitz Pérez, gerente del SEM (desde el 13.5.2009)

La moción 47/VIII del Parlamento de fecha 19 de marzo de 2009, de acuerdo con las conclusiones que recoge el informe 22/2008 de la Sindicatura de Cuentas, referente a la gestión de Sistema d'Emergències Mèdiques (SEM), insta al Gobierno a emprender las medidas de reestructuración necesarias.

Jaume Montfort Heras, presidente del Consejo de Administración, acumuló el cargo de consejero delegado hasta el 25 de marzo de 2009, fecha en la que renunció a ambos cargos. También renuncian a su cargo en la misma acta el Sr. Ferrándiz, el Sr. Armengol, el Sr. Roldán y el Sr. Argenté. En la misma fecha los miembros del Consejo de Administración acuerdan nombrar presidente a Sebastià Barranco Tomàs. En la sesión del Consejo de 8 de julio de 2009 se acepta la renuncia como presidente del Consejo de Administración del SEM de Sebastià Barranco Tomàs y en la misma acta se nombra presidente a Josep Maria Sabaté Guasch.

En la sesión del Consejo de Administración de 15 de julio de 2009 se aprueba por unanimidad la creación de un Consejo Asesor y de la Comisión Ejecutiva. También en esta sesión

el presidente del Consejo nombra vicepresidente primero al Sr. Estany y vicepresidente segundo al Sr. Barranco.

En la sesión del Consejo de Administración de 3 de diciembre de 2008, el presidente informó de que la Sra. Miró, hasta entonces directora general del SEM, dejaba su cargo. En la sesión de 23 de febrero de 2009 el Consejo de Administración nombró a Jaume Estany gerente del SEM con dedicación a tiempo parcial y sin remuneración, durante el plazo que quede para finalizar el proceso de selección de un nuevo gerente con plena dedicación. Así, en la sesión del Consejo de Administración de 30 de abril de 2009 se dio el cese a Jaume Estany del cargo de gerente para nombrar al nuevo gerente, cargo que recayó en José Julián Isturitz Pérez.

En la sesión de la Comisión Ejecutiva de fecha 22 de julio de 2009 el gerente del SEM presentó una propuesta de nueva organización del SEM. Mediante el Acuerdo 1/2009, de 19 de octubre de 2009, se estableció una nueva reorientación en la estructura organizativa del SEM mediante una estructura territorial y otra corporativa. La estructura corporativa se encarga de desarrollar los objetivos y acciones dentro del marco de la misión de la organización y estará formada por tres áreas (soporte interno, estrategia y organización y soporte asistencial). La estructura territorial asumirá la responsabilidad de la dirección y gestión operativa en la atención al ciudadano en situaciones de urgencia o emergencia sanitaria, y supervisará y validará las actuaciones sanitarias de los recursos en el territorio.

1.2.3. Control interno

El control interno es un proceso integral efectuado por la gerencia y el personal de las organizaciones, diseñado para enfrentarse a los riesgos y para dar una seguridad razonable de que, en la consecución de la misión de la entidad, se alcanzarán los siguientes objetivos gerenciales:

- La ejecución ordenada, ética, económica, eficiente y efectiva de las operaciones
- El cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad
- El cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables
- La salvaguardia de los recursos para evitar pérdidas, mal uso y daños

El SEM dispone de procedimientos aprobados que regulan los procesos de gasto y de inversión; de justificación de gastos por dietas, locomoción y similares; de compras y almacén; de control de *stocks*; de contabilidad; de dispositivos de riesgo previsible (solicitud de asistencia en caso de actos) y de facturación deudora y acreedora. Asimismo, ha aprobado instrucciones y pliegos tipo para la contratación.

Por otra parte y en virtud de las disposiciones del Decreto 325/1996, de 1 de octubre, sobre el funcionamiento de los órganos de control económico-financiero interno en las empresas públicas, la Intervención delegada del CatSalut asiste a las mesas de contratación, entre otras tareas, en los términos y con los límites establecidos en dicho Decreto.

1.2.4. Control financiero

En virtud de lo establecido en el artículo 71.2 de la Ley de finanzas públicas de Cataluña y en cumplimiento del Plan anual de auditorías que, para cada ejercicio económico, aprueba el consejero de Economía y Finanzas, la Intervención Adjunta para la Seguridad Social efectúa el control financiero del SEM.

Así, la Intervención ha estado efectuando de forma regular el control financiero anual de la sociedad. A la fecha de la presente fiscalización, el último informe aprobado corresponde al ejercicio cerrado de 2008, y se encontraba en proceso de redacción el correspondiente al ejercicio 2009. El alcance, los procedimientos y el resultado de estos controles son los recogidos en las instrucciones de la Intervención General de 14 de marzo de 2000, y las conclusiones que resultan para el año 2008 han afectado a las siguientes áreas: contratación administrativa, gestión presupuestaria, financiera y contratación laboral.

Con fecha 2 de diciembre de 2010 esta Intervención ha emitido un informe especial referente a las irregularidades detectadas en la ejecución del contrato de asistencia técnica para la implantación de un servicio integral de soporte a la gestión operativa del SEM, el cual ha sido enviado a esta Sindicatura porque constató indicios razonables de responsabilidad contable por pagos indebidos.

Por otra parte, las cuentas anuales del SEM, que comprenden el Balance de situación, la Cuenta de pérdidas y ganancias y la Memoria correspondientes a los ejercicios anuales cerrados a 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009 fueron objeto de una auditoría externa realizada por la empresa Faura-Casas, Auditors-Consultors, SL, en cuyos informes se expresaba una opinión con salvedades. En el ejercicio 2007, las salvedades se referían al desenlace incierto de los recursos contencioso-administrativos que se encuentran en curso y a las ampliaciones y reducciones de capital de los ejercicios 2003, 2004 y 2006 formalizadas en escritura pública y pendientes de inscripción en el Registro Mercantil al final del ejercicio. En cuanto a los ejercicios 2008 y 2009, la salvedad hace referencia al desenlace incierto de los recursos contencioso-administrativos que se encuentran en curso.

1.2.5. Normativa

La normativa de aplicación al SEM es, entre otra, la siguiente:

- Real decreto legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de sociedades anónimas.
- Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.
- Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan general de contabilidad.

- Decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto de la empresa pública catalana.
- Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.
- Ley 4/2007, de 4 de julio, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2007.
- Ley 16/2007, de 21 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2008.
- Ley 15/2008, de 23 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2009.

1.2.6. Información objeto de examen

La información objeto de examen ha sido la Liquidación del presupuesto de explotación y de capital, el Balance de situación y la Cuenta del resultado económico-patrimonial, todos ellos referidos al periodo 2007-2009.

Debido a la entrada en vigor del Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan general de contabilidad, el 1 de enero de 2008, para que las cifras sean comparables en el informe se presenta, por un lado, la información del ejercicio 2007 comparada con la de 2006 y, por el otro, la de los ejercicios 2008 y 2009 (ejercicios en los que ya es de aplicación el nuevo plan contable).

Asimismo, se ha fiscalizado la documentación de la sociedad en el transcurso de los años analizados relativa a los procedimientos y gastos relacionados con la contratación de obras, bienes y servicios, por una parte, y la referida a la selección y contratación del personal, por otra parte.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

De acuerdo con el objeto y el alcance del presente informe, expresados en el apartado 1.1.1 anterior, el trabajo de fiscalización realizado se presenta a continuación en cinco apartados diferentes, que responden a la fiscalización de la ejecución del presupuesto de explotación y de capital (apartado primero), del Balance de situación (apartado segundo), de la Cuenta de resultados (apartado tercero), de la contratación de obras, bienes y servicios (apartado cuarto) y de las condiciones retributivas del personal (apartado quinto).

2.1. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL

El estado de ingresos y el estado de gastos de los presupuestos del SEM en los ejercicios fiscalizados tienen un importe de 208.196.245,99€, en el año 2007; de 234.422.219,21€,

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 10/2011

en el año 2008, y de 253.124.519,23 €, en el año 2009, lo que representa un crecimiento en el volumen presupuestario en el periodo 2006-2009 del 30,5%.

Al cierre de estos ejercicios, la liquidación del presupuesto presentaba un déficit por importe de 2.873.737,87 €, en el año 2007, y por importe de 254.500,77 €, en el año 2008, en ambos casos con origen en las operaciones no corrientes, mientras que en el año 2009 la liquidación presupuestaria presentaba un superávit de 3.091.662,10 €, con origen en las operaciones corrientes de la entidad (cuadros 2.1.A, 2.1.B y 2.1.C).

Cuadro 2.1.A: Liquidación del presupuesto del SEM, año 2007

Ingresos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos liquidados	Estructura liquidación %	Grado de ejecución %
3. Tasas y otros ingresos	205.033.835,05		205.033.835,05	210.883.920,03	99,97	102,85
5. Ingresos patrimoniales	462.410,94		462.410,94	65.562,59	0,03	14,18
Operaciones corrientes	205.496.245,99	0,00	205.496.245,99	210.949.482,62	100,00	102,65
8. Activos financieros	2.700.000,00		2.700.000,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones financieras	2.700.000,00	0,00	2.700.000,00	0,00	0,00	0,00
Total presupuesto de ingresos	208.196.245,99	0,00	208.196.245,99	210.949.482,62	100,00	101,32
Gastos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Estructura liquidación %	Grado de ejecución %
1. Remuneraciones al personal	43.448.225,39		43.448.225,39	37.021.010,66	17,31	85,21
2. Gastos bienes corr. y servic.	161.548.020,60		161.548.020,60	172.935.884,00	80,88	107,05
3. Gastos financieros	500.000,00		500.000,00	103.978,47	0,05	20,80
Operaciones corrientes	205.496.245,99	0,00	205.496.245,99	210.060.873,13	98,24	102,22
6. Inversiones reales	2.700.000,00		2.700.000,00	3.762.347,36	1,76	139,35
Operaciones de capital	2.700.000,00	0,00	2.700.000,00	3.762.347,36	1,76	139,35
Total presupuesto de gastos	208.196.245,99	0,00	208.196.245,99	213.823.220,49	100,00	102,70
Superávit/déficit				(2.873.737,87)		

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto del ejercicio 2007, SEM.

Cuadro 2.1.B: Liquidación del presupuesto del SEM, año 2008

Ingresos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos liquidados	Estructura liquidación %	Grado de ejecución %
3. Tasas y otros ingresos	241.076.517,41	(6.654.298,20)	234.422.219,21	223.285.543,91	100,0	95,2
5. Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	84.180,80	0,0	-
Operaciones corrientes	241.076.517,41	(6.654.298,20)	234.422.219,21	223.369.724,71	100,0	95,3
Operaciones de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	-
Total presupuesto de ingresos	241.076.517,41	(6.654.298,20)	234.422.219,21	223.369.724,71	100,0%	95,3
Gastos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Estructura liquidación %	Grado de ejecución %
1. Remuneraciones al personal	65.020.372,36	(24.997.505,08)	40.022.867,28	39.673.958,24	17,7	99,1
2. Gastos bienes corr. y servic.	175.906.145,05	18.343.206,88	194.249.351,93	180.294.489,65	80,6	92,8
3. Gastos financieros	150.000,00	0,00	150.000,00	340.071,26	0,2	226,7
Operaciones corrientes	241.076.517,41	(6.654.298,20)	234.422.219,21	220.308.519,15	98,5	94,0
6. Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	3.315.706,33	1,5	-
Operaciones de capital	0,00	0,00	0,00	3.315.706,33	1,5	-
Total presupuesto de gastos	241.076.517,41	(6.654.298,20)	234.422.219,21	223.624.225,48	100,0	95,4
Superávit/déficit				(254.500,77)		

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto del ejercicio 2008, SEM.

Cuadro 2.1.C: Liquidación del presupuesto del SEM, año 2009

Ingresos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos liquidados	Estructura liquidación %	Grado de ejecución %
3. Tasas y otros ingresos	253.387.297,36	(262.778,13)	253.124.519,23	245.563.802,28	100,0	97,0
5. Ingresos patrimoniales	0,00		0,00	101.229,92	0,0	-
Operaciones corrientes	253.387.297,36	(262.778,13)	253.124.519,23	245.665.032,20	100,0	97,1
Operaciones de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	-
Total presupuesto de ingresos	253.387.297,36	(262.778,13)	253.124.519,23	245.665.032,20	100,0	97,1
Gastos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Estructura liquidación %	Grado de ejecución %
1. Remuneraciones personal	41.486.626,52	600.000,00	42.086.626,52	41.980.020,74	17,3	99,7
2. Gastos bienes corr. y servic.	211.674.958,10	(4.972.778,13)	206.702.179,97	195.802.180,21	80,7	94,7
3. Gastos financieros	225.712,74	(50.000,00)	175.712,74	150.153,60	0,1	85,5
Operaciones corrientes	253.387.297,36	(4.422.778,13)	248.964.519,23	237.932.354,55	98,1	95,6
6. Inversiones reales	0,00	4.160.000,00	4.160.000,00	4.641.015,55	1,9	111,6
Operaciones de capital	0,00	4.160.000,00	4.160.000,00	4.641.015,55	1,9	111,6
Total presupuesto de gastos	253.387.297,36	(262.778,13)	253.124.519,23	242.573.370,10	100,0	95,8
Superávit/déficit				3.091.662,10		

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto del ejercicio 2009.

El grado de ejecución del presupuesto de ingresos en los ejercicios fiscalizados fue del 101,3%, en el año 2007; del 95,3%, en el año 2008, y del 97,1%, en el año 2009, la totalidad de los cuales tienen su origen en las operaciones corrientes de la entidad. El importe de estos ingresos corresponde a la contraprestación obtenida por la prestación de los servicios de asistencia sanitaria facturados al CatSalut (en el marco del contrato programa suscrito entre las partes), la cual representa un 95,2% de media en el periodo 2007-2009; al Instituto Catalán de la Salud (ICS), en un 1,3% de media en el periodo, y a otras entidades, como las mutuas y las entidades de seguro privado, en un 3,5% de media en el periodo.

La ejecución de los gastos corrientes alcanzó el 102,2% del presupuesto aprobado en el año 2007; el 94% del presupuesto de 2008, y el 95,6% del presupuesto aprobado en el año 2009, entre los que los gastos en bienes corrientes y servicios representaban la parte más importante de la estructura presupuestaria, más de un 80% en todos los ejercicios. El grado de ejecución del presupuesto total de gastos fue de un 102,7%, en el año 2007; de un 95,4%, en el año 2008, y de un 95,8%, en el año 2009.

De la diferencia entre los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas en este periodo, el SEM obtuvo un déficit presupuestario de 2.873.737,87 €, en el año 2007, y de 254.500,77 €, en el año 2008, mientras que en el año 2009 obtuvo un superávit presupuestario de 3.091.662,10 €. El signo negativo del resultado presupuestario de los años 2007 y 2008 tiene su origen en un déficit por operaciones de capital, compensado, en parte, por el superávit de operaciones corrientes, mientras que en el año 2009 este déficit por operaciones de capital se ve compensado por un importante superávit en las operaciones corrientes de la entidad (cuadro 2.1.D).

Cuadro 2.1.D: Resultado presupuestario

Resultado presupuestario	Ejercicio 2007	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009
Ingresos corrientes	210.949.482,62	223.369.724,71	245.665.032,20
Gastos corrientes	210.060.873,13	220.308.519,15	237.932.354,55
Presupuesto de explotación (saldo)	888.609,49	3.061.205,56	7.732.677,65
Ingresos de capital	0,00	0,00	0,00
Gastos de capital	3.762.347,36	3.315.706,33	4.641.015,55
Presupuesto de capital (saldo)	(3.762.347,36)	(3.315.706,33)	(4.641.015,55)
Superávit/déficit del ejercicio	(2.873.737,87)	(254.500,77)	3.091.662,10

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto de los ejercicios 2007, 2008 y 2009, SEM.

Por otra parte, en la sesión del Consejo de Administración de 16 de diciembre de 2009 el SEM aprobó el programa de actuación, inversiones y financiación (PAIF) para el ejercicio 2010, de acuerdo con las previsiones del artículo 40 del Decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto de la empresa pública catalana.

Las observaciones que se desprenden de la fiscalización de esta área son las siguientes:

a) Aprobación formal del presupuesto inicial y sus modificaciones

No hay constancia de que el estado de recursos y dotaciones del SEM previsto para el ejercicio 2008 fuese objeto de aprobación por el Consejo de Administración, tal y como prevén los Estatutos de la sociedad.²

Por otra parte, en el año 2007 tampoco se tramitaron ni aprobaron las modificaciones presupuestarias necesarias, al haber excedido las consignaciones aprobadas para los capítulos 2 y 6 de gasto.

b) Imputación presupuestaria de determinadas operaciones

El SEM confeccionó la liquidación de los presupuestos del periodo 2007-2009 transponiendo los importes de la Cuenta de resultados de la contabilidad financiera, excepto en cuanto a los gastos por dotaciones a amortizaciones y variación de provisiones de tráfico.

La transposición se efectuó sin depurar los saldos de las cuentas que incluyen periodificaciones de gastos devengados al cierre del ejercicio, para los que al final de ejercicio no se disponía de la correspondiente factura. Eso conllevó el incumplimiento del artículo 28 de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, de acuerdo con el cual solo se pueden aplicar al presupuesto los gastos reconocidos que respondan a gastos efectuados antes de terminar el ejercicio presupuestario.

c) Plazos de rendición de las cuentas anuales

Las cuentas del ejercicio 2007 fueron rendidas a la Sindicatura de Cuentas el 5 de junio de 2008, y las del ejercicio 2008, el 27 de octubre de 2009. Por lo tanto, posteriores al 30 de

2. A raíz de la aceptación de la alegación segunda, presentada por la entidad, se ha modificado el párrafo.

abril tal y como establece el artículo 71.4 de la Ley de finanzas públicas de Cataluña como obligación de rendición de cuentas a los órganos de control, donde se dispone que la Liquidación del presupuesto, las cuentas anuales y la Memoria de gestión del ejercicio anterior se deben enviar a la Intervención General de la Generalidad y a la Sindicatura de Cuentas.

Las cuentas del ejercicio 2009 fueron rendidas el día 27 de abril de 2010, dentro del plazo marcado por la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

2.2. BALANCE DE SITUACIÓN

El Balance de situación del SEM al cierre del ejercicio 2007 presenta un volumen de activo y de pasivo de 86.303.213,84€, el cual ha experimentado, en relación con el ejercicio 2006, un incremento del 28%.

Cuadro 2.2.A: Balance de situación 2007

ACTIVO	31.12.2007	31.12.2006	Variación %	Estructura patrim. a 31.12.2007 %
Inmovilizado	12.318.399,57	9.360.040,20	31,6	14,3
Inmovilizado inmaterial	3.342.689,20	3.180.285,39	5,1	3,9
Inmovilizado material	8.968.874,45	6.179.454,31	45,1	10,4
Inmovilizado financiero	6.835,92	300,50	*	0,0
Gastos a distribuir en varios ejercicios	31.974,54	40.318,70	(20,7)	0,0
Activo circulante	73.952.839,73	58.018.815,21	27,5	85,7
Existencias	106.355,09	95.291,49	11,6	0,1
Deudores	73.406.500,26	57.538.741,27	27,6	85,1
Tesorería	413.205,91	357.316,29	15,6	0,5
Ajustes por periodificación	26.778,47	27.466,16	(2,5)	0,0
Total Activo	86.303.213,84	67.419.174,11	28,0	100,0
PASIVO	31.12.2007	31.12.2006	Variación %	Estructura patrim. a 31.12.2007 %
Fondos propios	317.976,19	117.755,92	170,0	0,4
Capital suscrito	548.907,80	548.907,80	0,0	0,6
Aportación a cuenta ampliación de capital	49,81	49,81	0,0	0,0
Reservas	8,54	8,54	0,0	0,0
Resultados de ejercicios anteriores	(431.210,23)	(429.786,07)	0,3	(0,5)
Pérdidas y ganancias	200.220,27	(1.424,16)	-	0,2
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	1.139.618,88	1.189.257,51	(4,2)	1,3
Provisiones para riesgos y gastos	558.540,48	815.811,67	(31,5)	0,7
Acreedores a largo plazo	302.758,72	294.713,32	2,7	0,4
Acreedores a corto plazo	83.984.319,57	65.001.635,69	29,2	97,3
Total Pasivo	86.303.213,84	67.419.174,11	28,0	100,0

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del ejercicio 2007, SEM.

* Porcentaje superior a 999%, en valor absoluto.

El análisis de la estructura económica en dicha fecha pone de manifiesto que el 85,7% del activo estaba compuesto por activos circulantes; el 14,3%, por activos inmovilizados, y el 0,01%, por gastos a distribuir en varios ejercicios. Entre los activos circulantes, los deudores representaban el 85,1% del volumen total.

En lo que concierne a la estructura financiera, un 97,7% del pasivo del SEM correspondía a financiación ajena, especialmente de acreedores a corto plazo (97,3%).

El fondo de maniobra (activo circulante – exigible a corto plazo) a 31 de diciembre de 2007 era negativo en 10.031.479,84 €, lo que evidencia las tensiones de liquidez de la sociedad y, en consecuencia, las dificultades para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo. En relación con el ejercicio anterior se produjo un empeoramiento del fondo de maniobra, que en el año 2006 era negativo en 6.982.820,48 €.

Finalmente, el volumen que representaban los fondos propios sobre el volumen total del pasivo al cierre del ejercicio 2007, un 0,4%, refleja un desequilibrio significativo entre el nivel de capitalización de la empresa y su endeudamiento. El volumen de los fondos propios incluye los resultados negativos que el SEM ha ido generando hasta la fecha, 431.210,23 € el 31 de diciembre de 2007 (apartado 2.2.2.1).

Tal y como dispone el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan general de contabilidad, este contiene el régimen transitorio para aplicar por primera vez el Plan general de contabilidad. La disposición transitoria primera establece las reglas generales para la aplicación del Plan general de contabilidad en el primer ejercicio que se inicie a partir del 1 de enero de 2008. Siguiendo esta disposición la Sindicatura ha elaborado el balance de apertura a efectos de poder efectuar comparaciones (cuadro 2.2.B).

Cuadro 2.2.B: Balance de apertura 2008

ACTIVO	1.1.2008	Estructura patrim. a 1.1.2008 %
Activo no corriente	16.853.430,53	18,6
Inmovilizado intangible	3.821.169,21	4,2
Inmovilizado material	13.025.425,40	14,3
Inversiones financieras a largo plazo	6.835,92	0,0
Activo corriente	73.967.344,92	81,4
Existencias	105.667,23	0,1
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	73.398.371,98	80,8
Inversiones financieras a corto plazo	2.210,78	0,0
Periodificaciones a corto plazo	42.564,43	0,1
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	418.530,50	0,5
Total Activo	90.820.775,45	100,0
PASIVO	1.1.2008	Estructura patrim. a 1.1.2008 %
Patrimonio neto	9.158.516,81	10,1
Fondo social	548.907,80	0,6
Reservas	8,54	0,0
Resultados de ejercicios anteriores	(528.993,03)	(0,6)
Otras aportaciones de socios	7.900.041,87	8,7
Resultado del ejercicio	177.783,38	0,2
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	1.060.768,25	1,2
Pasivo no corriente	3.366.105,90	3,7
Provisiones a largo plazo	558.540,48	0,6
Deudas a largo plazo	2.352.953,32	2,6
Pasivos por impuesto diferido	454.612,10	0,5
Pasivo corriente	78.296.152,74	86,2
Provisiones a corto plazo	1.703,52	0,0
Deudas a corto plazo	2.546.629,89	2,8
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	3.742.852,19	4,1
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	72.004.967,14	79,3
Total Patrimonio neto y Pasivo	90.820.775,45	100,0

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con lo establecido por la disposición transitoria cuarta del Real decreto 1514/2007, se presenta a continuación la conciliación entre el Patrimonio neto a 1 de enero de 2008 obtenido de acuerdo con la nueva normativa contable y el Patrimonio neto en la misma fecha elaborado conforme a la normativa anterior (cuadro 2.2.C).

Cuadro 2.2.C: Patrimonio neto a 1 de enero de 2008

Concepto	Importe
Patrimonio neto a 1 de enero de 2008 según PGC 1990	317.976,19
Resultado generado a 1 de enero de 2008	(22.436,89)
Impactos en la transición al nuevo Plan general contable	8.862.977,51
Aportaciones de los socios pendientes de inscripción registral	7.899.992,06
Activación de contratos de arrendamiento financiero	(93.879,73)
Gastos de ampliación de capital de ejercicios anteriores	(3.903,07)
Subvenciones, donaciones y legados	1.060.766,25
Patrimonio neto a 1 de enero 2008 según Real decreto 1514/2007	9.158.516,81

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

La nueva normativa contable respecto a la existente hasta el 31 de diciembre de 2007 introduce variaciones en las normas de registro y valoración. Las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio 2007 y los aplicados siguiendo el Real decreto 1514/2007 son las siguientes: las aportaciones de socios pendientes de inscripción registral, que estaban consideradas como una partida del pasivo corriente con socios, se han clasificado como aportaciones pendientes de formalización, dentro del epígrafe del Patrimonio neto. Los contratos de alquiler se han registrado en el activo de acuerdo con la aplicación de la 8ª norma de registro y valoración.

El Balance de situación del SEM al cierre de los ejercicios 2009 y 2008 presenta, respectivamente, un volumen de activo y de pasivo de 74.033.684,05 € y 88.893.068,48 €, el cual ha experimentado en 2009, en relación con el ejercicio 2008, un decremento del 16,7% (cuadro 2.2.D).

El análisis de la estructura económica en los ejercicios 2009 y 2008 pone de manifiesto que el 85,4% y el 80,8% estaba compuesto por activos corrientes y el 14,6% y el 19,2%, por activos no corrientes, respectivamente. Entre los activos corrientes, los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar representaban el 75,4% y el 77,1% del volumen total de los ejercicios 2009 y 2008, respectivamente.

En lo que concierne a la estructura financiera de los ejercicios 2009 y 2008, un 85,6% y un 87,3%, del pasivo del SEM, respectivamente, correspondía a financiación ajena, especialmente de acreedores a corto plazo (un 84,2% y un 67,6%).

Cuadro 2.2.D: Balance de situación 2009 y 2008

ACTIVO	31.12.2009	31.12.2008	Variación %	Estructura patrimonial a 31.12.2009 %	Estructura patrimonial a 31.12.2008 %
Activo no corriente	10.830.372,61	17.037.103,29	(36,4)	14,6	19,2
Inmovilizado intangible	1.524.486,17	4.189.955,13	(63,6)	2,1	4,7
Inmovilizado material	9.270.044,11	12.801.860,85	(27,6)	12,5	14,4
Inversiones financieras a largo plazo	9.014,30	9.314,80	(3,2)	-	-
Activos por impuesto diferido	26.828,03	35.972,51	(25,4)	-	-
Activo corriente	63.203.311,44	71.855.965,19	(12,0)	85,4	80,8
Existencias	335.089,33	155.397,60	115,6	0,5	0,2
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	55.854.196,20	68.558.642,03	(18,5)	75,4	77,1
Inversiones empresas grupo y asoc. a corto plazo	3.531.622,20	-	-	4,8	-
Inversiones financieras a corto plazo	2.500.126,66	1.501.380,43	66,5	3,4	1,7
Periodificaciones a corto plazo	40.686,51	13.555,47	200,2	0,1	-
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	941.590,54	1.626.989,66	(42,1)	1,3	1,8
Total Activo	74.033.684,05	88.893.068,48	(16,7)	100,0	100,0
PASIVO	31.12.2009	31.12.2008	Variación %	Estructura patrimonial a 31.12.2009 %	Estructura patrimonial a 31.12.2008 %
Patrimonio neto	9.282.247,26	9.321.335,65	(0,4)	12,5	10,5
Fondo social	8.019.163,60	548.907,80	*	10,8	0,6
Reservas	204.679,17	20.030,57	921,8	0,3	-
Resultados de ejercicios anteriores	0,0	(399.632,71)	(100,0)	-	(0,5)
Otras aportaciones de socios	0,0	7.900.041,87	(100,0)	-	8,9
Resultado del ejercicio	90.916,39	237.859,94	(61,8)	0,1	0,3
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	967.488,10	1.014.128,18	(4,6)	1,3	1,1
Pasivo no corriente	1.259.359,98	1.971.167,35	(36,1)	1,7	2,2
Provisiones a largo plazo	690.342,13	655.135,63	5,4	0,9	0,7
Deudas a largo plazo	154.382,95	881.408,22	(82,5)	0,2	1,0
Pasivos por impuesto diferido	414.634,90	434.623,50	(4,6)	0,6	0,5
Pasivo corriente	63.492.076,81	77.600.565,48	(18,2)	85,8	87,3
Provisiones a corto plazo	100.000,00	1.703,52	*	0,1	-
Deudas a corto plazo	1.033.688,39	16.774.333,54	(93,8)	1,4	18,9
Deudas con empresas grupo y asoc. a corto plazo	0,0	740.711,00	(100,0)	-	0,8
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	62.358.388,42	60.083.817,42	3,8	84,2	67,6
Total Patrimonio neto y Pasivo	74.033.684,05	88.893.068,48	(16,7)	100,0	100,0

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de los ejercicios 2009 y 2008, SEM.

* Porcentaje superior a 999%, en valor absoluto.

Los fondos de maniobra (activo corriente – pasivo corriente) a 31 de diciembre de 2009 y a 31 de diciembre de 2008 eran negativos en 288.765,37 € y 5.744.600,29 €, respectivamente, lo que pone de manifiesto una mejora importante en el último año. El volumen de los fondos propios en el ejercicio 2008 incluye los resultados negativos que el SEM ha ido generando hasta la fecha, 399.632,71 € el 31 de diciembre de 2008 (véase 2.2.2.1).

2.2.1. Activo

A continuación se presentan las observaciones de la fiscalización con relación a las áreas del activo del Balance de situación del SEM al cierre de los ejercicios 2007, 2008 y 2009.

2.2.1.1. Inmovilizado inmaterial/intangible

A 31 de diciembre de 2007, el saldo del inmovilizado inmaterial neto del SEM era de 3.342.689,20€, que representaba un incremento del 5,1% respecto al ejercicio anterior (cuadro 2.2.E).

Cuadro 2.2.E: Inmovilizado inmaterial, 2007

Epígrafes	31.12.2007	31.12.2006	Variación %
Concesiones administrativas	1.486.459,20	1.486.459,20	0,0
Propiedad industrial	4.773,58	1.163,26	310,4
Aplicaciones informáticas	874.617,75	829.672,80	5,4
Anticipos por inmovilizado inmaterial	2.100.000,00	1.890.000,00	11,1
Inmovilizado inmaterial bruto	4.465.850,53	4.207.295,26	6,2
Amortización acumulada	(1.123.161,33)	(1.027.009,87)	9,4
Inmovilizado inmaterial neto	3.342.689,20	3.180.285,39	5,1

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del ejercicio 2007, SEM.

El importe contabilizado en el epígrafe Concesiones administrativas corresponde a los derechos derivados de la cesión de uso del edificio donde la sociedad Servei Coordinador de les Urgències a Barcelona, SA (SCUBSA) realizaba su actividad.

Bajo el epígrafe Anticipos por inmovilizado inmaterial se encuentran contabilizados los pagos a proveedores para cuentas de suministros de bienes, correspondientes a las entregas parciales convenidas con el adjudicatario del contrato de asistencia técnica para el diseño, suministro, adaptación, parametrización, instalación, prueba y mantenimiento de un sistema integral de soporte a la gestión operativa de las emergencias médicas y de los servicios sanitarios de atención e información a los ciudadanos de Cataluña (en adelante Sistema RCR-i). Los pagos se establecían en función de las fases, de tal forma que el 31 de diciembre de 2007 se habían realizado pagos de 1.890.000,00€, y quedaba pendiente de pago la diferencia activada por 2.100.000,00€ (pagado el 20 de marzo de 2008). El importe total activado a 31 de diciembre de 2007 corresponde a las etapas 1 y 2.1 por 600.000,00€ y 1.500.000,00€, respectivamente (véase informe 22/2008, 2.2.1.2).

Cuadro 2.2.F: Inmovilizado intangible, 2009 y 2008

Epígrafes	31.12.2009	31.12.2008	Variación %
Concesiones administrativas	1.998.861,20	1.998.861,20	0,0
Propiedad industrial	5.291,78	4.773,58	10,9
Aplicaciones informáticas	1.494.606,14	1.476.213,18	1,3
Anticipos por inmovilizado intangible	85.119,96	2.673.120,00	(96,8)
Inmovilizado intangible bruto	3.583.879,08	6.152.967,96	(41,8)
Amortización acumulada	(2.059.392,91)	(1.963.012,83)	4,9
Inmovilizado intangible neto	1.524.486,17	4.189.955,13	(63,6)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de los ejercicios 2009 y 2008, SEM.

En el epígrafe Concesiones administrativas a partir del ejercicio 2008 está contabilizada, aparte de la cesión del edificio de la antigua sociedad SCUBSA, la cesión de uso de los espacios utilizados por el SEM y ubicados en el edificio del Hospital Duran i Reynals.

El 31 de diciembre de 1999 el SEM formalizó un convenio con el CatSalut mediante el cual se reguló la utilización gratuita por parte de la sociedad de espacios ubicados en el edificio del Hospital Duran i Reynals, así como el reparto de costes correspondientes por los servicios, consumos, inversiones específicas y mantenimiento general del edificio. Posteriormente, en diciembre de 2001 el Instituto Catalán de Oncología (ICO) se subrogó en la posición del CatSalut de este contrato. La autorización de utilización de los locales, que ocupan una superficie total de 206 m², se constituyó por un plazo de treinta años, durante los cuales el SEM satisface mensualmente el importe de los gastos corrientes derivados de la conservación y su mantenimiento.

Por cuanto en el Convenio no se establece contraprestación por la cesión de uso de los espacios, el SEM no registró ningún importe derivado del derecho constituido hasta el 1 de enero de 2008, por importe de 512.402,00 €, importe resultante del informe de tasación de fecha 27 de noviembre de 2008. La contabilización de los derechos derivados de la cesión de uso se efectúa en la cuenta Donaciones, subvenciones y legados, que forma parte del epígrafe Patrimonio neto (una de las partidas de los ajustes en el patrimonio neto a 1 de enero de 2008).

En el epígrafe Aplicaciones informáticas durante el ejercicio 2008, y como consecuencia de la aplicación de las normas de registro y valoración del nuevo Plan general de contabilidad, se han activado los *rentings* de varias aplicaciones de *software* de SIEMENS, por valor neto contable de 102.718,54 € (es una de las partidas que forma parte de los ajustes en el patrimonio neto a 1 de enero de 2008, por importe total de 145.888,57 €).

El saldo contabilizado hasta 2009 en el epígrafe Anticipos por inmovilizado intangible, correspondiente a las entregas parciales convenidas con el adjudicatario del contrato Sistema RCR-i, es de 3.365.640,00 €; de este importe están pendientes de pago a 31 de diciembre de 2009 620.880,00 € (véase informe de fiscalización 22/2008, 2.4.4.1).

En fecha 1 de febrero de 2010, el SEM ha elaborado un informe técnico sobre el desarrollo y los atrasos en la ejecución del contrato adjudicado a la UTE International Health Services Argentina, SA (IHSA) – Consorci Hospitalari de Catalunya Consultoria i Gestió, SA, en el que se pone de manifiesto la existencia de atrasos, su imputabilidad al contratista y la ausencia de justificación. Así, el Consejo de Administración inicia un expediente de resolución contractual por causa imputable al contratista. A partir de esta resolución contractual el SEM imputa el importe total de los anticipos de este contrato, los 3.365.640,00 €, contra resultados extraordinarios bajo el epígrafe Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado. Efectuada esta operación el saldo del epígrafe Anticipos por inmovilizado intangible, a 31 de diciembre de 2009, disminuye un 96,8% respecto a 2008 (véase 2.4.4.3).

De la revisión de este epígrafe patrimonial hay que realizar la siguiente observación:

Derechos sobre activos cedidos en uso, pendientes de formalización

El 29 de noviembre de 2004 el SEM formalizó un contrato de compraventa mercantil mediante el cual se compraba la totalidad de los activos y de los pasivos del patrimonio de SCUBSA y se acordaba la sucesión universal del SEM en todos los contratos, relaciones y negocios jurídicos a partir del 1 de enero de 2005.

En virtud de este acuerdo, en el año 2005 el SEM registró en su contabilidad los derechos derivados de la cesión de uso del edificio donde la sociedad SCUBSA realizaba su actividad, situado en la calle Joan Miró de Barcelona, por el importe bruto de 1.486.459,20 €, con contrapartida en el epígrafe del pasivo Ingresos a distribuir en varios ejercicios, en el ejercicio 2007. A partir del ejercicio 2008, por aplicación de las normas de registro y valoración del nuevo Plan general de contabilidad, se clasifica la contrapartida dentro del epígrafe Patrimonio neto en la cuenta Donaciones, subvenciones y legados (esta ha sido una de las partidas que forman parte de los ajustes de los cambios en el patrimonio neto a 1 de enero de 2008).

No obstante, en octubre de 2010 existe una propuesta en firme del Servicio Catalán de la Salud con cambios propuestos por el SEM y, por lo tanto, en esa fecha aún se encontraba pendiente de formalizar la cesión de uso entre el Servicio Catalán de la Salud y el SEM.

2.2.1.2. Inmovilizado material

El 31 de diciembre de 2007, el epígrafe del Inmovilizado material neto del SEM presentaba un importe de 8.968.874,45 €, que representaba un incremento del 45,1% respecto del ejercicio anterior (cuadro 2.2.G).

Cuadro 2.2.G: Inmovilizado material, 2007

Epígrafes	31.12.2007	31.12.2006	Variación %
Instalaciones técnicas	350.585,01	329.499,35	6,4
Maquinaria	706.363,03	511.827,10	38,0
Uillaje	15.995,86	15.995,49	0,0
Otras instalaciones	9.118.852,49	5.997.555,49	52,0
Mobiliario	303.560,70	303.870,80	18,0
Equipos para procesos de información	211.719,29	97.727,32	116,6
Elementos de transporte	46.838,00	46.838,00	0,0
Otro inmovilizado material	6.259,50	6.259,50	0,0
Inmovilizado material bruto	10.815.173,88	7.309.573,05	48,0
Amortización acumulada	(1.846.299,43)	(1.130.118,74)	63,4
Inmovilizado material neto	8.968.874,45	6.179.454,31	45,1

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del ejercicio 2007, SEM.

En el epígrafe Otras instalaciones, en el ejercicio 2007 se incluyen 1.609.349,62 € correspondientes a la activación de los gastos derivados de las obras de adecuación del edifi-

cio de la sede del SEM en L'Hospitalet de Llobregat y 805.227,90 € del proyecto de soporte y cableado de estas obras.

El 31 de diciembre de 2009 y 2008, los saldos del inmovilizado material neto del SEM eran de 9.270.044,11 € y 12.801.860,85 €, respectivamente (cuadro 2.2.H).

Cuadro 2.2.H: Inmovilizado material, 2009 y 2008

Epígrafes	31.12.2009	31.12.2008	Variación %
Construcciones	47.764,57	47.764,57	0,0
Instalaciones técnicas	444.011,09	444.011,09	0,0
Maquinaria	8.171.853,79	8.060.881,58	1,4
Utillaje	15.995,86	15.995,86	0,0
Otras instalaciones	10.029.075,26	9.714.608,22	3,2
Mobiliario	920.773,78	801.804,15	14,8
Equipos para procesos de información	1.028.036,93	816.902,67	25,9
Elementos de transporte	4.867.138,82	4.793.754,62	1,5
Otro inmovilizado material	102.220,38	102.220,38	0,0
Inmovilizado material bruto	25.626.870,48	24.797.943,14	3,3
Amortización acumulada	(16.356.826,37)	(11.996.082,29)	36,4
Inmovilizado material neto	9.270.044,11	12.801.860,85	(27,6)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de los ejercicios 2009 y 2008, SEM.

Durante el ejercicio 2008 y en aplicación de las normas de registro y valoración del nuevo Plan general de contabilidad se han activado *rentings* por valor neto contable de 6.947.395,58 €. Los contratos de *renting* más significativos reconocidos en cada una de las partidas del inmovilizado según su naturaleza son: contrato en concepto de sistemas de comunicación entre los centros coordinadores de la empresa y los recursos móviles, de 6.776.181,00 €, contabilizados en el epígrafe Equipos técnicos de comunicación, y contrato en concepto de arrendamiento de la flota de vehículos, de 5.230.800,00 €, contabilizados en el epígrafe Elementos de transporte.

2.2.1.3. Deudores

El epígrafe de Deudores a 31 de diciembre de 2007 presentaba un saldo de 73.406.500,26 €, que representaba un incremento del 27,6% respecto al ejercicio anterior (cuadro 2.2.I).

Cuadro 2.2.I: Deudores del ejercicio 2007

Epígrafes	31.12.2007	31.12.2006	Variación %
Clientes	74.075.793,56	34.148.798,54	116,9
Deudores varios	8.160,99	24.026.254,74	(100,0)
Anticipos al personal	8.312,61	-	-
Administraciones públicas deudoras	6.369,57	10.082,08	(36,8)
Provisión por insolvencias	(694.347,25)	(646.394,09)	7,4
Otros créditos	2.210,78	-	-
Deudores	73.406.500,26	57.538.741,27	27,6

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del ejercicio 2007, SEM.

A 31 de diciembre de 2007, el importe total del saldo deudor del epígrafe Clientes ascendía a 74.075.793,56 €. Este saldo se compone del importe facturado al CatSalut pendiente de cobro, de 68.334.308,84 € (93,1%), y al Instituto Catalán de la Salud, de 3.637.828,70 € (5,0%), mientras que el resto, 1.434.362,72 € (2,0%), corresponde, principalmente, a la facturación a entidades de seguro privado y mutuas.

La facturación al CatSalut representa la mayor parte de la cifra de negocios del SEM, y se efectúa en virtud del contrato programa de fecha 25 de julio de 2005 formalizado entre ambas entidades para la regulación de la prestación de los servicios asistenciales primarios de emergencias, de traslado interhospitalario, de transporte sanitario, de atención continuada domiciliaria, de repatriaciones y de atención de la línea telefónica Sanidad Responde, entre otros (apartado 2.3.2.1). El importe pendiente de cobro al cierre del ejercicio 2007, de 68.334.308,84 €, está compuesto por el importe de la facturación emitida de acuerdo con el contrato programa, 71.184.308,84 €, y por el importe de la reducción de la facturación de acuerdo con la cláusula tercera de la adenda cuarta del Convenio con el CatSalut, 2.850.000,00 €.

El importe del epígrafe Deudores varios incluía principalmente la cuantía de los importes anticipados al SEM por parte de la entidad BBVA Factoring EFC, SA, al cierre del ejercicio 2006, importes que durante el ejercicio 2007 se han reclasificado en el epígrafe Clientes.

El epígrafe de Deudores a 31 de diciembre de 2009 y 2008 presentaba un saldo de 55.854.196,20 € y 68.558.622,03 €, respectivamente (cuadro 2.2.J).

Cuadro 2.2.J: Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar 2009 y 2008

Epígrafes	31.12.2009	31.12.2008	Variación %
Clientes	991.774,63	1.523.969,78	(34,9)
Clientes, empresas del grupo y asociadas	54.689.199,35	66.880.046,46	(18,2)
Deudores varios	-	6.144,31	(100,0)
Personal	9.495,22	(2.543,84)	-
Activos impuesto corriente	163.727,00	151.005,32	8,4
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	55.854.196,20	68.558.622,03	(18,5)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de los ejercicios 2009 y 2008, SEM.

A 31 de diciembre de 2009 y 2008, los importes totales del saldo deudor del epígrafe Clientes, empresas del grupo y asociadas ascendía a 54.689.199,35 € y 66.880.046,46 €, respectivamente. Este saldo se compone para 2009 del importe facturado al CatSalut pendiente de cobro, de 52.795.301,21 € (96,5%), y al Instituto Catalán de la Salud, de 1.893.898,14 € (3,5%), y para 2008 se compone del importe facturado al CatSalut pendiente de cobro, de 64.238.919,46 € (96,1%), y al Instituto Catalán de la Salud, de 2.641.127,00 € (3,9%). Los importes del epígrafe Clientes corresponden, principalmente, a la facturación a entidades de seguro privado y mutuas.

Los importes pendientes de cobro al cierre de los ejercicios 2009 y 2008, de 52.795.301,21 € y 64.238.919,46 €, están compuestos por los importes de la facturación emitida de acuerdo

con el contrato programa, por 58.895.301,21 € y 75.038.919,46 €, y por el importe del exceso de los resultados de acuerdo con el contenido de la cláusula tercera de la sexta y quinta adenda del Convenio con el CatSalut, por 6.100.000,00 € y 10.800.000,00 €.

Con relación a estos epígrafes, se presenta la siguiente observación:

Antigüedad de los saldos de clientes

El SEM ha adoptado como criterio dotar una provisión por todos los saldos deudores con una antigüedad superior a un año. En fecha de 31 de diciembre de 2009 había dotado el importe de 776.540,72 €, correspondiente a la totalidad de los saldos de clientes pendientes de cobro con origen en los ejercicios comprendidos entre los años 2000 y 2008.

Del importe total de la provisión por insolvencias dotada al cierre del ejercicio 2009, al menos 714.967,57 € (el 92,1%) corresponden a deudores pendientes de cobro por servicios prestados, que han sido facturados a mutuas y entidades de seguros entre los años 2000 y 2008.

El saldo dotado a 31 de diciembre de 2009, por 776.540,72 €, tiene una antigüedad a partir del año 2000 (0,4%) y hasta 2006 supone un 47,0%. Por lo tanto, la antigüedad de estos deudores pone de manifiesto debilidades en los circuitos internos de gestión de cobro, puesto que no se han realizado las actuaciones oportunas para cobrar o, si procede, para dar de baja contable estos saldos.

2.2.2. Pasivo

2.2.2.1. Fondos propios

Al cierre del ejercicio 2007 los fondos propios del SEM eran de 317.976,19 €, un 170,0% superiores a los que presentaba al cierre del ejercicio anterior. Este saldo incluye las pérdidas acumuladas por la sociedad en ejercicios anteriores, de 431.210,23 €, y el beneficio del ejercicio 2007, de 200.220,27 € (cuadro 2.2.K).

Cuadro 2.2.K: Fondos propios del ejercicio 2007

Epígrafes	31.12.2007	31.12.2006	Variación %
Capital suscrito	548.907,80	548.907,80	0,0
Aportación a cuenta ampliación de capital	49,81	49,81	0,0
Reservas	8,54	8,54	0,0
Resultados de ejercicios anteriores	(431.210,23)	(429.786,07)	0,3
Resultado del ejercicio (pérdidas)	200.220,27	(1.424,16)	-
Fondos propios	317.976,19	117.755,92	170,0

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del ejercicio 2007, SEM.

El capital de 548.907,80 €, suscrito a 31 de diciembre de 2007, está compuesto por 9.926 acciones ordinarias y nominativas, de valor nominal 55,30 € cada una, totalmente suscritas y desembolsadas por el CatSalut, único accionista de la sociedad. La cifra del capital social no ha experimentado variaciones en los dos últimos años.

El 25 de julio de 2006, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de sociedades anónimas, la Junta General de Accionistas tomó el acuerdo de reducir el capital social en 429.736,30 € con el fin de absorber las pérdidas acumuladas por la sociedad y restablecer el equilibrio patrimonial, mediante la amortización de 7.771 acciones, y, simultáneamente, de ampliar el capital en 7.899.992,10 €, mediante, por una parte, la cantidad de 7.899.992,06 €, aportada íntegramente por el Servicio Catalán de la Salud mediante la emisión y suscripción de 142.857 acciones de 55,30 € de valor nominal, y por otra parte, la cantidad de 0,04 €, procedente de las aportaciones a cuenta de ampliaciones de capital efectuadas en ejercicios anteriores. No obstante, esta ampliación y reducción de capital se contabilizan en el ejercicio 2007 en una cuenta transitoria bajo el epígrafe Cuentas corrientes con socios o administradores por no estar inscritos en el registro mercantil hasta 2009. Esta ampliación se justificó no solo para restablecer el equilibrio patrimonial, sino también para financiar los gastos derivados de las obras de adecuación de la nueva sede del SEM en L'Hospitalet de Llobregat y de las inversiones informáticas previstas.

El 25 de enero y el 8 de febrero de 2007 la Generalidad de Cataluña ordenó dos transferencias en favor del SEM de 1.902.436,87 € y 5.997.555,19 €, respectivamente, en cumplimiento de los compromisos adquiridos. El SEM ha registrado los ingresos como aportaciones de socios o propietarios con contrapartida en la cuenta 553 Cuentas corrientes con socios y administradores.

A 31 de diciembre de 2007 el SEM tiene Fondos propios positivos en 317.976,19 € y un fondo de maniobra negativo en 10.031.479,84 €.

Cuadro 2.2.L: Fondos propios de los ejercicios 2009 y 2008

Epígrafes	31.12.2009	31.12.2008	Variación %
Capital social	8.019.163,60	548.907,80	*
Socios desembolsos no exigidos	-	49,81	(100,0)
Reservas	204.679,17	20.030,57	921,8
Aportaciones de socios o propietarios	-	7.899.992,06	(100,0)
Resultados de ejercicios anteriores	-	(399.632,71)	(100,0)
Resultado del ejercicio	90.916,39	237.859,94	(61,8)
Total Fondos propios	8.314.759,16	8.307.207,47	0,1
Subvenciones, donaciones y legados	967.488,10	1.014.128,18	(4,6)
Patrimonio neto	9.282.247,26	9.321.335,65	(0,4)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de los ejercicios 2009 y 2008, SEM.

* Porcentaje superior a 999%, en valor absoluto.

El capital de 8.019.163,60 €, suscrito a 31 de diciembre de 2009, está compuesto por 145.012 acciones ordinarias y nominativas, de valor nominal 55,30 € cada una, totalmente

suscritas y desembolsadas por el CatSalut, único accionista de la sociedad. La cifra del capital social ha experimentado variaciones respecto al año anterior debido a la contabilización de la reducción y ampliación de capital, por 429.736,30 € y 7.899.992,06 €, respectivamente, ambas operaciones escrituradas el 5 de marzo de 2009.

Con fecha 16 de diciembre de 2009 los miembros del Consejo de Administración aprobaron por unanimidad los nuevos Estatutos, cuyos artículos 6 y 7 recogen las modificaciones en la composición de la cifra del capital social.

A 31 de diciembre de 2009 el SEM tenía unos Fondos propios positivos en 8.314.759,16 € y un fondo de maniobra negativo en 288.765,37 €.

2.2.2.2. **Provisiones para riesgos y gastos**

El saldo del epígrafe de Provisiones para riesgos y gastos a 31 de diciembre de 2007 era de 558.540,48 €, que representaba una disminución del 31,5% respecto al saldo del ejercicio anterior (cuadro 2.2.M).

Cuadro 2.2.M: Provisiones para riesgos y gastos del ejercicio 2007

Epígrafe	31.12.2007	31.12.2006	Variación %
Provisiones por responsabilidades	39.651,63	219.651,63	(81,9)
Provisión premios de vinculación	518.888,85	596.160,04	(13,0)
Provisiones para riesgos y gastos	558.540,48	815.811,67	(31,5)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del ejercicio 2007, SEM.

La rebaja del saldo del epígrafe Provisiones por responsabilidades de 180.000,00 € corresponde a la anulación de la provisión dotada para una posible sanción de la Agencia Catalana de Protección de Datos, a pesar de que no fue hasta el 15 de abril de 2008 que se levantó el acta de presencia de los inspectores de la Agencia que confirmaba la idoneidad y corrección de las medidas tomadas.

Cuadro 2.2.N: Provisiones para riesgos y gastos de los ejercicios 2009 y 2008

Epígrafe	31.12.2009	31.12.2008	Variación %
Provisiones por responsabilidades	47.700,00	47.700,00	0,0
Provisión premios de vinculación	642.642,13	607.435,63	5,8
Provisiones para riesgos y gastos	690.342,13	655.135,63	5,4

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de los ejercicios 2009 y 2008, SEM.

Hasta el 31 de diciembre de 2009 el SEM dotó provisiones en el epígrafe Provisiones premios de vinculación, por 642.642,13 €, para hacer frente a los compromisos adquiridos con los trabajadores en virtud del Convenio laboral vigente, por el que se establece un premio especial de vinculación por la prestación de 25, 30 o 35 años de servicios efectivos en la empresa.

2.2.2.3. Acreedores a largo plazo

A 31 de diciembre de 2007 el saldo del epígrafe Acreedores por deudas a largo plazo era de 302.758,72 €, con un incremento de un 2,7% respecto al saldo del ejercicio anterior (cuadro 2.2.O).

Cuadro 2.2.O: Acreedores a largo plazo del ejercicio 2007

Epígrafe	31.12.2007	31.12.2006	Variación %
Deudas a largo plazo por préstamos y otros	302.758,72	294.713,32	2,7
Acreedores a largo plazo	302.758,72	294.713,32	2,7

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del ejercicio 2007, SEM.

El saldo de este epígrafe corresponde íntegramente a la deuda contraída por el SEM por el aplazamiento de cuotas de la Seguridad Social concedido en virtud de la Resolución dictada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Tarragona, de fecha 17 de agosto de 2006. El saldo de 2007 incluye el ajuste del tipo de interés por 8.045,40 €. Esta Resolución fue dictada a consecuencia de la inspección de trabajo realizada en septiembre de 2005, por la que se determinó la responsabilidad solidaria del SEM por las cotizaciones endeudadas de los trabajadores de la empresa Ambulancias San Patricio, SL, adjudicataria de la prestación del servicio de transporte sanitario urgente.

La deuda aplazada, correspondiente al periodo comprendido entre agosto de 2004 y mayo de 2005, ascendió a 401.882 €, la cual incluye el importe de la deuda principal, 355.892 €, y el importe de los intereses acreditados por aplicación de un tipo del 5%, 45.990 €, y su amortización está prevista en sesenta meses, a contar desde el mes de septiembre de 2006.

Al cierre del ejercicio 2007, el volumen total de la deuda pendiente de pago a la Tesorería de la Seguridad Social era de 302.758,72 €, de los que 31.974,54 € correspondían a los intereses.

A 31 de diciembre de 2009 y de 2008 el SEM tenía contabilizado un saldo de Acreedores por deudas a largo plazo de 154.382,95 € y de 881.408,22 €, respectivamente (cuadro 2.2.P).

Cuadro 2.2.P: Acreedores a largo plazo de los ejercicios 2009 y 2008

Epígrafe	31.12.2009	31.12.2008	Variación %
Acreedores por arrendamientos financieros	154.382,95	881.408,22	(82,5)
Deudas a largo plazo	154.382,95	881.408,22	(82,5)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de los ejercicios 2009 y 2008, SEM.

Al cierre del ejercicio 2008 el SEM reclasificó toda la deuda que estaba pendiente de pagar a la Tesorería General de la Seguridad Social de Tarragona a corto plazo bajo el epí-

grafe Administraciones públicas, puesto que en 2009 canceló todo el saldo pendiente (véase apartado 2.2.2.4).

En el ejercicio 2008, como consecuencia de la aplicación del nuevo Plan general de contabilidad, el SEM contabilizó bajo el epígrafe Acreedores por arrendamiento financiero todos los importes de los *rentings* vigentes en esa fecha (véanse apartados 2.2.1.1 y 2.2.1.2).

2.2.2.4. Acreedores a corto plazo/Pasivos corrientes

El epígrafe de Acreedores a corto plazo a 31 de diciembre de 2007 presentaba un saldo de 83.984.319,57 €, con un incremento del 29,2% respecto al ejercicio anterior (cuadro 2.2.Q).

Cuadro 2.2.Q: Acreedores a corto plazo del ejercicio 2007

Epígrafe	31.12.2007	31.12.2006	Variación %
Proveedores	49.150.868,21	39.425.867,95	24,7
Acreedores por prestación de servicios	19.142.631,26	14.967.783,31	27,9
Deudas con entidades de crédito	4.075,00	6.672.934,15	(99,9)
Administraciones públicas acreedoras	1.701.229,97	1.499.602,80	13,4
Otras deudas	12.100.695,34	633.003,77	*
Remuneraciones pendientes de pago	1.884.819,79	1.802.443,71	4,6
Acreedores a corto plazo	83.984.319,57	65.001.635,69	29,2

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del ejercicio 2007, SEM.

* Porcentaje superior a 999%, en valor absoluto.

El saldo del epígrafe Acreedores por prestación de servicios, de 19.140.927,74 €, incluye la periodificación de gastos por facturas pendientes de recibir al cierre del ejercicio 2007, por 9.067.342,24 €.

La variación del saldo del epígrafe Deudas con entidades de crédito respecto al ejercicio anterior es debida a que el SEM canceló el 15 de diciembre de 2007 la póliza de tesorería con el BBVA por el protocolo de colaboración de 12 de diciembre de 2007 entre la Generalidad de Cataluña y el SEM, por la adhesión de esta al modelo de gestión de tesorería corporativa basado en un sistema de centralización de tesorería (*cash pooling*).

El epígrafe Otras deudas, con un saldo de 12.100.695,34 € a 31 de diciembre de 2007, incluye 457.851,09 € correspondientes a la operación de compraventa de la sociedad SCUBSA, el 29 de noviembre de 2004, 3.742.852,19 € correspondientes al saldo acreedor de centralización de tesorería (*cash pooling*) con la Generalidad de Cataluña y 7.899.992,06 € por la aportación de capital pendiente de recibir del CatSalut por los gastos vinculados a las obras de la nueva sede del SEM (véase apartado 2.2.2.1).

El epígrafe de Pasivos corrientes a 31 de diciembre de 2009 y 2008 presentaba un saldo de 63.492.076,81 € y 77.600.565,48 €, respectivamente (cuadro 2.2.R).

Cuadro 2.2.R: Pasivos corrientes de los ejercicios 2009 y 2008

Epígrafe	31.12.2009	31.12.2008	Variación %
Provisiones a corto plazo	100.000,00	1.703,52	*
Deudas con entidades de crédito	-	13.452.133,33	(100,0)
Acreedores por arrendamiento financiero	1.033.688,39	3.322.200,21	(68,9)
Deudas a corto plazo	1.033.688,39	16.774.333,54	(93,8)
Deudas con empresas del grupo y asociadas	-	740.711,00	(100,0)
Proveedores	46.971.238,52	46.295.209,47	1,5
Acreedores varios	11.021.436,82	10.370.460,02	6,3
Remuneraciones pendientes de pago	2.508.572,89	1.558.269,64	61,0
Otras deudas con administraciones públicas	1.857.140,19	1.859.878,29	(0,1)
Acreedores comerciales y otras deudas a pagar	62.358.388,42	60.083.817,42	3,8
Pasivo corriente	63.492.076,81	77.600.565,48	(18,2)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de los ejercicios 2009 y 2008, SEM.

* Porcentaje superior a 999%, en valor absoluto.

El saldo del epígrafe Deudas con entidades de crédito, con un saldo de 13.452.133,33 € a 31 de diciembre de 2008, incluye los importes dispuestos de la facturación presentada en aquella fecha según contrato de *factoring* formalizado con BBVA Factoring EFC, SA en 2001, prorrogable anualmente.

El epígrafe Acreedores por arrendamiento financiero, 1.033.688,39 € en 2009 y 3.322.200,21 € en 2008, corresponde a las deudas a corto plazo de los *rentings* activados como consecuencia de la aplicación del nuevo Plan general de contabilidad (véanse apartados 2.2.1.1 y 2.2.1.2).

El saldo del epígrafe Acreedores varios, 11.021.436,82 € en 2009 y 10.370.460,02 € en 2008, incluye la periodificación de gastos por facturas pendientes de recibir al cierre de los ejercicios 2009 y 2008, por 2.798.946,00 € y 2.514.464,83 €, respectivamente.

El epígrafe Otras deudas con las administraciones públicas incluye la deuda reclasificada a corto plazo durante el ejercicio 2008 con la Tesorería General de la Seguridad Social de Tarragona. Durante el ejercicio 2009 esta deuda, por importe de 203.464,23 €, se cancela.

2.3. CUENTA DE RESULTADOS

La Cuenta de resultados del SEM al cierre del ejercicio 2007 presenta beneficios por 200.220,27 €, mientras que en el ejercicio 2006 se habían registrado pérdidas, de 1.424,16 € (cuadro 2.3.A).

Cuadro 2.3.A: Cuenta de resultados del ejercicio 2007

Debe	31.12.2007	31.12.2006	Haber	31.12.2007	31.12.2006
Gastos	210.479.781,50	164.028.306,96	Ingresos	210.169.647,59	165.212.549,17
Aprovisionamientos	159.930.278,22	120.168.039,25	Importe neto cifra de negocios	210.169.647,59	165.122.273,95
Gastos de personal	37.021.010,66	28.845.038,17	Otros ingresos de explotación	-	90.275,22
Dotaciones a amortizaciones	818.732,54	332.152,25			
Variación provisiones tráfico	49.656,68	368.366,62			
Otros gastos de explotación	12.660.103,40	14.314.710,67			
Beneficio de explotación	-	1.184.242,21	Pérdidas de explotación	310.133,91	-
Gastos financieros	103.979,21	523.641,33	Ingresos financieros	65.562,59	13.295,10
Result. financieros positivos	-	-	Result. financieros negativos	38.416,62	510.346,23
Beneficios actividades ordin.	-	673.895,98	Pérdidas actividades ordin.	348.550,53	-
Pérdidas del inmovilizado	-	224.871,17	Subvenc. capital a resultados	49.638,63	50.359,98
Gastos extraordinarios	351,09	232.840,74	Ingresos extraordinarios	180.461,80	5.846,18
Gastos de ejercicios anteriores	339.468,15	468.457,51	Ingresos ejercicios anteriores	664.172,01	194.643,12
Resultados extraord. positivos	554.453,20	-	Resultados extraord. negativos	-	675.320,14
Beneficio antes de impuestos	205.902,67	-	Pérdidas antes de impuestos	-	1.424,16
Impuesto sobre beneficios	5.682,40	-			
Resultado ejercicio (beneficios)	200.220,27	-	Resultado ejercicio (pérdidas)	-	1.424,16

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del ejercicio 2007, SEM.

La Cuenta de resultados del SEM al cierre de los ejercicios 2009 y 2008 presenta beneficios por 90.916,39 € y 237.859,94 €, respectivamente.

Cuadro 2.3.B: Cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2009 y 2008

	31.12.2009	31.12.2008
Operaciones continuadas		
Importe neto cifra de negocios	245.557.932,44	223.259.599,92
Aprovisionamientos	(186.246.677,08)	(168.991.132,22)
Gastos de personal	(42.278.018,62)	(40.022.070,90)
Otros gastos de explotación	(9.103.492,94)	(9.272.509,91)
Amortización del inmovilizado	(4.457.124,16)	(4.549.517,28)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	66.628,68	66.628,67
Excesos de provisiones	-	39.651,63
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	(3.365.640,00)	-
Otro resultado	549,64	4.692,78
Resultado de explotación	174.157,96	535.342,69
Ingresos financieros	101.229,92	84.180,80
Gastos financieros	(150.153,60)	(340.071,26)
Resultado financiero	(48.923,68)	(255.890,46)
Resultado antes de impuestos	125.234,28	279.452,23
Impuesto sobre beneficios	(34.317,89)	(41.592,29)
Resultado del ejercicio	90.916,39	237.859,94

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de los ejercicios 2009 y 2008, SEM.

En los siguientes apartados se presentan los hechos destacables que se desprenden del trabajo de fiscalización, referidos a cada una de las áreas.

2.3.1. Gastos**2.3.1.1. Aprovisionamientos**

El importe del epígrafe Consumos de explotación del ejercicio 2007 del SEM fue de 159.930.278,22 €, es decir, un 33,1% superior al importe del ejercicio anterior (cuadro 2.3.C).

Cuadro 2.3.C: Consumos de explotación del ejercicio 2007

Epígrafe	31.12.2007	31.12.2006	Variación %
Consumos de mercaderías	702.058,44	761.213,71	(7,8)
Trabajos realizados por otras empresas	159.228.219,78	119.536.130,10	33,2
Servicios abonados	-	(129.304,96)	(100,0)
Consumos de explotación	159.930.278,22	120.168.039,25	33,1

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del ejercicio 2007, SEM.

El importe del epígrafe de Consumos de explotación de los ejercicios 2009 y 2008 fue de 186.246.677,08 € y 168.991.132,22 €, respectivamente (cuadro 2.3.D).

Cuadro 2.3.D: Consumos de explotación de los ejercicios 2009 y 2008

Epígrafe	31.12.2009	31.12.2008	Variación %
Consumos de mercaderías	779.951,41	702.954,62	11,0
Trabajos realizados por otras empresas	185.466.725,67	168.288.177,60	10,2
Consumos de explotación	186.246.677,08	168.991.132,22	10,2

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de los ejercicios 2009 y 2008, SEM.

Durante el periodo 2007-2009, el incremento en los consumos de explotación es debido principalmente al aumento en los gastos por trabajos realizados por empresas externas.

El importe de Trabajos realizados por otras empresas incluye los gastos derivados de la prestación de servicios que constituyen la actividad principal del SEM, adjudicados a terceros mediante procedimientos de contratación o convenios interadministrativos.

Por una parte, incluye los gastos derivados del contrato de prestación del servicio de transporte sanitario urgente mediante vehículos dotados especialmente, con recursos humanos y materiales, en las condiciones necesarias para constituir ambulancias asistenciales de soporte vital básico y soporte vital avanzado (por 143.135.342,42 €, en 2009). Asimismo, también recoge el importe de los gastos facturados por los proveedores sanitarios con los que la sociedad ha establecido convenios o acuerdos para la prestación de los servicios de traslado interhospitalario y asistenciales primarios de emergencia, formalizados con hospitales, empresas de transporte sanitario (terrestre y aéreo) y otros centros de prestación de servicios de salud, en virtud de los cuales los recursos humanos y materiales pueden ser propios o bien del proveedor correspondiente, adscritos a la prestación del servicio (por 42.331.383,25 €, en 2009).

2.3.1.2. Otros gastos de explotación

La composición del epígrafe Otros gastos de explotación al cierre del ejercicio 2007 presentaba un saldo de 12.660.103,40 €, con una disminución del saldo, respecto del ejercicio anterior, del 11,6% (cuadro 2.3.E).

Cuadro 2.3.E: Otros gastos de explotación del ejercicio 2007

Epígrafe	31.12.2007	31.12.2006	Variación %
Arrendamientos y cánones	7.582.539,19	8.441.953,65	(10,2)
Reparaciones y conservación	636.686,86	933.922,65	(31,8)
Servicios de profesionales independientes	495.061,83	1.606.657,52	(69,2)
Primas de seguro	67.067,90	56.550,39	18,6
Publicidad y propaganda	240.000,33	436.484,23	(45,0)
Suministros	2.984.974,93	2.070.809,28	44,1
Otros servicios	595.380,53	566.081,12	5,2
Tributos	58.391,83	202.251,83	(71,1)
Otros gastos de explotación	12.660.103,40	14.314.710,67	(11,6)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del ejercicio 2007, SEM.

El importe del epígrafe Arrendamientos y cánones, 7.582.539,19 €, incluye los gastos derivados del alquiler de oficinas, de los equipamientos y de los vehículos de la flota asistencial, entre otros.

El saldo de Suministros del ejercicio, 2.984.974,93 €, corresponde principalmente a los gastos de telecomunicaciones necesarios para gestionar los recursos personales y materiales del SEM en la asistencia a las emergencias, y al mismo tiempo, para comunicar o coordinar todas las organizaciones públicas responsables de la seguridad y las emergencias, facturados por el Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información de la Generalidad de Cataluña de acuerdo con el Convenio formalizado el 8 de mayo de 2006 para la prestación de los servicios de tecnologías de la información y comunicación específicos.

La composición del epígrafe Otros gastos de explotación al cierre de los ejercicios 2009 y 2008 presentaba unos saldos de 9.103.492,94 € y 9.272.509,91 €, respectivamente (cuadro 2.3.F).

Cuadro 2.3.F: Otros gastos de explotación de los ejercicios 2009 y 2008

Epígrafe	31.12.2009	31.12.2008	Variación %
Arrendamientos y cánones	2.980.971,71	2.905.472,81	2,6
Reparaciones y conservación	1.965.362,30	1.993.969,43	(1,4)
Servicios de profesionales independientes	585.361,68	761.820,12	(23,2)
Primas de seguro	116.586,03	100.491,71	16,0
Gastos bancarios	452,04	448,30	0,8
Publicidad y propaganda	109.513,45	164.724,55	(33,5)
Suministros	2.325.505,37	2.467.009,67	(5,7)
Otros servicios	832.233,77	747.656,38	11,3
Tributos	86.505,39	49.724,67	74,0
Pérdidas, deterioro y variaciones operaciones comerciales	101.001,20	81.192,27	24,4
Otros gastos de explotación	9.103.492,94	9.272.509,91	(1,8)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de los ejercicios 2009 y 2008, SEM.

El importe del epígrafe Arrendamientos y cánones, en los ejercicios 2009 y 2008, 2.980.971,71 € y 2.905.472,81 €, respectivamente, disminuye en relación con el ejercicio 2007 debido a que según los criterios de valoración del nuevo Plan general de contabilidad los *rentings* de la flota de vehículos, de 5.230.800,00 €, se reclasificaron y contabilizaron en la cuenta Elementos de transporte del activo no corriente (véase apartado 2.2.1.2).

2.3.1.3. Gastos de personal

En los ejercicios 2008 y 2009 han sido regularizadas provisiones dotadas en ejercicios anteriores en concepto de remuneraciones pendientes de pago al personal, por importe conjunto de 525.380,67 €.

Estos gastos, que en su día fueron registrados con contrapartida en cuentas de gasto, han sido regularizados mediante su aplicación prospectiva como menor gasto de la Cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio 2008, por 476.426,83 €, y en el 2009, por 48.953,84 €, de acuerdo con lo que disponen las normas de registro y valoración del nuevo Plan general contable.

2.3.2. Ingresos

2.3.2.1. Ingresos de explotación

El importe de los ingresos de explotación del ejercicio 2007 fue de 210.169.647,59 €, y representó un incremento del 27,2% respecto al importe del ejercicio anterior (cuadro 2.3.G).

Cuadro 2.3.G: Ingresos de explotación del ejercicio 2007

Concepto	31.12.2007	31.12.2006	Variación %
Importe neto de la cifra de negocios	210.169.647,59	165.122.273,95	27,3
CatSalut	199.658.779,51	157.517.906,49	26,8
Mutuas de seguros	6.492.263,47	4.458.872,60	45,6
Instituto Catalán de la Salud	3.665.066,30	3.100.233,00	18,2
Docencia	29.125,41	45.261,86	(35,7)
Otros	324.412,90	-	-
Otros ingresos de explotación	-	90.275,22	(100,0)
Ingresos de explotación	210.169.647,59	165.212.549,17	27,2

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del ejercicio 2007, SEM.

Por otra parte, los importes de los ingresos de explotación de los ejercicios 2009 y 2008 fueron, respectivamente, de 245.557.932,44 € y 223.259.599,92 € (cuadro 2.3.H).

Cuadro 2.3.H: Ingresos de explotación de los ejercicios 2009 y 2008

Concepto	31.12.2009	31.12.2008	Variación %
Importe neto de la cifra de negocios	245.557.932,44	223.259.599,92	10,0
CatSalut	234.397.013,00	212.055.713,13	10,5
Mutuas de seguros	8.132.332,56	7.963.119,63	2,1
Instituto Catalán de la Salud	2.360.740,00	2.641.127,00	(10,6)
Docencia	88.285,64	66.829,59	32,1
Otros	187.966,40	-	-
Otros ingresos de explotación	391.594,84	532.810,57	(26,5)
Ingresos de explotación	245.557.932,44	223.259.599,92	10,0

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de los ejercicios 2009 y 2008, SEM.

El importe de la cifra de negocios corresponde a los ingresos facturados al CatSalut, el ICS, las mutuas de seguros y otros terceros por la prestación de los servicios de actividad asistencial.

La facturación al CatSalut, que representa el 95,0% de la cifra de negocios del año 2007 y 2008 y un 95,5% por el año 2009, ha sido efectuada de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato programa formalizado entre las partes el 25 de julio de 2005, por el que se regula la gestión de los servicios sanitarios que presta el SEM en el territorio de Cataluña, con una duración de seis años.

De acuerdo con la cláusula adicional sexta, en la que se establecen las prestaciones asistenciales y el sistema de pago para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, formalizada el 11 de junio de 2009, el número de servicios a prestar es de 763.876, mientras que el importe máximo a pagar por el CatSalut es de 242.588.519,23 € (cuadro 2.3.I).

Cuadro 2.3.I: Prestaciones asistenciales contratadas por el CatSalut, año 2009

Actividad	Número de servicios	Importe máximo anual (en euros)
Servicios (a)	763.876	71.423.259,67
Servicios asistenciales primarios de emergencias	80.808	
Servicios de traslado interhospitalario de adultos	8.361	
Servicios de traslado interhospitalario pediátrico	1.444	
Servicios de coordinación sin activación de vehículo	673.263	
Dispositivos de transporte sanitario	-	153.683.670,69
Coordinación y derivaciones extraordinarias (b)	-	3.980.221,91
Asistencia por atención cardiológica inmediata	-	2.779.462,53
Asistencia por atención no cardiológica	-	1.200.759,38
Servicio Sanidad Responde	-	7.151.248,06
Atención continuada domiciliaria	-	5.834.426,15
Repatriaciones	-	515.692,75
Total		242.588.519,23

Notas:

Los importes anuales de la contraprestación del CatSalut incorporan la actualización de tarifas aprobada en Resolución de la consejera de Salud de 11 de marzo de 2009.

- Si la actividad realizada es igual o superior al 80% de la actividad prevista en este epígrafe se prevé el abono del importe total pactado. En ningún caso se realizará compensación por el exceso de actividad que pueda producirse.
- Se prevé la posibilidad de compensación en la facturación de los dos subconceptos que incluye, previo informe favorable del Área de Servicios y Calidad.

El contrato programa establece que el SEM debe mantener activos los dispositivos mínimos necesarios durante las veinticuatro horas de todos los días, a pesar de que se prevé la subcontratación temporal bajo unos estándares de calidad, si fuese necesario para cumplir las prestaciones sanitarias comprometidas.

En ningún caso se podrá superar la facturación total máxima de la cláusula, ni tan solo en el caso de que la actividad realizada supere la contratada en el epígrafe Servicios. En el supuesto de que el SEM obtuviese un resultado del ejercicio superior al previsto, el CatSalut se reserva la facultad de descontar de la cuantía máxima fijada los recursos excedentarios previsionales.

Así, el importe neto facturado en el año 2009 al CatSalut ha sido de 234.397.013,00 €, cifra que incluye la regularización por el importe correspondiente al exceso que se estima de los resultados, de acuerdo con la cláusula tercera de la adenda sexta del Convenio con el CatSalut, por 6.100.000,00 €. Por aplicación de esta cláusula tercera en el ejercicio 2008 la regularización fue de 10.800.000,00 € y en el ejercicio 2007, de 2.850.000,00 €.

En el ejercicio 2009 el SEM ha facturado al ICS 2.459.645,00 € en virtud de las condiciones establecidas en el Convenio formalizado entre las partes el 5 de noviembre de 2007, prorrogado en fecha 10 de noviembre de 2009, por el que se regula el servicio de atención telefónica que presta la sociedad a los usuarios del ICS para la programación de cita previa de los profesionales sanitarios de los equipos de atención primaria, en el marco del Proyecto Sanidad Responde. Esta prórroga establece un importe máximo para el ejercicio 2009 de 3.000.000,00 €.

Finalmente, el importe que el SEM factura a terceros corresponde principalmente a la prestación de servicios de asistencia sanitaria de emergencia a lesionados en accidente de tráfico, la cual comprende los servicios asistenciales de emergencia y el traslado asistido interhospitalario. Estos servicios son facturados en el marco del Convenio formalizado el 20 de junio de 2008 con la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA) y el Consorcio de Compensación de Seguros, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009. A este Convenio se han adherido todas las entidades aseguradoras de ámbito estatal.

De la fiscalización de esta área se realiza la siguiente observación:

Devoluciones de los recursos excedentarios previsionales

La cláusula de la regularización de la facturación, por la que el CatSalut, después de haber informado al Consejo de Administración del SEM, puede descontar, de la cantidad de los ingresos fijada, los recursos excedentarios previsionales, para que el resultado del ejercicio obtenido por el SEM no sea superior al previsto, se ha aplicado en los tres años fiscalizados.

Respecto a estos descuentos por los recursos excedentarios previsionales, la Sindicatura considera que deberían ser más elevados por el importe de las dotaciones de la amortización de la adaptación e instalación de la sede central del SEM, por cuanto este inmovilizado ya fue financiado en su día por el CatSalut mediante aportaciones de capital.

Por otra parte, en lo que concierne al ejercicio 2009, la cantidad descontada habría podido ser más elevada de no haberse aplicado, de forma extraordinaria a los gastos del ejercicio, el importe de 2.744.760,00 € correspondientes a los anticipos de inmovilizado contabilizados y pagados en favor de la UTE IHSA-CHC por el sistema RCR-i, y 620.880,00 € por los anticipos contabilizados pero no pagados.

Respecto a esta última cantidad de 620.880,00 €, al corresponder a gastos contabilizados pero no pagados y, por lo tanto, no haberse producido un movimiento monetario, se debería haber descontado de los ingresos previsionales en cualquier caso.

2.4. CONTRATACIÓN

En el marco regulador de la contratación pública vigente hasta el mes de abril de 2008, el SEM estaba sujeto a las prescripciones del Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas relativas a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación para los contratos tipo de la Ley y por encima de los importes de los umbrales comunitarios establecidos en el artículo 2.1. Para el resto de los contratos, le era de aplicación la disposición adicional sexta de la Ley, en virtud de la cual debía ajustar su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia.

Con la entrada en vigor de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, y de acuerdo con la interpretación del artículo 3, apartado *b*, de esta Ley, transpuesto de las directivas comunitarias, el SEM es poder adjudicador. El régimen jurídico aplicable a los poderes adjudicadores que no tienen el carácter de administraciones públicas es, para el caso de los contratos sujetos a regulación armonizada, el mismo régimen que se aplica a las administraciones públicas, con algunas excepciones.

Para los contratos no sujetos a regulación armonizada, regulados en el artículo 175 de la Ley, las disposiciones aplicables son, por una parte, la preceptiva sumisión a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, y por la otra, la obligación de los órganos competentes de elaborar unas instrucciones en las que se regulen los procedimientos de contratación que garanticen aquellos objetivos. Asimismo, se entienden cumplidas las exigencias derivadas del principio de publicidad con la inserción de la información relativa a la licitación de los contratos de importe superior a 50.000 € en el perfil del contratante de la entidad.

En cumplimiento de estos preceptos, el SEM aprobó sus instrucciones internas de contratación en el mes de marzo de 2008, informadas favorablemente por los Servicios Jurídicos del CatSalut en el mes de abril del mismo año y debidamente publicadas en el perfil del contratante de la entidad. Estas instrucciones prevén, en cuanto al procedimiento, la constitución de una mesa de contratación y la realización del trámite de apertura pública de las ofertas, y respecto a los negociados, mantienen los importes y supuestos de aplicación propios de la Ley para el caso de las administraciones públicas, salvo por el hecho de que se obvia, con carácter general pero no absoluto, la exigencia de clasificación y garantía provisional a las empresas licitadoras.

El volumen total del gasto comprometido por el SEM, sujeto a procedimientos de contratación durante el periodo fiscalizado, fue de 22.790.687,79 €, en el año 2007; de 2.276.730,10 €, en el año 2008, y de 3.670.086,69 €, en el año 2009. Estos importes incluyen, en el año 2007, la adjudicación de la prestación del servicio de teleoperación, la certificación y evaluación de los vehículos de soporte vital básico y avanzado y el servicio de asistencia sanitaria urgente a domicilio en la ciudad de Barcelona; en el año 2008, incluyen el servicio de atención continuada domiciliaria en Barcelona, y en el año 2009, incluyen el servicio de teleoperación con motivo de la gripe A, entre otros, además de incluirse, en todos los años, los gastos vinculados al contrato de mantenimiento de los sistemas de información del SEM (cuadro 2.4.A).

Cuadro 2.4.A: Gasto comprometido, sujeto a procedimientos de contratación

Concepto	Importe adjudicado en el año 2007	Importe adjudicado en el año 2008	Importe adjudicado en el año 2009	Total
Obras	427.872,91	224.652,22	58.687,15	711.212,28
Gestión servicios públicos	8.051.000,00	*	*	8.051.000,00
Suministros	789.659,87	142.207,50	721.569,06	1.653.436,43
Servicios	13.522.155,01	1.909.870,38	2.889.830,48	18.321.855,87
Total	22.790.687,79	2.276.730,10	3.670.086,69	28.737.504,58

Importes en euros, IVA incluido.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación que consta en el expediente de contratación.

* El importe del único contrato formalizado en el ejercicio se estableció en función del servicio realizado, a razón de 41 € por servicio. El adjudicatario del servicio de atención continuada domiciliaria facturó un volumen de 630 m€, en el año 2008, y de 783 m€, en el año 2009.

En este sentido, se pone de manifiesto la siguiente observación:

Gastos adjudicados sin procedimientos de contratación

La adjudicación de los gastos realizados por un conjunto de cinco proveedores durante el periodo fiscalizado se efectuó de forma directa, y salvo para el caso del servicio de transporte sanitario aéreo, sin la formalización de contratos. En lo que concierne al importe adjudicado a TAF Helicòpters, SL, en la medida que superior al umbral comunitario, requería la convocatoria de un procedimiento abierto de contratación, mientras que el resto, de importe inferior a los umbrales comunitarios, habrían requerido el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia (cuadro 2.4.B).

Cuadro 2.4.B: Volumen de operaciones anual adjudicado sin procedimientos de contratación

Proveedor	Naturaleza de los trabajos	Volumen de gasto 2007	Volumen de gasto 2008	Volumen de gasto 2009
TAF Helicòpters, SL	Transporte sanitario aéreo	2.116.004,01	3.797.560,95	4.475.876,99
Medtronic Iberica, SA	Material de tecnología médica	149.343,29		
Wire & Wireless Networks, SL	Aplicaciones informáticas		75.997,99	
Andreu Advocats Associats	Servicio de defensa judicial			82.498,04
Ninson Invest, SL	Sistemas de calefacción y aire		65.305,96	
Total		2.265.347,30	3.938.864,90	4.558.375,03

Importes en euros, IVA incluido.

2.4.1. Contratos de obra

Durante el periodo objeto de la fiscalización, el SEM formalizó un total de 11 contratos de obra por importe de 711.212,28 €, ninguno de los cuales supera el importe de los umbrales comunitarios. Los importes contratados incluyen varias actuaciones relacionadas con las obras de adecuación del edificio de la sede del SEM, no incluidas en el proyecto ejecutivo inicial de las obras, del año 2006 (informe 22/2008).

De los contratos de obra, la Sindicatura ha seleccionado una muestra de seis para la fiscalización, el conjunto de los cuales representa el 71,1% del gasto comprometido, con un volumen de 505.907,40 € (cuadro 2.4.C).

Cuadro 2.4.C: Contratos de obra

	Concepto	Proveedor	Fecha del contrato	Importe adjudicado
	Año 2007			
a	Acondicionamiento de falso techo	Cervera Sistemas de Pinturas, SA	09.11.2007	145.208,03
b	Mejora proyecto obras respecto puertas exteriores del edificio	Acciona Instalaciones, SA	05.11.2007	52.728,75
	Climatización zona de logística	Elyo Ibérica	28.12.2007	42.939,04
c	Proyecto completo de energía solar	Acciona Instalaciones, SA	28.12.2007	73.679,04
d	Adecuación instalaciones grupo electrógeno	Acciona Instalaciones, SA	26.10.2007	37.500,53
e	Colocación montacargas	Acciona Instalaciones, SA	30.11.2007	41.234,23
	Construcción almacén asesoría jurídica y TIC	Reformes Contrast, SL	20.12.2007	34.583,29
	Suma 2007			427.872,91
	Año 2008			
f	Desdoblamiento y ampliación cuadros eléct. CPD	Acciona Instalaciones, SA	24.12.2008	155.556,82
	Construcción marquesina aparcamiento exterior	Croxley Obras y Reformas, SL	31.12.2008	69.095,40
	Suma 2008			224.652,22
	Año 2009			
	Mejora del sistema de ventilación de aire de la sala de coordinación	Gestión Integral de Instalaciones, SA	09.09.2009	29.937,15
	Creación de dos despachos	Contel	-	28.750,00
	Suma 2009			58.687,15
	Total			711.212,28

Importes en euros, IVA incluido.

El trabajo de fiscalización de los contratos de obra seleccionados ha puesto de manifiesto la siguiente observación:

Trabajos adjudicados sin dar cumplimiento a determinados requisitos de la normativa de contratación y a los circuitos internos de gasto

En el mes de noviembre de 2007 el SEM formalizó un contrato para la retirada de bloques de vermiculita y la colocación de una red protectora en el falso techo del edificio de la nave del SEM, con motivo de los desprendimientos de la cubierta metálica del Centro Coordi-

nador y otras zonas comunes de la nave, por importe de 145.208,03€, facturado por la empresa Cervera Sistemas de Pinturas, SL, el 23 de diciembre de 2007 (contrato a).

Con posterioridad, en el mes de marzo de 2008, este contrato fue modificado por 8.491,20€, con motivo de la necesidad de colocar líneas de vida y plataformas de trabajo. La tramitación contractual de este modificado y la emisión de la factura de los trabajos realizados por el tercero se produjeron con anterioridad a la tramitación de los circuitos de autorización y comprobación del gasto que tiene establecidos el SEM.

Por otra parte, este tercero facturó otros gastos adicionales durante los años 2007 y 2008: la colocación de una red protectora en el Centro Coordinador el 23 de diciembre de 2007, por importe de 13.474,56€; los trabajos de reposición de la protección intumescente el 31 de diciembre de 2007, por importe de 11.136,00€, y los trabajos de mantenimiento y limpieza de las redes de protección colocadas, el 30 de diciembre de 2008, por 10.335,60€. Excepto para el caso de los trabajos de mantenimiento y limpieza, la autorización de estos gastos es posterior a su realización y facturación.

El conjunto de estos gastos adicionales, de 34.946,16€, representa un incremento del precio primitivo del contrato del 24,1%, superior al importe acumulado máximo del 20% que se establece en el artículo 141.3 del Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas para la adjudicación de trabajos complementarios.

2.4.1.1. *Obras de adecuación del edificio de la sede del SEM en L'Hospitalet de Llobregat*

Como se describe en el informe de fiscalización de las cuentas anuales del SEM correspondientes al ejercicio 2006 (informe 22/2008), en el mes de septiembre de 2006 la empresa adjudicataria de las obras de adecuación de la sede del SEM en L'Hospitalet de Llobregat, Nordcontainer, SL, facturó los trabajos realizados en la nave hasta la fecha, por 4.003.970,65€, IVA incluido, que el SEM pagó íntegramente en el mes de noviembre del mismo año, a pesar de que la factura no presentaba el desglose de las mediciones y precios unitarios de las diferentes unidades de obra facturada, por lo que no permitía verificar la ejecución real o las desviaciones, si procediera, respecto de las mediciones previstas en el proyecto ejecutivo inicialmente aprobado.

Posteriormente, en el mes de mayo de 2007, la empresa emitió y cobró una segunda factura, de 1.993.584,54€, sin que, tal y como pasaba con la primera factura, se desglosasen las mediciones y precios unitarios de las unidades de obra certificadas. La suma de estas dos facturas, 5.997.555,19€, corresponde al importe del proyecto ejecutivo inicial de las obras.

El contratista emitió la primera certificación de las obras el 30 de noviembre de 2007, incluyendo las mediciones y el volumen total de los trabajos realizados desde el inicio de la eje-

cución de las obras, por un importe definitivo de 7.606.905,11 €, IVA incluido, ejecutados íntegramente por la empresa Acciona, SA, la cual representa una desviación de 1.609.349,92 € respecto del importe del proyecto ejecutivo inicial, de 5.997.555,19 €.

El mismo día la empresa Sayós & Carrera, SL, presentó la primera y única certificación de los trabajos realizados durante los años 2006 y 2007 por la empresa Acciona, SA, por 805.227,90 €, IVA incluido, en el marco del Proyecto ejecutivo de implantación de los sistemas e infraestructuras de soporte y cableado para las tecnologías de la información y comunicaciones de la nueva central unificada del SEM. Si consideramos adicionalmente el importe de este proyecto, no previsto en el proyecto ejecutivo inicial, el coste total de las obras del edificio de la sede del SEM era, en aquella fecha, de 8.412.133,01 €.

Posteriormente, en sesión del Consejo de Administración de 20 de febrero de 2008, se informó sobre el cierre económico de las obras, recepcionadas en acta de 30 de noviembre de 2007. En este sentido, a los importes anteriores se añadió el importe de 1.036.950,06 € en concepto de trabajos adicionales realizados en los años 2007 y 2008 por varios terceros, entre los que se incluye la automatización de puertas exteriores, la instalación de climatización adicional, de energía solar y de grupo electrógeno, el acondicionamiento y limpieza de falso techo, la adecuación de sótanos, la modificación de sistemas de control de acceso, la instalación de humidificadores, el arreglo de exteriores y jardines, la construcción de pasarelas de acceso para climatización o el pago de tasas administrativas. De acuerdo con los informes técnicos justificativos de estos gastos facilitados por la entidad, el motivo de los trabajos responde, principalmente, a implantaciones y modificaciones operativas, defectos constructivos y mejoras de las instalaciones.

Con relación a los hechos posteriores ocurridos, el trabajo de fiscalización ha puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

a) Proyecto ejecutivo de las obras

El 15 de noviembre de 2007, después del cobro de las dos primeras facturas emitidas por la ejecución de las obras, la empresa Acciona Instalaciones, SA, subcontratada por Nordcontainer, SL para la ejecución de las obras, dirigió una carta a la Dirección General del SEM en la que le reclamaba costes extraordinarios adicionales al cierre de las obras por valor de 464.000 €, unos costes financieros de 812.000 € por demora en el cobro y 600.000 € por la intermediación en la realización de trabajos por parte de la empresa APM Corporació Empresarial Constructora, SA, vinculada a Nordcontainer, SL, es decir, un importe total de 1.876.000 €.

Quince días más tarde, el 30 de noviembre de 2007, Nordcontainer, SL, emitía la primera certificación de las obras, por un importe definitivo de 7.606.905,11 €, IVA incluido, ejecutados íntegramente por la empresa Acciona, SA. El día 19 de diciembre de 2007, la Direc-

ción General del SEM envió un escrito a la empresa rechazando satisfacerle los costes extraordinarios reclamados.

En el mes de marzo de 2008 el SEM hizo efectivo a la empresa Nordcontainer, SL, un pago de 2.412.133,02 €. Este importe resulta inferior en 2.444,80 € a la suma de los importes de 805.227,90 € y de 1.609.349,22 €, que corresponden, respectivamente, al Proyecto de implantación de sistemas e infraestructuras de soporte y cableado pendiente de pago, por una parte, y a la diferencia entre la certificación única de las obras emitida el 30 de noviembre de 2007, de 7.606.905,11 €, y el importe del proyecto ejecutivo inicial, de 5.997.555,19 €, por la otra.

El 16 de julio de 2009, la Fiscalía Provincial de Barcelona incoó diligencias de investigación con motivo de la interposición de una denuncia.

b) Cierre económico y recepción de las obras

Entre el conjunto de los trabajos adicionales de cierre de las obras realizados en los años 2007 y 2008 por varios terceros, por importe total de 1.036.950,06 €, se incluye, entre otros, la realización de varias actuaciones por parte de la empresa Acciona Instalaciones, SA, adjudicadas mediante el procedimiento negociado sin publicidad, con relación a la automatización de los cierres exteriores del edificio, las obras de adecuación del grupo electrógeno definitivo, la redacción y ejecución de un proyecto de energía solar, la instalación de un montacargas y el desdoblamiento y ampliación de cuadros eléctricos del centro de procesamiento de datos (contratos *b*, *c*, *d*, *e* y *f*).

Para los contratos *b*, *c*, *d* y *e*, el depósito de la garantía definitiva por parte del adjudicatario, por una parte, y en el caso de los contratos *b*, *d* y *e*, también la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Generalidad de Cataluña, son trámites que se produjeron con posterioridad a la fecha del contrato, contra lo que disponen los artículos 41 y 79 del Texto refundido de la Ley de contratos.

Por otra parte, de acuerdo con el informe de necesidad de contratación para la instalación de un grupo electrógeno definitivo (contrato *d*), por motivos relacionados con los plazos de entrega del generador eléctrico en paralelo a la acometida eléctrica suministrada por Fecsa Endesa, incluido en el proyecto ejecutivo inicial de las obras, el SEM tuvo que conectar un grupo electrógeno provisional, en espera de la llegada del definitivo. Por lo tanto, mediante el procedimiento negociado sin publicidad, el SEM adjudicó a la empresa constructora la instalación definitiva del equipo por 37.500,53 € y un plazo que finalizaba el 15 de enero de 2008, fecha posterior al plazo que figuraba en los pliegos de condiciones del procedimiento. Por su parte, en el mes de noviembre de 2007 tramitó una modificación de este contrato por 11.947,32 €, sin cumplir los trámites de formalización contractual y reajuste de garantía definitiva que requiere la normativa de contratación pública. Esta modificación representaba un 31,9% del precio primitivo del contrato, de 37.500,53 €.

En cuanto al proyecto completo de energía solar (contrato *c*), no incluido en el proyecto ejecutivo inicial de las obras de la sede, a pesar de constituir un requisito de acuerdo con la normativa local, la empresa emitió una primera factura por los trabajos realizados el día 1 de diciembre de 2007, fecha anterior a la del contrato, formalizado el 28 de diciembre de 2007.

Finalmente, los informes técnicos de valoración de las ofertas presentadas para la adjudicación de los contratos *e* y *f* de la muestra, tramitados todos ellos mediante el procedimiento negociado sin publicidad, incluyen criterios y factores de ponderación con un detalle que no se encontraba previsto en los pliegos de cláusulas correspondientes que regían el procedimiento, lo que no contribuye a garantizar la preceptiva concurrencia.

Por otra parte, si se tiene en cuenta el conjunto de estos trabajos adicionales de cierre de las obras, el importe total satisfecho por el SEM para la adecuación del edificio que actualmente constituye la sede de la sociedad en L'Hospitalet de Llobregat es de 9.449.083,07 €, compuesto por 8.412.133,01 € ejecutados íntegramente por Acciona, y el resto, 1.036.950,06 €, ejecutados por varios terceros.

2.4.2. Contratos de gestión de servicios públicos

2.4.2.1. *Contrato para la gestión del servicio público de asistencia sanitaria continuada urgente a domicilio*

En el periodo fiscalizado el SEM ha adjudicado a dos empresas la gestión del servicio público de atención continuada domiciliaria urgente en territorios diferentes, que incluyen la ciudad de Barcelona y el barrio de La Mina de Sant Adrià de Besòs (cuadro 2.4.D).

Cuadro 2.4.D: Contratos de gestión de servicio público

	Concepto	Proveedor	Fecha del contrato	Importe adjudicado
<i>a</i>	Año 2007 Asistencia sanitaria urgente a domicilio en la ciudad de Barcelona	Emergències Plus, AIE	02.10.2007	8.051.000,00
<i>b</i>	Año 2008 Atención continuada domiciliaria en Barcelona	Mutuam, MPS	18.02.2008	41€/servicio

Importes en euros, IVA incluido.

Nota: El importe facturado por Mutuam, MPS, en el marco del contrato formalizado el 18 de febrero de 2008 ha sido de 630.457 €, en el año 2008, y de 783.486 €, en el año 2009.

El 2 de octubre de 2007 el SEM formalizó un contrato con la empresa Emergències Plus, AIE, para la prestación del servicio público de asistencia sanitaria continuada urgente a domicilio en el ámbito territorial de Barcelona ciudad y el barrio de La Mina de Sant Adrià de Besòs, de acuerdo con el concurso abierto convocado (contrato *a*).

La entidad le adjudicó 4 lotes distribuidos, respectivamente, en las zonas de Litoral Mar, Barcelona izquierda, Barcelona derecha y Barcelona norte, por un precio conjunto de

8.051.000 €, IVA incluido, compuesto por una parte fija del 90% y una bonificación variable de calidad del 10%, y un plazo de cuatro años, prorrogables hasta un máximo de seis, con inicio del servicio el 15 de noviembre del mismo año. Aunque el procedimiento de licitación preveía un quinto lote, correspondiente a intervenciones de enfermería en todo el territorio objeto del concurso, este fue declarado desierto en la Resolución de adjudicación del Consejo de Administración de 17 de septiembre de 2007.

El pliego de prescripciones técnicas que regía el procedimiento de contratación establecía que la puesta en marcha del servicio se debía producir en un plazo máximo de 45 días naturales desde la adjudicación del contrato; por lo tanto, el 2 de noviembre de 2007. Sin embargo, el 16 de octubre del mismo año el adjudicatario solicitó al SEM iniciar el servicio el día 15 de noviembre por imposibilidad de recursos disponibles, a lo que el SEM accedió, incorporando esta fecha en las cláusulas del contrato de 2 de octubre.

Nuevamente, el 14 de noviembre la empresa adjudicataria solicitó una segunda prórroga entre 15 y 30 días, en respuesta a la cual el SEM, en aplicación de lo que disponían la cláusula 42 del pliego de condiciones y el artículo 111 del Texto refundido de la Ley de contratos, le comunicó el inicio de las actuaciones pertinentes para resolver el contrato. Durante el plazo de presentación de alegaciones, el empresario solicitó, entre otras, la renuncia a los lotes 2, 3 y 4 adjudicados y el inicio de la prestación del servicio del lote 1 en el plazo de siete días desde la aceptación de la propuesta.

Así, el 19 de diciembre de 2007 las partes resolvieron parcialmente por mutuo acuerdo el contrato formalizado el 2 de octubre de 2007, con relación a los lotes 2, 3 y 4 (Barcelona izquierda, derecha y norte) incluidos en la adjudicación, con la consiguiente devolución de las garantías depositadas, los cuales quedaron excluidos del objeto contractual. En el mismo acto, las partes suscribieron un nuevo contrato referido solo al Lote 1 (Litoral Mar), y se mantuvieron vigentes todas las condiciones, requerimientos, derechos y obligaciones contractuales determinados en los pliegos del concurso y la resolución de adjudicación inicial, por 1.663.000 €, con inicio de servicio el 21 de diciembre.

Por otra parte, el SEM declaró la urgencia de la necesidad de dar cobertura al servicio excluido del contrato, de modo que adjudicó de forma directa a la empresa Mutuam, MPS la prestación del servicio de asistencia médica urgente a domicilio en la ciudad de Barcelona y en el barrio de La Mina de Sant Adrià de Besòs, con preferencia en el sector Barcelona norte, por un precio de 41 € por servicio,³ IVA incluido, con inicio el 18 de febrero de 2008⁴ y finalización el 30 de septiembre del mismo año, prorrogable de forma expresa

3. Se entiende por *servicio* el acto médico de atención domiciliaria urgente encargado por el Centro Coordinador del SEM.

4. Hasta la fecha, había prestado el servicio la empresa MH Servicios Sanitarios, SL, de acuerdo con el contrato originario suscrito con la desaparecida SCUBSA, hasta que la Subdirección General de Evaluación e Inspección de Asistencia Sanitaria del Departamento de Salud decretó el cierre cautelar de la empresa adjudicataria del servicio, a raíz de las irregularidades observadas por la inspección.

(contrato *b*). De acuerdo con las cláusulas del contrato, la empresa adjudicataria debía garantizar el servicio, los días laborables, entre las 17 h y las 8 h del día siguiente, y los días festivos, entre las 8 h y las 8 h del día siguiente. A su vez, el SEM garantizó el pago de un número de servicios mínimos diarios a Mutuam, MPS, en el supuesto de que no se llegasen a producir, si bien no se obligó a abonarle estos servicios en el supuesto de que, por causa imputable a la empresa adjudicataria, esta no los pudiese llevar a cabo.

A la finalización de la vigencia del contrato suscrito con Mutuam, MPS, el Consejo de Administración reunido en las sesiones de 17 de septiembre y de 5 de noviembre de 2008 aprobó la prórroga del servicio para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de abril de 2009, la ampliación de la prestación del servicio en los sectores Barcelona norte, Eixample derecho y Eixample izquierdo y el aumento del precio del servicio a 45 €, IVA incluido, lo que significa un incremento porcentual del 9,8%. Asimismo, acordó la imposición de bonificaciones y penalizaciones a la empresa adjudicataria hasta un 20% del precio del contrato, las cuales se establecieron en la adenda de contrato formalizada entre las partes el 10 de diciembre de 2008.

El Consejo de Administración del SEM aprobó la segunda y tercera prórroga del contrato en sesiones de 25 de marzo y 15 de julio de 2009, respectivamente, para los periodos comprendidos entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre de 2009, por una parte, y a partir del 1 de octubre y hasta la adjudicación por parte del CatSalut del procedimiento de contratación correspondiente, por la otra.

Con fecha 24 de marzo de 2010 el CatSalut y el SEM han formalizado un acuerdo para regular la voluntad de coordinación y colaboración entre las partes en la contratación de la gestión de servicios públicos competencia del primero, en los que participe el segundo, en calidad de medio instrumental, por razón de su objeto social o por encargo de gestión específico, en todas las fases del procedimiento contractual.

El protocolo de actuación prevé, con carácter de mínimos, que los contratos que quedan sometidos a este son los de transporte sanitario urgente terrestre; de traslado interhospitalario neonatal y pediátrico; de atención continuada domiciliaria; de teleoperación de urgencias médicas (operadores de demanda), y de derivaciones hospitalarias, si bien se pueden incluir otros mediante las correspondientes adendas. La tramitación de su procedimiento de adjudicación corresponde al CatSalut. A su vez, el CatSalut ha tipificado como contratos de servicios y, por lo tanto, susceptibles de ser contratados directamente por el SEM, los de teleoperación de urgencias médicas (gestores de recursos) y de teleoperación por Sanidad Responde y por Cita Previa.

En cumplimiento de estos acuerdos, en el mes de junio de 2010 el CatSalut ha formalizado con el SEM el contenido del encargo de gestión de los servicios de asistencia sanitaria urgente a domicilio en el ámbito de Barcelona ciudad y en el barrio de La Mina de Sant Adrià de Besòs, los cuales ha adjudicado a la empresa SARDomus, SL, en resolución del director del CatSalut de 22 de septiembre de 2009, por un importe anual de 1.669.479,79 €, IVA excluido.

Con relación al procedimiento de adjudicación de la gestión del servicio, se han puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

a) Resolución parcial de mutuo acuerdo del contrato suscrito entre el SEM y Emergències Plus, AIE

Con relación al acuerdo de resolución parcial tomado por mutuo acuerdo entre el SEM y la empresa Emergències Plus, AIE, el 19 de diciembre de 2007, el artículo 112.4 del Texto refundido de la Ley de contratos establece que la resolución por mutuo acuerdo solo podrá tener lugar cuando no concurren otras causas de resolución imputables al contratista, como es la demora en el cumplimiento de los plazos, y siempre y cuando razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato. Puesto que el adjudicatario del servicio demoró en reiteradas ocasiones el inicio de la prestación del servicio convenida en contrato, la Sindicatura considera que no era procedente la resolución parcial de mutuo acuerdo, y, en cambio, había que aplicar las medidas previstas en el Texto refundido de la Ley de contratos, en caso de incumplimiento culpable del adjudicatario.

b) Aplicación de las penalidades previstas en los pliegos que rigen el procedimiento y en el contrato formalizado con Emergències Plus, AIE

En el marco de los requisitos incluidos en el pliego de prescripciones técnicas del procedimiento abierto convocado, el SEM se comprometió a realizar anualmente auditorías globales del servicio, a fin de detectar y corregir las no conformidades con aspectos administrativos, de prestación del servicio, del personal contratado, de equipamiento y documentación, de sistemas de comunicaciones o de calidad, o en caso contrario, aplicar las penalizaciones previstas.

De acuerdo con este compromiso, la última auditoría del servicio prestado por la empresa Emergències Plus, AIE, realizada por el Departamento de Operaciones del SEM es la correspondiente al periodo comprendido entre el inicio del contrato, el 21 de diciembre de 2007, y el 30 de septiembre de 2008. En sus conclusiones se ponen de manifiesto varias incidencias con relación al cumplimiento de turnos y horarios establecidos; la cobertura de imprevistos o los sistemas de comunicaciones utilizados, por una parte, y la imposibilidad, por falta de información completa, de evaluar la documentación de sus profesionales, la presentación de los informes asistenciales o los planes de formación, calidad y prevención de riesgos laborales. No obstante, no hay constancia de que se haya constatado la resolución o mejora de estas disconformidades, o de que hayan dado lugar a la aplicación de las penalidades previstas en los pliegos de prescripciones y en el contrato.

c) Adjudicación de los lotes excluidos del objeto contractual a Mutuam, MPS

Con motivo de la resolución parcial de mutuo acuerdo del contrato previamente formalizado con Emergències Plus, AIE, el SEM declaró la urgencia de la necesidad de dar cober-

tura al servicio excluido del contrato y adjudicó de forma directa a la empresa Mutuam, MPS, la prestación del servicio de asistencia médica urgente a domicilio, sin dar trámite al procedimiento negociado previsto en el artículo 159.2 del Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas, para los contratos de gestión de servicios públicos que requieran ser adjudicados por imperiosa urgencia, y por lo tanto, contraviniendo el principio de libre concurrencia de la contratación pública. Tampoco se exigió a la empresa adjudicataria del servicio el depósito de la garantía definitiva preceptiva.

Por otra parte, el acuerdo de revisión del precio del contrato en un 9,8% una vez transcurridos nueve meses desde el inicio de la prestación del servicio, tomado en sesión del Consejo de Administración de 5 de noviembre de 2008, incumple los límites establecidos en la Ley de contratos del sector público, en el sentido de que durante el primer año de ejecución del contrato no se puede efectuar la revisión de precios.

En cuanto al precio del servicio, y contrariamente a los requisitos que se establecieron en el contrato adjudicado a Emergències Plus, AIE, la contraprestación del servicio adjudicado a Mutuam, MPS, el 18 de febrero de 2008 no establecía condiciones para la ponderación del precio en función de la productividad y calidad asistencial de la prestación del servicio ni el requisito de que la empresa adjudicataria se sometiese a auditorías periódicas.

No es hasta el 5 de noviembre de 2008 cuando el Consejo de Administración del SEM acuerda establecer factores correctores en la retribución de la adjudicataria, mediante la imposición de bonificaciones y penalizaciones hasta un 20% del precio del contrato.

No obstante, la documentación que la entidad ha puesto a disposición de la Sindicatura pone de manifiesto que, desde la aplicación de las regularizaciones por bonificaciones o penalizaciones del servicio estimadas en los informes periódicos del Área asistencial del SEM, se han producido dos regularizaciones trimestrales por saldos en favor de Mutuam, MPS, pero, por el contrario, no se ha efectuado ninguna regularización por saldos pendientes en favor del SEM, los cuales eran de 20.000,00 € a 31 de diciembre de 2009. Asimismo, los informes asistenciales evidencian que el número de servicios mensuales garantizados en contrato y, en consecuencia, pagados por el SEM son un 24,84% superiores a los efectivamente realizados por la adjudicataria del servicio.

2.4.2.2. *Contrato para la gestión del servicio público de transporte sanitario urgente*

En el año 2005 el SEM aprobó la licitación de la gestión del servicio público de transporte sanitario urgente, mediante la publicación de la convocatoria de dos concursos públicos, uno de ellos para los quince lotes que debían dar cobertura del servicio en el territorio de Cataluña, y el otro, para un lote único que debía dar cobertura del servicio en la ciudad de Barcelona, por un plazo de cuatro años (comprendidos entre 2006 y 2009) y un precio total

de licitación para el conjunto de los dieciséis lotes de 399.770.768,04 €. El 10 de febrero de 2006, el Consejo de Administración de la entidad acordó adjudicar la gestión del servicio del conjunto de los dieciséis lotes a un total de nueve empresas, con la previsión de iniciar el servicio el 1 de julio de 2006, una duración de cuatro años, prorrogables hasta un máximo de seis años, y un importe anual adjudicado por el conjunto de los dieciséis lotes de 98.466.695,90 € (393.866.783,60 €, para los cuatro años).

Con relación a este procedimiento de adjudicación, el 11 de junio de 2008 el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 11 de Barcelona dictó sentencia desestimatoria del recurso interpuesto por Emergències Plus, AIE, contra la resolución que excluyó la recurrente del concurso público convocado, contra la que la empresa ha interpuesto recurso ordinario de apelación. A su vez, el 16 de febrero de 2009 el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 12 de Barcelona dictó sentencia estimatoria parcial del recurso interpuesto por la misma empresa con motivo de aquella exclusión, y ordenó a las entidades demandadas –el Departamento de Salud y el SEM– que dispusiesen lo que procediera para que la Mesa de contratación realizase una nueva valoración de las ofertas, incluidas las presentadas por la parte actora, ante la que el SEM había interpuesto recurso de apelación.

Las cuantías reclamadas en concepto de indemnización por la parte actora de ambos recursos son de 30.000 € y 616.843 €, respectivamente, si bien los asesores jurídicos del SEM han manifestado que consideran la segunda cuantía difícilmente materializable.

En el primer año de vigencia del contrato de servicio público de transporte sanitario urgente, concretamente el 24 de mayo de 2007, y en el marco del preacuerdo adoptado en el Acuerdo de mediación PCB 303/2007 ante el Tribunal Laboral de Cataluña entre la Asociación Catalana de Empresarios de Ambulancias (ACEA), los sindicatos y la representación de la Administración (CatSalut y SEM), ACEA y los sindicatos suscribieron el Convenio colectivo de trabajo para empresas y trabajadores de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia de la Comunidad Autónoma de Cataluña para el periodo del 1 de agosto de 2006 al 31 de diciembre de 2009, cuya aplicación efectiva se suspendió hasta la finalización de un informe técnico sobre la repercusión en los precios de los servicios de los costes añadidos del Convenio.

En el mes de julio de 2007, fruto de los acuerdos tomados entre el SEM, el CatSalut y la patronal de ACEA en el seno de la Comisión Técnica para el análisis y cuantificación económica del coste de dicho Convenio, las partes llegaron a un acuerdo de aceptación de sus costes totales por 117.634.118,60 €, el cual representa un 29,9% del precio primitivo del contrato adjudicado en el año 2006.

El coste añadido que representa el Convenio ha sido repercutido en los precios de los servicios que prestan estas empresas. Así, de acuerdo con el escrito que el gerente de Compra y Evaluación de Servicios Asistenciales del CatSalut dirigió al gerente de ACEA el

18 de septiembre de 2007, la distribución de estos gastos se ha efectuado a razón de 69.475.270,19€ a cargo del SEM (transporte sanitario urgente), y de 48.158.848,41€ a cargo del CatSalut (transporte sanitario no urgente), para el periodo 2007-2009.

En cuanto al SEM, los gastos adicionales que se derivan de estos compromisos, 69.475.270,19 €, han sido formalizados mediante dieciséis documentos contractuales de adenda para cada uno de los lotes adjudicados en el año 2006, los cuales amparan una revisión del precio del contrato para mantener su equilibrio económico. El importe de estas modificaciones representa un incremento del precio primitivo de contrato, en términos anuales, entre el 22 y el 24%, para los lotes 2 a 15, mientras que para los lotes 1 (Alt Pirineu) y 16 (Barcelona ciudad) la modificación representa un 34,2% y un 27,7%, respectivamente, del precio de contrato. En este sentido, el informe 22/2008 ya puso de manifiesto la tramitación de modificaciones contractuales con el adjudicatario del lote 1 que representaban un 33,1% del precio anual de contrato, con motivo de la ampliación de las dotaciones de vehículos y/o de profesionales asignados a las unidades contratadas, o bien por la modificación en el tiempo de operatividad o del tipo de vehículo contratado.

En este sentido, el trabajo de fiscalización ha puesto de manifiesto la siguiente observación:

Valoración de los costes de convenio repercutidos en el precio del servicio

Sobre los costes totales de convenio repercutidos en el precio del servicio de transporte sanitario urgente, por 69.475.270,19€, la Sindicatura no se ha podido pronunciar porque no disponía de la totalidad de la información sobre la valoración aceptada en el seno de la Comisión Técnica constituida por miembros del SEM, el CatSalut y la patronal de ACEA, cuantificada en total en 117.634.118,50€ (transporte sanitario urgente y no urgente).

2.4.3. Contratos de suministro

En el periodo comprendido entre los años 2007 y 2009 el SEM formalizó veintinueve contratos de suministro por 1.653.436,43€, de los que ninguno supera el importe de los umbrales comunitarios vigentes. Los importes contratados en estos años incluyen el suministro e instalación del servicio de sistemas audiovisuales, el suministro de productos de papelería y microinformática y de mobiliario y equipamiento vario, la instalación del sistema de gestión centralizada de alarmas y el suministro de servidores informáticos, entre otros.

De la totalidad de los contratos de suministro, la Sindicatura ha seleccionado una muestra de cinco para la fiscalización. En conjunto, los contratos seleccionados representan un volumen de gasto de 581.431,33€ (el 35,4%) (cuadro 2.4.E).

Cuadro 2.4.E: Contratos de suministro

	Concepto	Proveedor	Fecha del contrato	Importe adjudicado
	Año 2007			
a	Papelería	Jet Print Serveis Gràfics, SL	08.06.2007	148.158,00
	Suministro, fabricación, instalación elemento identificativo	Juan Roura i Cia, SA	25.01.2007	25.866,97
b	Suministro, instalación microinformática	Kemit, SL	07.05.2007	93.955,52
	Licencias uso <i>software</i> gestión expedientes	SISinf, SL	18.04.2007	10.788,00
	Auriculares binaurales	Traditel SL	08.06.2007	21.077,73
	Suministro desfibriladores	Laerdal Medical SA	07.05.2007	19.032,89
	Módulo prefabricado base de Cerdanyola	Washington International, SA	06.06.2008	47.764,57
	Adquisición vestuario para uniformar a psicólogos	Desert		21.724,25
	Sistema de gestión-supervisión estadístico del entorno PABX	Voiceware Comunicaciones, SA	22.02.2008	43.314,89
c	Productos varios de <i>merchandising</i>	Promotional Marketing Silver Line, SA	02.11.2007	53.980,60
	Gorras	Iturri, SA	02.11.2007	29.100,00
	Batería de condensadores	Acciona Instalaciones	31.12.2007	14.854,66
	Sistema de grabación de líneas analógicas	Tradesegur, SA	15.02.2008	48.625,00
	Centralita de redundancia Critical Reliability	Infinity Software Services, SL	19.05.2008	50.950,00
	<i>Software</i> "Portal del Empleado"	C2P Sistemas, SL	13.12.2007	21.827,72
d	Suministro, instalación y puesta en servicio de los sistemas audiovisuales	BBVA Renting SA	28.03.2007	115.938,77
	Mobiliario	Seuba	19.01.2007	22.700,30
	Suma 2007			789.659,87
	Año 2008			
	Humidificador Centro Coordinador	Acciona	14.07.2008	29.498,80
	Condensador para la climatización del vestíbulo	Elyo Ibérica Servicios Energéticos, SA	17.03.2008	23.448,59
	Equipamientos TETRA helicópteros Girona, Tremp y Móra	TAF Helicòpters	04.06.2008	15.160,06
	Servidores informáticos	XMS Xarxes Manteniment i Serveis	25.09.2008	71.700,05
	Fotocopiadora M35 XEROX	Xerox	07.05.2008	2.400,00
	Suma 2008			142.207,50
	Año 2009			
	Suministro de un vehículo tipo furgón	Domingo Asistencia, SL	13.05.2009	81.120,00
	Suministro sillas	S&T 96, SL	17.10.2009	97.200,00
	Sistema de gestión centralizada de alarmas	RST Energy Enginyeria de Serveis, SL	13.09.2009	94.483,20
e	Estación descontaminación y módulo asistencia múltiples víctimas	Adaro Tecnologia, SA	28.12.2009	169.398,44
	Suministro productos papelería	Printmakers Artes Gráficas Auxiliares del Libro, SL	28.12.2009	204.000,00
	Arrendamiento, instalación, configuración, puesta en servicio y mantenimiento de dos fotocopiadoras	Canon	27.10.2010	42.640,60
	Suministro microinformática bases propias	ID Grup	-	32.726,82
	Suma 2009			721.569,06
	Total			1.653.436,43

Importes en euros, IVA incluido.

La puesta en marcha de la nueva sede del SEM en L'Hospitalet de Llobregat motivó la contratación, el 28 de marzo de 2007, del suministro, instalación, configuración y puesta en

marcha de los sistemas audiovisuales para el registro y visualización de imágenes en las diferentes dependencias de la entidad, por 106.075,74 €⁵ y una duración de cuatro años para el mantenimiento de los equipos (contrato *d*).

Asimismo, y con el fin de contribuir a la difusión de la marca SEM y sus diferentes líneas de servicio, la entidad adjudicó a la empresa Jet Print, Serveis Gràfics, SL, el suministro de material de papelería mediante el contrato formalizado entre las partes el 8 de junio de 2007, por un importe de 148.158 € y una duración de dos años (contrato *a*), y el 2 de noviembre del mismo año contrató con la empresa Promotional Marketing Silver Line, SA, el suministro de elementos y productos de *merchandising* por 53.980,60 € (contrato *c*).

La fiscalización de los procedimientos administrativos mediante los cuales el SEM adjudicó y registró los gastos que se desprenden de la muestra seleccionada ha puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

a) Plazos para la constitución de garantías

La fiscalización realizada ha puesto de manifiesto que tres de los contratos de la muestra han sido formalizados sin cumplir el requisito necesario de constitución previa por parte del empresario de las garantías previstas en las cláusulas de los pliegos administrativos que regulan los procedimientos de adjudicación (cuadro 2.4.F).

Cuadro 2.4.F: Contratos de suministro: depósito de garantías

	Concepto	Proveedor	Fecha de contrato	Importe de contrato	Fecha constitución de la garantía definitiva	Importe de la garantía definitiva
<i>a</i>	Papelería	Jet Print Serveis Gràfics, SL	08.06.2007	148.158,00	13.06.2007	5.926,00
<i>c</i>	Productos varios de <i>merchandising</i>	Silver Line, SA	02.11.2007	53.980,60	13.11.2007	2.159,22
<i>d</i>	Suministro, instalación y puesta en servicio de los sistemas audiovisuales	BBVA Renting SA	28.03.2007	115.938,77	24.04.2007	4.637,55
	Total			318.077,37		12.722,77

Importes en euros, IVA incluido.

b) Procedimientos de adjudicación, plazos contractuales y facturación de los servicios prestados

La empresa adjudicataria del suministro de material de papelería (contrato *a*) presentó una oferta en el concurso abierto convocado, sobre la que la Sindicatura considera que podría

5. El contrato fue objeto de una modificación el 23 de mayo de 2007. Con esta modificación se redujo el precio inicial de los suministros, de 115.938,77 €, a 106.075,74 €.

recaer presunción de temeridad,⁶ sin que el SEM le requiriese la preceptiva constitución de la garantía definitiva del 20% del importe de adjudicación, sino que depositó por este concepto el 4% del importe adjudicado.

El expediente de contratación de elementos y productos de *merchandising* (contrato *c*) incluye documentación de la empresa que resultó finalmente adjudicataria del procedimiento negociado en la que esta última propone al SEM que solicite ofertas a dos empresas concretas suponiendo su incapacidad para cumplir el objeto del contrato, aspecto que constituye, a todos los efectos, una vulneración del principio de libre concurrencia de la contratación pública. Por su parte, la empresa Silver Line, SA, presentó la factura correspondiente a los suministros encargados el 29 de noviembre de 2007, de 53.980,60 €, que el SEM pagó el 20 de marzo de 2008, si bien la conformidad a las entregas recibidas no se formalizó hasta el mes de mayo de 2008.

Los pliegos de condiciones del concurso abierto convocado para la adjudicación del suministro de sistemas audiovisuales (contrato *d*) preveían un plazo de entrega de los bienes de cuatro semanas desde la adjudicación, el 26 de febrero de 2007, y de cuatro años para el mantenimiento de los equipos, a partir de su recepción. Con posterioridad, el 23 de mayo del mismo año el SEM modificó el contrato con motivo de cambios en la estructura de las salas y en la distribución de los equipamientos, lo que supuso una baja del precio de contrato del 8,51%. La empresa adjudicataria no hizo entrega al SEM de los equipos contratados hasta el 29 de octubre de 2007 y, además, el SEM le pagó el importe de 4.411 € correspondiente a dos cuotas mensuales, por el mantenimiento de los meses de septiembre y octubre, previas al acta de recepción de los bienes.

2.4.4. Contratos de servicios

Durante el periodo fiscalizado, el SEM formalizó setenta y un contratos de servicios por un total de 18.321.855,87 €. Los importes contratados por la entidad incluyen la certificación y evaluación de vehículos de soporte vital básico y avanzado, el mantenimiento de los sistemas de información del SEM, la prestación del servicio de teleoperación (línea 061 y Sanidad Responde) y el mantenimiento integral y el servicio de vigilancia y seguridad del edificio, entre otros.

Entre el conjunto de estos contratos, la Sindicatura ha seleccionado una muestra de diecinueve para la fiscalización. La muestra incluye la totalidad de los siete contratos que superan el importe de los umbrales comunitarios, y doce entre el resto. En conjunto, los contratos seleccionados representan un volumen de gasto de 16.840.494,18 € (un 92%) (cuadro 2.4.G).

6. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 85.3 del Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas, la Sindicatura aprecia que la oferta (de 148.158,00 €) es desproporcionada o temeraria por el hecho de que presenta una baja del 33,3%, superior a veinticinco unidades porcentuales respecto del presupuesto base de licitación (de 222.000,00 €). La declaración del carácter desproporcionado o temerario de la baja requiere la previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella, así como el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Cuadro 2.4.G: Contratos de servicios

	Concepto	Proveedor	Fecha del contrato	Importe adjudicado
	Año 2007			
	Curso de catalán y habilidades comunicativas	Dedun BCN Formación, SL	29.06.2007	18.576,00
	Curso de catalán y habilidades comunicativas	Dedun BCN Formación, SL	01.10.2007	12.400,00
	Máquinas de fichar	Electronica Meysh SL	08.02.2007	11.073,00
	Servicio adaptación programa (tabaquismo)	Siemens, SA	12.04.2007	14.906,00
	Servicio mantenimiento y calibración de aparatos de electromedicina	Tecnocontrol SA	26.04.2007	15.125,97
	Curso de inglés	Let's learn	08.05.2007	22.041,00
	Certificación y evaluación de vehículos SVA y SVB	Det Norske Veritas	28.12.2007	215.000,00
	Estudio económico costes salariales del sector TSU	Faura-Casas, Auditors-Consultors, SL	23.07.2007	24.940,00
a	Servicio de traducción	KM Al Arabi, SL	05.11.2007	51.872,88
b	Mantenimiento preventivo y correctivo de la red de datos de SEM, SA	Tecnomcom España Solutions, SL	31.10.2007	123.386,90
	Mantenimiento preventivo y correctivo de la red de datos de SEM, SA – ampliación	Tecnomcom España Solutions, SL	18.06.08	17.652,31
	Auditoría de infraestructura del SVA aéreo de SEM, SA	Advanced Logistic Group	18.02.08	19.850,00
c	Mantenimiento sistemas de información del SEM	Siemens, SA	19.12.2007	738.055,80
	Seguridad y vigilancia (prórroga)	Prosegur Compañía de Seguridad SA	01.04.2007	169.999,99
	Servicio limpieza	ISS Facility Services, SA	09.07.2007	26.980,00
	Servicio limpieza	ISS Facility Services, SA	25.09.2007	10.680,00
	Presence Technology	Siemens, SA	02.01.2007	42.108,00
d	Prestación servicio teleoperación	Atento Teleservicios España, SA	24.05.2007	11.857.058,00
	Realización vídeo corporativo	MD Miguel Diaz	25.01.2007	17.168,00
e	Adquisición e implantación del desarrollo portal y de la intranet	Polymita Technologies SL	25.01.2007	29.928,00
f	Asesoramiento, diseño, estructuración e incorporación de contenido portal e intranet	Altea Consulting, SLU	25.01.2007	29.950,00
	Formación obtención permiso conducir C	RACC	08.01.2007	24.751,80
	Contratación del servicio de selección de personal	Faura-Casas, Auditors-Consultors, SL	15.01.2007	28.651,36
	Suma 2007			13.522.155,01
	Año 2008			
	Mantenimiento servidores Joan Miró y Bordeus	Fujitsu	25.04.2008	30.510,21
	Servicio recogida residuos	Gelabert, Servicios y Mantenimientos, SA	08.02.2008	4.861,56
	Servicio mantenimiento montacargas	Ersce	01.04.2008	821,28
	Servicio de vigilancia y seguridad	Prosegur	15.05.2008	222.344,51
	Servicio mantenimiento climatización	Uniflair	31.03.2008	3.276,57
	Auditoría instalaciones electricidad	TestJG	16.05.2008	27.260,00
	Mantenimiento arco de seguridad	Target Tecnologia	01.04.2008	2.440,00
	Plan criptididades técnicas	TestJG	28.07.2008	11.600,00
g	Estudio evaluación ambulancias SVA	IDIADA Automotive Technology, SA	13.06.2008	206.433,60
	Mantenimiento sistema central telefónica	Infinity	30.09.2008	34.530,00
	Mantenimiento servidores	Fujitsu	30.09.2008	35.228,93
h	Mantenimiento edificio	Gestión Integral de Instalaciones, SA	09.12.2008	298.384,03
	Proyecto técnico ampliación CPD	TestJG	10.07.2008	8.932,00
i	Mantenimiento avanzado Oracle	Oracle Ibérica, SRL	01.10.2008	104.284,00
j	Servicio de limpieza	ISS Facility Services, SA	02.03.2009	265.330,79
	Auditoría de inicio ISO 9001:2000	DNV	19.09.2008	9.918,00
k	Mantenimiento sistemas específicos SIEMENS	Siemens, SA	01.10.2008	600.940,00
	Mantenimiento sistema LIFENET	Medtronic	27.10.2008	11.990,00
	Mantenimiento Módulo Transferencia de Carga	Socomec Aron, SA	01.08.2008	6.218,93
	Mantenimiento SAI	IMV España Invertomatic Victron	01.10.2008	8.811,00
	Servicio de prevención ajeno	Thalis	28.11.2008	3.476,01
	Cursos formación prevención riesgos laborales	Egarsat	04.12.2008	1.885,00
	Auditoría de cuentas	Faura-Casas, Auditors-Consultors, SL	31.12.2008	10.393,96
	Suma 2008			1.909.870,38

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 10/2011

	Concepto	Proveedor	Fecha del contrato	Importe adjudicado
	Año 2009			
	Recogida y destrucción de residuos generales	Gelabert, Servicios y Mantenimientos, SA	01.08.2009	4.970,24
	Servicio vigilancia privada CAP Villa Olímpica	Prosegur, Compañía de Seguridad, SA	01.07.2009	41.594,41
	Renovación del contrato de depósito externo de <i>backup</i> informático	Esabe Informàtica Distribuïda, SA	07.10.2009	28.773,08
	Recogida y tratamiento de residuos sanitarios	Cespa Gestión de Residuos, SA	01.07.2009	21.220,50
	Servicio mantenimiento correctivo equipos de ofimática	XMS	16.06.2009	26.445,00
	Gestión crédito formación continua	Grupo Pitàgora	21.04.2009	1.856,00
	Servicio de prevención	MC Prevención	01.03.2009	13.904,05
	Proyecto de integración domótica de la sede central de SEM, SA	Wire and Wireless Networks, SL	01.07.2009	12.768,00
	Auditoría cumplimiento LOPD	Altran Consulting and Information Services SA	01.09.2009	12.905,00
	Almacenaje material <i>marketing</i> y mobiliario	Iberstorage, SL	01.08.2009	9.465,60
	Mantenimiento instalaciones seguridad	Wire and Wireless Networks, SL	15.09.2009	23.602,13
	Mantenimiento de equipos de electromedicina	Tecnocontrol, SA	02.11.2009	9.855,36
	Mantenimiento módulos transferencia de carga	Socomec-aron, SA	01.10.2009	6.218,93
<i>l</i>	Mantenimiento del programa 'Sitrem'	Siemens, SA	31.09.2009	156.035,00
<i>m</i>	Gestores de recursos (gripe)	Qualytel Teleservices, SA	01.10.2009	104.966,32
<i>n</i>	Servicio de teleoperación Sanidad Responde (gripe)	Qualytel Teleservices, SA	19.10.2009	1.589.511,92
<i>o</i>	Traducción e interpretación	KM Al Arabi, SL	18.01.2010	60.273,60
	Servicio de mantenimiento del SAI	IMV España Invertomatic Victron SA	22.01.2010	17.870,00
	Servicio mantenimiento del grupo electrógeno	Electra Molins SA	16.02.2010	8.500,00
<i>p</i>	Servicio de soporte jurídico general externo de la empresa pública Sistema d'Emergències Mèdiques	Roca Junyent, SLP	08.03.2010	20.880,00
<i>q</i>	Asesoramiento jurídico laboral externo del SEM	Bufet Vallbé, SL	01.04.2010	45.000,00
<i>r</i>	Asistencia técnica por contratación plataforma informática Centro Coordinador	NAE Comunicacions, SL	09.11.2009	57.420,00
	Fortalecimiento organizativo	Fundació Bosch i Gimpera	n/d	56.608,00
	Mantenimiento ordenadores bases propias	ID Grup	18.03.2010	19.604,00
<i>s</i>	Mantenimiento 'Sitrem'	Siemens, SA	01.03.2010	500.783,34
	Consultoría cuadro de mando	Antares Consulting	-	38.800,00
	Suma 2009			2.889.830,48
	Total			18.321.855,87

Importes en euros, IVA incluido.

De los contratos de servicios formalizados por el SEM en el periodo fiscalizado, los dos que suponen un volumen de gasto más significativo son, por una parte, el servicio de mantenimiento de los diferentes sistemas que integran la aplicación de gestión del servicio 061 del Centro Coordinador (el 'Sitrem'), herramienta indispensable y clave que se utiliza para la gestión de la coordinación asistencial (contratos *c*, *k*, *l*, *s*), que implica un importe anual superior a 500 m€ (apartado 2.4.4.1), y por la otra, la prestación del servicio de teleoperación del SEM (línea 061 y Sanidad Responde), con la adjudicación de 11,9 M€ en el año 2007 (contrato *d*) y de 1,7 M€ en el año 2009 (contratos *m* y *n*), entre otros (apartado 2.4.4.2).

La fiscalización de los procedimientos administrativos mediante los cuales el SEM adjudicó y registró los gastos que se desprenden de la muestra seleccionada ha puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

a) Acreditación del depósito de las garantías exigibles y del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Tesorería de la Seguridad Social y con la Generalidad de Cataluña

Seis de los contratos de la muestra presentan incidencias en cuanto al cumplimiento de los preceptos de la normativa de contratación pública, para las garantías exigibles y el cumplimiento de los requisitos para elevar a definitiva la adjudicación del órgano de contratación.

En dos de ellos, el depósito de la garantía definitiva es posterior a la fecha de contrato (contratos *a* y *b*); en otros dos, no se motivan en el expediente de contratación las causas de la dispensa de esta garantía (contratos *e* y *f*); en uno, el importe de la garantía provisional depositado es inferior al importe establecido en la normativa y el pliego de condiciones del procedimiento (contrato *j*), y en otro, no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Generalidad de Cataluña (contrato *r*) (cuadro 2.4.H).

Cuadro 2.4.H: Contratos de servicios: acreditación de obligaciones

	Concepto	Proveedor	Importe de contrato	Fecha de depósito garantía def.
<i>a</i>	Servicio de traducción	KM Al Arabi, SL	51.872,88	20.11.2007
<i>b</i>	Mantenimiento preventivo y correctivo de la red de datos de SEM, SA	Tecnocom España Solutions, SL	123.386,90	13.11.2007
	Ampliación de contrato	Tecnocom España Solutions, SL	17.652,31	29.07.2008
<i>e</i>	Adquisición e implantación del desarrollo portal y de la intranet	Polymita Technologies, SL	29.928,00	Dispensada
<i>f</i>	Asesoramiento, diseño, estructuración e incorporación de contenido portal e intranet	Altea Consulting, SLU	29.950,00	Dispensada
<i>j</i>	Servicio de limpieza	ISS Facility Services, SA	265.330,79	*
<i>r</i>	Asistencia técnica por contratación plataforma informática Centro Coordinador	NAE Comunicacions, SL	57.420,00	-
	Total		575.540,88	

Importes en euros, IVA incluido.

* El importe de la garantía provisional depositada por el adjudicatario es de 7.112,07€, la cual representa un 2,59% del presupuesto de licitación, mientras que el importe que correspondería haber depositado por este concepto es de 8.250€.

El adjudicatario del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de la red de telecomunicaciones del SEM, la empresa Tecnocom España Solutions, SL, facturó en el año 2009 el importe de 11.928,70€, adicional al precio del contrato, en concepto de suministro, instalación y mantenimiento de dos conmutadores para la interconexión de los módulos de la centralita (contrato *b*). El importe de este gasto, más el del gasto correspondiente a la modificación contractual tramitada el 29 de julio de 2008, por 17.652,31 €, representa un incremento del precio de contrato del 24%.

b) Tramitación del expediente y de los gastos por la prestación de los servicios contratados a empresas de asesoramiento tecnológico

El 25 de enero de 2007 el SEM formalizó dos contratos con las empresas Polymita Technologies, SL (contrato *e*), y la empresa Altea Consulting, SL (contrato *f*), para el desarrollo de

la imagen corporativa del portal web y de la intranet de la entidad, por 29.928 € y 29.950 €, respectivamente, mediante el procedimiento negociado sin publicidad, si bien la Sindicatura supone la existencia del fraccionamiento del objeto de este contrato, que habría requerido la convocatoria de un procedimiento abierto, siempre que las fechas de tramitación administrativa de los respectivos expedientes y de formalización de los contratos son las mismas, y además, ambas empresas son asociadas y tienen el mismo administrador único.

Por otra parte, la fiscalización de estos expedientes ha puesto de manifiesto que no se ha dejado constancia de las invitaciones cursadas a las empresas presentadas a los correspondientes procedimientos, por una parte, y que los informes técnicos respectivos valoran una serie de factores de las ofertas presentadas, no previstos en los pliegos de cláusulas que regían los procedimientos, hechos que no garantizan la preceptiva concurrencia.

Finalmente, ambas empresas facturaron el importe íntegro de sus servicios los días 17 y 19 de octubre de 2006, satisfecho íntegramente por el SEM el 22 de enero de 2007, con anterioridad a la formalización de los correspondientes contratos.

c) Facturación de trabajos

El 1 de febrero de 2006 el SEM formalizó un contrato para la prestación de servicios de asesoramiento jurídico, mediante la convocatoria de un procedimiento negociado sin publicidad, con Bufet Vallbé, SL, por un plazo de dos años, prorrogables hasta un máximo de cuatro, y un importe de 194.880,00 €, facturables por cuotas mensuales de 10.440,00 €, en el primer año, y de 5.800,00 €, en el segundo año, las cuales se convirtieron en cuotas mensuales de 4.116,84 €, en el año 2008, y de 4.060,00 €, en el año 2009, por prórroga acordada entre las partes.

En el periodo fiscalizado, el SEM ha pagado a la empresa los importes de 19.917,53 €, en el año 2007; de 82.528,87 €, en el año 2008, y de 46.300,77 €, en el año 2009, fuera del precio del contrato, correspondientes al asesoramiento en asuntos de materia contenciosa, la asistencia a reuniones de negociación y para consultas, asesoramiento y gestiones varias sin especificar. Así, el importe total facturado por esta empresa en el periodo 2007-2009 fiscalizado, incluido el precio de contrato y los gastos facturados fuera de este, ha sido de 316.469,25 €.

Tal y como se adelantó en el informe 22/2008, durante los dos primeros años de vigencia del contrato (2006-2007), el precio de contrato, 194.880,00 €, más el importe de los trabajos adicionales que se facturaron en este periodo⁷ suman un total de 291.055,09 €, superior al umbral comunitario, por lo que, si se hubiese adjudicado por la totalidad de los trabajos facturados, estos gastos habrían quedado sometidos a las prescripciones de la ley relativas a la capacidad de las empresas, la publicidad, los procedimientos de

7. En el año 2006 el SEM satisfizo el importe de 76.257,56 € por trabajos adicionales, fuera del precio de contrato.

licitación y las formas de adjudicación. Para los ejercicios 2008 y 2009, el importe de los trabajos facturados fuera del precio de contrato (82.528,87 €, en el año 2008, y 46.300,77 €, en el año 2009) es igual o superior al importe de contrato (49.402,08 €, en el año 2008, y 48.720,00 €, en el año 2009).

El 1 de abril de 2010 el SEM ha formalizado un nuevo contrato con este bufete de asesores, mediante el procedimiento negociado sin publicidad, por 45.000 € y un plazo de un año. En este caso, el objeto contractual es el servicio de asesoramiento jurídico externo únicamente en el ámbito laboral, incluida la negociación colectiva. Por su parte, el 8 de marzo de 2010 ha formalizado un contrato con el despacho Roca Junyent, SLP, por 20.880 € y un plazo de un año, prorrogable por un año más, para el asesoramiento jurídico en los ámbitos administrativo, penal, civil y mercantil (contratos *q* y *p*).

2.4.4.1. Contrato para la prestación del servicio de mantenimiento del sistema de información del servicio 061

En el año 2006, en el marco del Proyecto plurianual de implantación de sistemas de comunicaciones móviles en ambulancias del nuevo modelo de transporte sanitario urgente en Cataluña, desplegado a partir del segundo semestre del año, el Consejo de Administración del SEM aprobó la convocatoria del concurso público para la contratación de un sistema de comunicaciones entre los centros coordinadores de la entidad y los recursos móviles. Este concurso se adjudicó a la empresa Siemens, SA, mediante el arrendamiento con opción de compra, por 6.776.181,00 € y un plazo de cuatro años (2006-2009), contrato que fue posteriormente ampliado, el 17 de septiembre de 2007, en 264.644 €.

Asimismo, en el mes de mayo de 2006 el SEM adjudicó a la misma empresa, mediante el procedimiento negociado sin publicidad por especificidad técnica del proveedor, el traslado, ampliación e integración del sistema de gestión de urgencias/emergencias, el sistema de telefonía y el sistema de grabación de audio (aplicación 'Sitrem'⁸) en la nueva sede del SEM, con motivo de la reorganización de la entidad, por 2.750.000,00 € y un plazo que finalizaba el 25 de abril de 2007. Este contrato fue posteriormente modificado en dos ocasiones: en el mes de junio de 2006, por 102.624,00 €, y en el mes de septiembre de 2007, por 234.178,00 €.

En el mes de julio de 2006 el órgano de contratación aprobó la iniciación de los trámites preceptivos para la resolución de ambos contratos, con motivo de la demora en el cumplimiento de los plazos de ejecución establecidos, tramitación que, finalmente, dejó en suspenso tres meses después.

A pesar de que la contratación del sistema integral de soporte a la gestión operativa de las emergencias médicas y de los servicios sanitarios de atención e información (Sistema RCR-i)

8. El sistema 'Sitrem' instalado por Siemens, SA, la cual tiene la propiedad del código fuente, incluye *hardware* y *software* de las aplicaciones 'Sitrem' y 'Presence', para la integración telefónica, el sistema de grabación de voz y las licencias de Sanidad Responde.

a la UTE International Health Services Argentina, SA – Consorci Hospitalari de Catalunya Consultoria i Gestió, SA, en octubre de 2005, con un presupuesto total de 4.488.000,00 € y un plazo de ejecución previsto para cuatro años (2005-2008), debía sustituir la versión vigente del Sitrem de Siemens, SA, la reciente resolución del contrato con la UTE, tomada por el Consejo de Administración del SEM en fecha 8 de febrero de 2010, ha dejado sin efectos la idea de esta sustitución (apartado 2.4.4.3).

Por este motivo, desde la puesta en funcionamiento del nuevo sistema de gestión y hasta la fecha actual el SEM ha contratado adicionalmente a la empresa Siemens, SA, el mantenimiento de los sistemas de información del Centro Coordinador (Sitrem) y sus servicios asociados, mediante el procedimiento negociado sin publicidad por especificidad técnica del proveedor, en contratos que ha ido prorrogando sucesivamente, desde el 1 de marzo de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2010. Así, en el periodo comprendido entre estas fechas, el SEM ha formalizado con Siemens, SA, un total de siete contratos para el mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo del Sitrem por importe conjunto de 2.404.376,14 €, cuyo objeto incluye tres bloques de servicio: el servicio Sitrem, asociado al *software*; el servicio de voz, asociado al entorno de integración telefónica, y el servicio de grabación de radio y telefonía, además de las licencias de Sanidad Responde (cuadro 2.4.I).

Cuadro 2.4.I: Contratos de mantenimiento del sistema de gestión SITREM

Periodo mantenimiento	Fecha de contrato	Importe de contrato
01.03.2006 a 30.06.2006	09.05.2006	53.283,00
12.05.2006 a 25.04.2007 (a)	12.05.2006	241.000,00
01.07.2006 a 30.06.2007 (b)	01.07.2006	114.279,00
01.10.2007 a 30.09.2008	19.12.2007	738.055,80
01.10.2008 a 30.09.2009	01.10.2008	600.940,00
01.10.2009 a 31.12.2009	01.10.2009	156.035,00
01.03.2010 a 31.12.2010	01.03.2010	500.783,34
Total		2.404.376,14

Importes en euros, IVA incluido.

Notas:

(a) El importe del contrato, 2,7 M€, incluye una cuota de mantenimiento de 241.000 €.

(b) Solo mantenimiento del equipo Presence Technology (sistema de grabación y de integración de voz).

En la sesión de 16 de diciembre de 2009, el Consejo de Administración del SEM aprobó la incoación del procedimiento negociado sin publicidad, por razones técnicas, previsto en el artículo 154.d de la Ley de contratos del sector público, para la contratación del servicio de mantenimiento durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, expediente sobre el que CatSalut emitió informe favorable el 28 de enero de 2010. De acuerdo con esta tramitación, ambas partes han formalizado un último contrato el 1 de marzo de 2010, el cual regula las condiciones de la prestación del servicio desde esta fecha y hasta el 31 de diciembre del mismo año, por importe de 500.783,00 €, IVA incluido.

Por otra parte, los gastos derivados de trabajos de reparación, reposición y retiradas o puestas a punto de los equipos tecnológicos que forman parte de estos sistemas, que han sido

de 29.298,93 €, en el año 2007, de 92.010,81 €, en el año 2008, y de 210.270,98 €, en el año 2009, son refacturados posteriormente a los proveedores del servicio de transporte sanitario urgente, salvo por la parte correspondiente al IVA soportado.

De la fiscalización de este apartado se realizan las siguientes observaciones:

a) Tramitación contractual y cumplimiento del depósito de las garantías exigidas

Para tres de los contratos de mantenimiento formalizados con Siemens, SA, en el periodo fiscalizado el preceptivo depósito de la garantía definitiva por parte del adjudicatario se ha efectuado con posterioridad a la formalización del contrato. Asimismo, para uno de ellos el inicio de la prestación del servicio es anterior a su formalización contractual (cuadro 2.4.J).

Cuadro 2.4.J: Demoras en la tramitación contractual y en la tramitación de las garantías preceptivas

Periodo mantenimiento	Fecha de contrato	Importe de contrato	Depósito de la garantía definitiva	Importe de la garantía definitiva
01.10.2007 a 30.09.2008	19.12.2007	738.055,80	07.02.2008	29.522,23
01.10.2008 a 30.09.2009	01.10.2008	600.940,00	30.10.2008	30.047,00
01.10.2009 a 31.12.2009	01.10.2009	156.035,00	17.10.2009	6.725,64
Totales		1.495.030,80		66.294,87

Importes en euros, IVA incluido.

b) Vigencia del software

Alegando la especificidad y exclusividad técnica del proveedor, en el sentido de que únicamente él puede modificar el código fuente y las parametrizaciones para dar solución a incidencias o al mal funcionamiento del sistema, en la medida en que es su propietario, el SEM ha justificado la adjudicación, mediante el procedimiento negociado sin publicidad, de un importe total de 2.735.956,86 € a la empresa Siemens, SA en el periodo comprendido entre 2006 y 2010. Este importe incluye los gastos de mantenimiento y de reparación.

En sesión de 19 de octubre de 2009 el Consejo de Administración del SEM aprobó el Plan director de sistemas de información del SEM, cuya redacción fue encargada por el CatSalut con el doble objetivo de establecer las acciones a realizar en el ámbito de sistemas de información por parte del SEM, por un lado, y para marcar las líneas de integración de la entidad en los sistemas de información de salud liderados por el Departamento de Salud, por el otro, desde las vertientes tecnológica y organizativa. En el análisis de la situación de partida que este Plan realiza se detecta la necesidad de definir líneas de renovación tecnológica, puesto que considera poco estable y obsoleto el *software* del que dispone el Centro Coordinador.

En este sentido y de acuerdo con las conclusiones de los informes facilitados por la entidad sobre la evaluación de los sistemas de información internos, la Sindicatura entiende que es prioritario resolver la posible obsolescencia tecnológica del *software* y promover la concurrencia de otros proveedores.

2.4.4.2. Contrato de prestación del servicio de teleoperación

El 14 de junio de 2001, en el marco de las funciones de la absorbida SCUBSA, el SEM adjudicó a la empresa Atento Telecomunicaciones España, SA, la prestación del servicio de atención telefónica de llamadas del Centro de atención telefónica sanitaria del CatSalut, en horario continuado las 24 horas del día, 365 días al año. El contrato incluía lo siguiente: la prestación de los servicios de atención de llamadas y colaboración en la resolución de urgencias, emergencias y demandas de información a través de personal de teleoperación y gestores de recursos, la prestación de los servicios del Centro Coordinador de urgencias y emergencias sanitarias y el servicio de información sanitaria Sanidad Responde; la adecuación y mantenimiento de los medios físicos y técnicos necesarios para la prestación del servicio, y las relaciones con los operadores de telefonía u otras empresas relacionadas con la prestación del servicio.

El precio del contrato se estableció, para el servicio de operación de llamadas, de acuerdo con un precio por hora para operadores, gestores de recursos, supervisores y coordinadores, en cada caso; para las infraestructuras contratadas, a razón de 216.364,36 € al año, y para el arrendamiento de equipos tecnológicos, servidores y su mantenimiento, a razón de 441.908,55 € al año, con derecho a opción de compra al vencimiento del contrato, para el que se estableció una vigencia de doce meses, con la posibilidad de prórrogas expresas por periodos de tres meses. El precio de las infraestructuras incluyó, además de gastos de mantenimiento y consumo de las instalaciones, la ejecución de obras y el suministro de mobiliario por parte de la empresa adjudicataria.

El 7 de septiembre de 2006 ambas partes formalizaron una modificación del contrato anterior, con motivo del traslado de la sede del SEM a L'Hospitalet de Llobregat, sin modificación de las cláusulas económicas o de vigencia de la prestación. Con posterioridad, el 13 de junio de 2007, se modificó nuevamente el contrato primitivo, en el sentido de que se suprimieron las prestaciones referidas al servicio de atención telefónica a través de personal de teleoperación, se mantuvo el realizado a través de los gestores de recursos, y se redujo el servicio de información sanitaria Sanidad Responde exclusivamente al módulo de Cita Previa, lo que supuso una adecuación de los precios por hora del servicio de operación de llamadas 061 y Sanidad Responde, por una parte, y la modificación del plazo de vigencia de contrato hasta el 31 de diciembre de 2007, prorrogable por acuerdo expreso.

La supresión de la actividad de atención telefónica a través de personal de teleoperación, introducida con la modificación de 13 de junio de 2007, se produjo de forma simultánea a la convocatoria de un nuevo procedimiento abierto de contratación y a la formalización, el 24 de mayo del mismo año, de un nuevo contrato con la empresa para la prestación del servicio de teleoperación del Centro de Coordinación, entendido como el servicio regular de recepción, gestión y respuesta de llamadas de los usuarios del SEM. La duración inicial de este nuevo contrato se estableció en dos años, prorrogables anualmente hasta un máximo de cuatro años, y un precio anual de 5.928.529,00 €, es decir, 11.857.058,00 € para todo el periodo comprometido (contrato d).

Durante el ejercicio 2008, ambas partes formalizaron dos modificaciones contractuales de este último contrato, en los meses de septiembre y noviembre, con motivo de la contratación de horas adicionales de personal de teleoperación para la realización de encuestas de satisfacción a los usuarios de los servicios sanitarios públicos y de las urgencias, encargadas por la División de Atención al Ciudadano del Área de Servicios y Calidad del CatSalut, por 68.954,22 € y 54.800,00 €, respectivamente.

A su vez, durante el año 2009 el contrato primitivo suscrito con Atento en el año 2001 tuvo dos modificaciones más. La primera, el 6 de febrero, con la incorporación al servicio de Cita Previa de Sanidad Responde del sistema de respuesta vocal interactiva y la inclusión de una cláusula adicional por la que Atento cedió la propiedad al SEM de los bienes incluidos en el inventario mobiliario y de plataforma tecnológica, por un valor residual de 14.636,03 €. La segunda, el 31 de diciembre, con la actualización del dimensionamiento del servicio, en términos de horas máximas por servicio, y la aprobación de una prórroga excepcional por razones de interés público hasta la entrada en vigor del contrato derivado de la nueva licitación, acordada en sesión del Consejo de Administración de 16 de diciembre de 2009.

Asimismo, durante el ejercicio 2009 las partes tramitaron tres modificaciones contractuales más debido a la necesidad de realización de horas adicionales de personal de teleoperación para la realización de encuestas de satisfacción encargadas por el propio SEM y por el CatSalut en dos de los tres casos, por 10.880,48 € y 169.996,97 €, respectivamente, y en el último caso, para hacer frente al aumento de llamadas por la pandemia causada por el virus de la gripe A, por 587.588,72 €.

Otro de los proveedores sanitarios de servicios de teleoperación y gestión de recursos del SEM es la empresa Qualytel Teleservices, SA, la cual prestaba estos servicios en el marco del contrato suscrito con la antigua SCUBSA en el año 2001, y con el SEM, en el año 2005, este último contrato prorrogado sucesivamente hasta el año 2009. El 16 de diciembre de 2009 el Consejo de Administración del SEM ha aprobado la prórroga excepcional por razones de interés público, con efectos de 1 de enero de 2010, del contrato con esta empresa, cuyo objeto es la prestación de los servicios de gestión de recursos,⁹ de teleoperación de cita previa y de mantenimiento tecnológico, hasta que se adjudique un nuevo contrato derivado de la licitación del servicio acordada en la sesión del Consejo.

Ante la petición del CatSalut formalizada en noviembre de 2009 de llevar a cabo, con carácter de emergencia, las acciones necesarias para hacer frente al aumento de actividad y de demanda asistencial por la pandemia de la gripe A, el gerente del SEM autorizó la contratación directa de la empresa Qualytel Teleservices, SA, por el procedimiento de emergencia, del servicio de gestión de recursos de atención continuada domiciliaria y de soporte vital básico para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2009 y el 31 de marzo de 2010, por el importe máximo de 104.966,32 € (contrato *m*). Asimismo, el Consejo

9. El servicio de gestión de recursos incluye las actuaciones de activación, movilización, seguimiento y coordinación de los recursos asistenciales en los incidentes generados.

de Administración autorizó la contratación a esta empresa, con la misma tramitación, de horas adicionales de teleoperación de demanda y de coordinación, para el periodo comprendido entre el 19 de octubre de 2009 y el 31 de marzo de 2010, por un importe máximo de 1.589.511,92 € (contrato *n*).

En virtud del conjunto de los contratos y adendas expuestos en los párrafos anteriores, las empresas Atento Telecomunicaciones España, SA, y Qualytel Teleservices, SA han facturado al SEM un volumen total de gasto de 42.946.986,48 € en el periodo fiscalizado (cuadro 2.4.K).

Cuadro 2.4.K: Gastos derivados de los contratos de teleoperación

Adjudicatario	Volumen de gasto 2007	Volumen de gasto 2008	Volumen de gasto 2009	Total
Atento Telecomunicaciones España, SA	12.010.873,66	13.855.228,01	13.722.072,24	39.588.173,91
Qualytel Teleservices, SA	1.169.095,59	986.115,28	1.203.601,70	3.358.812,57
Totales	13.179.969,25	14.841.343,29	14.925.673,94	42.946.986,48

Importes en euros, IVA incluido.

Por cuanto el servicio de teleoperación de urgencias médicas de gestores de recursos ha sido tipificado por el CatSalut como un contrato de servicios (apartado 2.4.2), en el año 2010 el SEM ha confeccionado los pliegos de prescripciones técnicas para la contratación de estos servicios de coordinación sanitaria, los cuales se encontraban pendientes de adjudicar a la fecha del informe.

De la fiscalización de este apartado se realizan las siguientes observaciones:

a) Vigencia de los contratos formalizados con las empresas de teleoperación

En el año 2001, cuando se formalizaron los contratos con los proveedores de recursos asistenciales de teleoperación, el vigente Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas establecía un plazo máximo de vigencia para los contratos de prestación de servicios de dos años, prorrogables hasta un máximo de cuatro años. No obstante, la prestación de servicios adjudicada a Atento y Qualytel en el año 2001 se ha prorrogado en el tiempo hasta la fecha actual; la vigencia efectiva de aquellos contratos era de al menos nueve años.

Asimismo, la entidad ha manifestado que desconoce la vida útil, y por lo tanto, la amortización acumulada, de los activos incluidos en las cuotas satisfechas mensualmente por la adecuación y mantenimiento de instalaciones, por una parte, y por el arrendamiento de equipos y servidores en virtud del contrato formalizado con Atento en el año 2001, sobre los que existe un derecho de opción de compra.

En cuanto a los contratos vencidos, la Sindicatura considera que el SEM debería impulsar su licitación inmediata, ya sea por el valor acumulado del conjunto del objeto contractual o bien disponiendo la realización independiente de cada una de las partes, si lo considera conveniente, mediante su división en lotes.

b) Cumplimiento de los trámites relacionados con las garantías exigidas, la acreditación de obligaciones tributarias y determinados requerimientos del pliego de prescripciones técnicas

En el caso del contrato formalizado con la empresa Atento Telecomunicaciones España, SA, los trámites de depósito de la garantía definitiva y de cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social y con la Generalidad son posteriores a la formalización del contrato de 24 de mayo de 2007, para la prestación del servicio de teleoperación del Centro de Coordinación del SEM, en contra de lo que dispone el Texto refundido de la Ley de contratos. Por su parte, el importe de la garantía definitiva constituida es del 2,15% del precio de contrato, inferior en 219.560,82 € al importe que correspondería haber depositado (contrato *d*).

Por otra parte, los informes internos facilitados por la entidad han puesto de manifiesto incidencias en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas que regía el procedimiento de adjudicación del servicio. Así, al cierre del ejercicio 2007 la empresa Atento no había acreditado la titulación y la formación del personal que presta el servicio en la sede del SEM; no había documentado suficientemente las altas de personal en el servicio a fin de verificar su perfil y competencias, y no había aportado el plan de formación continua del personal ni ninguna evidencia de disponer de una bolsa de trabajo.

c) Tramitación de las modificaciones contractuales

Para las modificaciones contractuales tramitadas con la empresa Atento Telecomunicaciones España, SA, el 20 de junio de 2008, por 68.984,22 €, el 21 de octubre de 2008, por 54.800,00 €, y el 16 de marzo de 2009, por 10.880,48 €, no se exigió al adjudicatario el depósito preceptivo en concepto de reajuste de las garantías definitivas.

Por otra parte, en el caso de las dos modificaciones correspondientes al año 2008, el inicio de la prestación del servicio es anterior a la formalización de los correspondientes documentos contractuales de adenda. En el primer caso, el inicio de la prestación del servicio se produjo en el mes de mayo, mientras que la adenda se formalizó el 18 de septiembre, y en el segundo, el inicio de la prestación del servicio se produjo en el mes de julio, si bien la adenda contractual tiene fecha 6 de noviembre.

d) Parte variable del precio de contrato

No hay constancia de que la entidad haya llevado a la práctica las auditorías anuales de la empresa requeridas para el pago de la parte variable del precio de contrato, de acuerdo con lo que se establecía en el pliego de prescripciones técnicas y el contrato, la cual representa un 0,5% del importe adjudicado. Sin embargo, en el año 2009 el SEM le ha satisfecho el importe de 37.942,58 € por el pago de la variable cualitativa de los años 2008 y 2009, la cual se encontraba sujeta a la evaluación final de estas auditorías.

2.4.4.3. *Contrato para la asistencia técnica en el diseño del Sistema RCR-i (recepción, clasificación y respuesta inteligente)*

El 18 de octubre de 2005 la sociedad adjudicó a la UTE International Health Services Argentina, SA (IHSA) – Consorci Hospitalari de Catalunya Consultoria i Gestió, SA, los servicios de asistencia técnica para el diseño, suministro, adaptación, parametrización, instalación, prueba y mantenimiento de un sistema integral de soporte a la gestión operativa de las emergencias médicas y de los servicios sanitarios de atención e información (Sistema RCR-i) (letra u), con una ejecución plurianual prevista para cuatro años (2005-2008) y un importe de contrato de 4.488.000,00 €, IVA incluido.

Este sistema de información, que debía sustituir la versión anterior del Sitrem de Siemens, estaba previsto que incorporase de forma modular e integrada las funciones necesarias para apoyar los procedimientos y características organizativas de las líneas de servicio de emergencias (líneas 061 y 112 y traslado interhospitalario) y de servicio de atención e información (Sanidad Responde, Sanidad Tramita, Sanidad Programa y Sanidad Llama) del SEM, si bien su adaptación e implementación tuvo las incidencias que se describieron en el informe 22/2008.

En la sesión del Consejo de Administración de 19 de octubre de 2009 se aprobó realizar el estudio de las diferentes posibilidades de incoación de un procedimiento de resolución contractual, con relación al tratamiento de las incidencias detectadas en la ejecución del contrato y en sus posteriores modificaciones, si bien en la sesión posterior, de 16 de diciembre, se acordó aplazar su incoación hasta estudiar la decisión de la UTE de ceder el contrato en favor de la entidad Consorcio Hospitalario de Cataluña (CHC). En virtud de estos acuerdos, el SEM contrató el asesoramiento jurídico externo del bufete J & A Garrigues, SL, por un total de 29.000,00 €.

Ante las conclusiones obtenidas por los informes jurídicos externos e internos, el 8 de febrero de 2010 el Consejo de Administración del SEM acordó, por una parte, no autorizar la cesión contractual solicitada por la UTE, y por la otra, la incoación del procedimiento de resolución del contrato formalizado entre las partes el 27 de octubre de 2005, como consecuencia de los atrasos detectados en su ejecución, porque los entendía imputables al contratista, con los efectos previstos en la legislación vigente; es decir, la liquidación del contrato, la incautación de la garantía definitiva y, si procede, la correspondiente indemnización por daños y perjuicios.

Puesto que durante el trámite de audiencia otorgado al contratista este manifestó su oposición al procedimiento de resolución contractual incoado por el SEM, en fecha 15 de abril de 2010 la consejera de Salud envió a la Comisión Jurídica Asesora el expediente de resolución para que emitiese el preceptivo dictamen, en cumplimiento de lo que disponían el artículo 59.3.a del Texto refundido de la Ley de contratos y la Ley 5/2005, de 2 de mayo, de la Comisión Jurídica Asesora, plazo durante el cual quedó suspendido el plazo para resolver el procedimiento de resolución.

Con fecha 22 de julio de 2010 la Comisión Jurídica Asesora ha emitido dictamen en el que se pronuncia favorablemente sobre la resolución del contrato entre el SEM y la UTE, sobre la procedencia de la confiscación de la fianza depositada por la empresa adjudicataria y sobre la necesidad de que en la fase de liquidación del contrato se determine la cuantificación de los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, en virtud del cual el Consejo de Administración del SEM de fecha 30 de julio de 2010 ha tomado los acuerdos pertinentes para cumplir estos pronunciamientos.

Así, el 3 de agosto de 2010 el SEM comunicó a la UTE el acuerdo de resolución definitiva del contrato y el inicio del correspondiente procedimiento de liquidación de contrato y de determinación de los daños y perjuicios causados a la sociedad, además de la incautación de la garantía definitiva constituida, acuerdo contra el que la UTE ha interpuesto recurso contencioso-administrativo el 29 de octubre de 2010.

De acuerdo con el informe 22/2008, a 31 de diciembre de 2006 la UTE había facturado anticipos por entregas parciales previstas en el proyecto adjudicado por un total de 1.890.000,00 €, de los que el SEM había pagado la cantidad de 1.125.000,00 €. Al cierre del ejercicio 2009, los anticipos facturados ascendían a 3.365.640,00 €, de los que el SEM había pagado 2.744.760,00 € y quedaban pendientes de pago 620.880,00 €.

Como consecuencia de los hechos descritos anteriormente y ante el hecho de que el proyecto adjudicado no se materializará, al cierre del ejercicio 2009 la entidad ha imputado a cuentas de gastos extraordinarios la totalidad de estos anticipos, 3.365.640,00 €.

De la fiscalización de este apartado se realiza la siguiente observación:

Valoración económica de las prestaciones entregadas

Con posterioridad a la finalización del trabajo de fiscalización, la Sindicatura ha tenido conocimiento, por carta del CatSalut dirigida con fecha de 26 de noviembre de 2010, de que esta entidad ha puesto en conocimiento de la Fiscalía Superior de Cataluña una serie de incidencias detectadas en la ejecución del contrato suscrito entre el SEM y la UTE en el año 2005, a los efectos que se estime oportunos. Asimismo, ha tenido conocimiento del informe especial emitido por la Intervención Adjunta para la Seguridad Social el 2 de diciembre de 2010, sobre irregularidades detectadas en la ejecución del contrato de asistencia técnica suscrito con la UTE.

Revisada la documentación facilitada por el CatSalut, la Sindicatura ha tenido conocimiento de la existencia de un informe técnico del Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CTTI) de la Generalidad de Cataluña, sobre la valoración técnica y económica encargada por la entidad de las prestaciones efectivamente recibidas con relación al proyecto contratado. De acuerdo con las conclusiones del CTTI, la evaluación económica correspondiente a las etapas 1 y 2.1 del proyecto es de 439.225,00 €, con una hor-

quilla de desvío, debido a la falta de información de proyecto, de hasta el 30%, por lo que la evaluación económica de los servicios prestados por estas etapas se situaría entre los 307.458,00€ y los 571.000,00€, sin IVA. El importe pagado por el SEM a la fecha por estas etapas era de 2.100.000,00€.

En cuanto al resto del importe de los anticipos facturados por la empresa adjudicataria, 1.265.640,00€, correspondientes a las prestaciones derivadas de la modificación contractual formalizada el 5 de diciembre de 2007, no incluidas en la valoración económica realizada por los expertos externos, a la fecha del presente informe el SEM había pagado la cuantía de 644.760€, por lo que la Sindicatura considera que es necesario que el SEM someta a valoración económica las prestaciones entregadas con posterioridad a la modificación contractual.

Como ya se puso de manifiesto en el informe 22/2008, el SEM ha estado efectuando pagos a la UTE cuando esta no había cumplido la totalidad de las actividades previstas en las etapas del proyecto. Puesto que la Sindicatura ha tenido conocimiento de los mencionados informes de expertos externos, los cuales valoran las prestaciones recibidas por la entidad fiscalizada en una cuantía significativamente inferior, de al menos 1.529.000€, al importe de los pagos efectuados, estos hechos podrían ser constitutivos, en opinión de la Sindicatura, de un posible indicio de responsabilidad contable, con la condición de que la apreciación de la existencia de responsabilidad contable únicamente corresponde a la jurisdicción contable ejercida por el Tribunal de Cuentas.

Por otra parte, se ponen de manifiesto pasivos contingentes por los hechos que se pudiesen derivar de la conclusión final del procedimiento de resolución contractual iniciado y de las acciones judiciales que el SEM inicie contra la UTE.

2.5. PERSONAL

El personal del SEM mantiene una vinculación laboral con la empresa y ocupa plazas incluidas en el catálogo de puestos de trabajo.

La regulación de las condiciones laborales del personal durante el periodo fiscalizado se ha establecido en el marco de los convenios colectivos de trabajo aprobados para el periodo 2005-2007 y para el periodo 2008-2010, en cuyo ámbito figuran expresamente excluidos el personal de alta dirección, que se rige por sus propios contratos y por el Real decreto 1382/1985, de 1 de agosto, y el personal que ocupa plazas con funciones directivas, que se rige por lo establecido en sus propios contratos.

El incremento de la plantilla de personal en el periodo fiscalizado, que ha pasado de 631 trabajadores, a 1 de enero de 2007, a 818 trabajadores, a 31 de diciembre de 2009, ha sido del 29,6% (cuadro 2.5.A).

Cuadro 2.5.A: Plantilla de personal

Concepto	1.1.2007		31.12.2009	
	Número	%	Número	%
Plantilla fija	342	54,2	462	56,5
Plantilla estructural temporal	242	38,4	222	27,1
Plantilla no estructural temporal	47	7,4	134	16,4
Total	631	100,0	818	

Fuente: Servicio de Recursos Humanos, SEM.

El importe total del gasto de personal correspondiente a los ejercicios fiscalizados fue de 37.021.010,66 €, en el año 2007, de 40.022.070,90 €, en el año 2008, y de 42.278.018,62 €, en el año 2009. El incremento que presenta en el periodo comprendido entre el 31 de diciembre de 2006 y el 31 de diciembre de 2009 es del 46,6% (cuadro 2.5.B).

Cuadro 2.5.B: Gastos de personal

Concepto	31.12.2009	31.12.2008	31.12.2007	31.12.2006	Variación 2006-2009 %
Sueldos y salarios	33.873.180,89	31.487.679,88	29.266.608,34	22.897.683,07	47,93
Indemnizaciones	1.055,03	22.896,00	18.742,50	254.221,42	(99,58)
Cargas sociales a cargo de la empresa	7.472.577,22	7.554.248,12	6.883.688,30	4.828.780,45	54,75
Otros gastos sociales	931.205,48	957.246,90	851.971,52	864.353,23	7,73
Gastos de personal	42.278.018,62	40.022.070,90	37.021.010,66	28.845.038,17	46,57

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del SEM.

2.5.1. Condiciones retributivas

2.5.1.1. Personal excluido del ámbito del Convenio colectivo

El Decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la empresa pública catalana, dispone, en el artículo 42, que las personas que prestan servicios en las sociedades civiles o mercantiles con participación mayoritaria de la Generalidad, de sus entidades autónomas o de las sociedades en que estas participan mayoritariamente se encuentran sometidas a normas civiles, mercantiles o laborales. Sin embargo, la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña establece algunas disposiciones en materia de gastos de personal que son de aplicación a estas sociedades.

Una de estas disposiciones que afecta al SEM es la que regula el aumento global de la masa salarial del personal laboral, respecto al ejercicio inmediato anterior, que para los ejercicios 2007, 2008 y 2009 se estableció en un 2%. Asimismo, la Ley de presupuestos para estos tres años estableció un aumento adicional de la masa salarial del 1%, que el

SEM aplicó con efectos a las retribuciones de los años 2008 y 2009 y pagó en el año 2010.

Durante el periodo fiscalizado han prestado servicios al SEM un total de cincuenta trabajadores con funciones directivas, cuyas condiciones de trabajo se encuentran excluidas del ámbito del Convenio colectivo de trabajo, puesto que se regulan por lo establecido en sus contratos. Con cuatro de ellos la sociedad ha formalizado un contrato laboral de alta dirección, regulado por el Real decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, mientras que con los otros cuarenta y seis trabajadores suscribió un contrato mediante el cual se establecieron, en cada caso, las cláusulas que regían la relación laboral entre las partes.

En el caso de los contratos de treinta y seis de estos directivos, las cláusulas sobre la retribución salarial que se establecen en sus contratos prevén un incremento anual de las retribuciones en función de los criterios fijados por la Dirección General de la sociedad, y en caso de no existir, del incremento general que fije la ley de presupuestos para el personal de la Administración de la Generalidad de Cataluña. Por cuanto los incrementos retributivos que fija anualmente la ley de presupuestos son de aplicación al personal del SEM, siempre y cuando el Gobierno de la Generalidad no determine expresamente otra cosa, el contenido de esta cláusula contractual podría contravenir los preceptos contenidos en la norma administrativa.

En este sentido, hay que apuntar que para los contratos que se formalizan a partir del año 2009 esta cláusula ha sido corregida, de acuerdo con lo que dispone la ley de presupuestos.

Con relación a este personal hay que realizar la siguiente observación:

a) Complementos retributivos por “guardias de dirección”

Durante el periodo fiscalizado, nueve de los directivos de la muestra analizada han percibido complementos en concepto de “guardias de dirección”, los cuales retribuyen, de acuerdo con lo que han manifestado los responsables del Servicio de Recursos Humanos, la atención telefónica continuada ante cualquier contingencia del servicio y, si es requerida, su presencia en el centro. Así, la entidad satisfizo al conjunto de estos trabajadores un importe total de 59.595 €, en el año 2007, de 54.820 €, en el año 2008, y de 49.848 €, en el año 2009, por este concepto.

Como ya se mencionó en el informe 22/2008, estos complementos no cuentan con la aprobación formal por parte del Consejo de Administración ni la Sindicatura tiene constancia de que la entidad haya establecido un circuito de control de la disponibilidad efectiva de estos directivos. Por su parte, el contrato laboral vigente con tres de estos directivos no prevé la posibilidad de percibir este complemento.

El 20 de febrero de 2009 el presidente del Consejo de Administración comunicó al jefe del Servicio de Recursos Humanos la necesidad de suspender todos los pagos mensuales por este concepto con efectos el día 1 del mismo mes. El Consejo de Administración reunido en sesión de 20 de abril del mismo año acordó reanudarlos con efectos en la misma fecha, bajo la condición de modificar los contratos para incorporar la obligación de realizar guardias cuando les fuese requerido y el derecho a percibir las compensaciones correspondientes aprobadas. Con posterioridad, en la sesión de 16 de diciembre de 2009 el Consejo facultó al gerente para que buscara una solución al control sobre la disponibilidad de estos directivos y al pago de este complemento.

2.5.1.2. Horas extraordinarias

En cumplimiento de lo que dispone el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, aprobado mediante el Real decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el número de horas extraordinarias por encima de la duración máxima de las jornadas ordinarias de trabajo previstas en el Convenio colectivo del SEM (de 1.624 horas, para los trabajadores de día, y de 1.445 horas, para los trabajadores de noche) no puede ser superior a ochenta horas anuales, salvo en los casos de prevención o reparación de siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes. Por su parte, el Convenio prevé que, cuando no sea posible la compensación horaria, las horas extraordinarias se abonarán económicamente.

Durante los ejercicios fiscalizados, el conjunto de los trabajadores del SEM han realizado un total de horas extraordinarias de 30.351, en el año 2007, de 32.102, en el año 2008, y de 26.880, en el año 2009, que les han sido retribuidas en su totalidad (cuadro 2.5.C).

Cuadro 2.5.C: Horas extraordinarias por áreas/servicios

Concepto	Número de horas año 2007	Número de horas año 2008	Número de horas año 2009
Atención continuada	638	1.283	461
Centrales de coordinación	9.196	9.403	5.153
Dirección asistencial	18.847	19.875	19.943
Dirección de organización y sistemas	990	632	704
Dirección de Recursos Humanos	14	-	-
Dirección de servicios	12	-	-
Dispositivo de riesgo	25	652	343
Sanidad Responde	590	250	155
Servicios centrales	39	4	3
Gestión social y acción coord.	-	3	-
Tarragona	-	-	118
Total	30.351	32.102	26.880

Fuente: Servicio de Recursos Humanos, SEM.

Con relación a las horas extraordinarias realizadas por el personal, se efectúa la siguiente observación:

Límite máximo anual previsto en la normativa laboral para la realización de horas extraordinarias

El SEM ha autorizado la realización de horas extraordinarias por encima del límite máximo anual de ochenta horas en el caso de ciento ocho trabajadores, en el año 2007; ciento doce trabajadores, en el año 2008, y noventa y dos trabajadores, en el año 2009, los cuales tienen contratos indefinidos y temporales, a tiempo completo y parcial, y algunos de ellos, contratos en régimen de interinidad. En el año 2007, este grupo de trabajadores realizó un volumen total de horas en exceso de 13.596, en el año 2008, de 17.699, y en el año 2009, de 15.378 horas. El área de Dirección asistencial es la que acumula, en todos los años, más del 62% de este exceso.

La sociedad ha atribuido esta circunstancia a la falta de profesionales en algunos de los colectivos propios de la actividad. Por su parte, y como ya se puso de manifiesto en el informe de fiscalización 22/2008, la Sindicatura considera que este hecho evidencia que el catálogo de puestos de trabajo no se adapta a las necesidades reales de la empresa, especialmente en cuanto al número de puestos de trabajo que se encuentran vacantes.

En este sentido, los responsables de la entidad han manifestado que a partir del mes de septiembre de 2010 se prevé que los trabajadores puedan acogerse a la posibilidad de prolongar su jornada, de acuerdo con lo que el Convenio de personal vigente explicita para la jornada continuada, a los efectos de reducir el volumen y el coste de las horas extraordinarias que se realizan.

3. SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME 22/2008, REFERIDO AL EJERCICIO 2006

En el informe 22/2008, referido al ejercicio 2006, se efectuaron treinta y dos observaciones. De la revisión de su estado a finales del periodo fiscalizado, en este informe se destaca que trece observaciones han sido resueltas total o parcialmente, en nueve observaciones no se puede analizar su seguimiento porque son hechos no enmendables, y el resto siguen vigentes y se realiza su seguimiento en el texto del presente informe. A continuación se destacan las observaciones resueltas en este periodo:

<i>Observaciones incluidas en el informe 22/2008</i>	<i>Comentarios*</i>
I. Presupuesto de explotación y de capital	
1. Falta de aprobación de las modificaciones presupuestarias y de la liquidación presupuestaria.	Apartado 2.1
2. Falta de elaboración del Programa de actuación, inversiones y financiación (PAIF).	Apartado 2.1
3. Desequilibrio en la ejecución de las previsiones presupuestarias de ingresos y de gastos.	Apartado 2.1

<i>Observaciones incluidas en el informe 22/2008</i>	<i>Comentarios*</i>
II. Balance de situación	
<p>1. Incumplimientos de la normativa mercantil que afecta a los trámites de formulación y de depósito de las cuentas anuales de la sociedad.</p> <p>Las cuentas anuales fueron formuladas por sus administradores fuera de plazo.</p> <p>El SEM no envió antes del 30 de abril sus cuentas a la Intervención General de la Generalidad y a la Sindicatura de Cuentas.</p> <p>Las cuentas anuales del ejercicio 2004 fueron calificadas con defectos; puesto que estos no fueron resueltos, se procedió al cierre registral de la sociedad. El SEM no tuvo acceso a la inscripción en el Registro mercantil de ningún tipo de documento referido a la sociedad desde el año 2005.</p>	<p>Resuelta en el año 2009</p> <p>Resuelta en el año 2009</p>
2. Trámites mercantiles relativos a aportaciones de capital por parte del CatSalut, modificaciones en la composición del capital social y cambio de domicilio social que no figuran inscritos en el Registro mercantil.	Apartado 2.2.2.1
<p>3. Derechos sobre activos cedidos en uso pendientes de formalización o pendientes de ser registrados en los estados financieros.</p> <p>El SEM formalizó un convenio con el CatSalut mediante el cual se reguló la utilización gratuita por parte de la sociedad de espacios ubicados en el edificio del Hospital Duran i Reynals. Sin embargo, el SEM no ha registrado ningún importe derivado del derecho constituido.</p>	Apartado 2.2.1.1
5. Incumplimiento de los compromisos adquiridos con las sociedades absorbidas.	Apartado 2.2.1.1
6. Contingencias derivadas de la aplicación de la Ley orgánica de protección de datos de carácter personal.	Apartado 2.2.2.2
III. Cuenta de resultados	
1. Exceso de provisiones registradas en las cuentas anuales cerradas de los ejercicios 2005 y 2006.	Resuelta en el ejercicio 2007
V. Selección y contratación de personal	
<p>1. Incidencias con relación a la redacción de determinadas cláusulas contractuales del personal directivo referente al incremento de la retribución anual.</p> <p>El plazo de preaviso que se establece en los cuatro contratos que el SEM ha formalizado con los directivos que tienen contratos de alta dirección es de un mes, contrariamente a lo que dispone el Real decreto 1382/1985.</p>	Apartado 2.5.1.1
3. Retribuciones por horas extraordinarias para tres directivos.	Apartado 2.5.1.2
4. Importes retribuidos por cumplimiento de objetivos sin cumplir lo que dispone el Acuerdo de Gobierno de 11 de abril de 2006.	
6. Incumplimiento del régimen de incompatibilidades del personal.	

* En la columna Comentarios, los apartados se refieren al presente informe 10/2011.

4. CONCLUSIONES

El SEM es una empresa pública 100% propiedad del Servicio Catalán de la Salud, con naturaleza de sociedad mercantil y personalidad jurídica propia, sometida a lo que dispone el capítulo IV de la Ley del Estatuto de la empresa pública catalana.

Su objeto social lo constituye la participación en la gestión de los sistemas de atención a la urgencia y la emergencia en Cataluña que establezca el Departamento de Salud de la Generalidad de Cataluña, así como, con carácter general, todas aquellas actividades que le puedan ser encomendadas en el ámbito del traslado de enfermos, de la coordinación e implementación de actuaciones sanitarias y de la gestión integrada de demandas de atención e información sanitaria a los ciudadanos.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 71.6 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de la Generalidad de Cataluña, la Sindicatura ha realizado la fiscalización de regularidad de la actividad económico-financiera de la sociedad correspondiente a los ejercicios del periodo 2007-2009.

La Sindicatura efectuó una fiscalización de regularidad de las cuentas anuales del SEM del año 2006, cuyas conclusiones se aprobaron con el informe 22/2008. De acuerdo con las conclusiones que se recogían en este informe, la moción 47/VIII, del Parlamento de Cataluña, de 19 de marzo de 2009, instaba al Gobierno a emprender las medidas de reestructuración necesarias.

El 25 de marzo de 2009, fecha en la que el presidente del Consejo de Administración del SEM formalizó la renuncia a su cargo, se inició un proceso de cambios en los órganos de dirección de la entidad que dio lugar al nombramiento de un nuevo gerente, el 30 de abril del mismo año, y a la creación de un Consejo Asesor, una Comisión Ejecutiva y dos vicepresidencias, en sesión del Consejo de Administración de 15 de julio. En la sesión de la Comisión Ejecutiva de fecha 22 de julio de 2009, el nuevo gerente del SEM presentó, mediante el Acuerdo 1/2009, de 19 de octubre, una nueva reorientación en la estructura organizativa de la entidad, en cuanto a los ámbitos territorial y corporativo.

Analizadas las cuentas anuales de los años 2007, 2008 y 2009 y la actividad del SEM, de acuerdo con los objetivos de este informe de fiscalización mencionados en el apartado 1.1.1, se formulan las observaciones que se exponen a continuación. Por otra parte, a la finalización del periodo fiscalizado se ha analizado el estado de las treinta y dos observaciones que se efectuaban en el informe 22/2008, referido al ejercicio 2006. Trece de aquellas observaciones han sido resueltas, total o parcialmente; en nueve observaciones no se ha podido analizar su seguimiento porque eran hechos no enmendables, y para el resto, que siguen vigentes, se efectúa su seguimiento en el texto del presente informe.

4.1. OBSERVACIONES

En este apartado se incluyen las principales observaciones que se desprenden del trabajo de fiscalización realizado sobre las cuentas anuales de Sistema d'Emergències Mèdiques, SA, correspondientes a los ejercicios del periodo 2007-2009.

Se incluyen, así, aquellos hechos que se han considerado incorrectos, ya sea por incumplimiento de la normativa que le es de aplicación, o porque se ha observado alguna incoherencia administrativa.

I. Presupuesto de explotación y de capital

1) Rendición de las cuentas anuales de la sociedad

Las cuentas del ejercicio 2007 fueron enviadas a la Sindicatura de Cuentas el 5 de junio de 2008, y las del ejercicio 2008, el 27 de octubre de 2009, posteriormente, en ambos casos, a la fecha de 30 de abril establecida en el artículo 71.4 de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

Las cuentas del ejercicio 2009 fueron rendidas el día 27 de abril de 2010, dentro del plazo marcado por la Ley de finanzas públicas de Cataluña (apartado 2.1.c).

2) Aprobación formal del presupuesto inicial y sus modificaciones

No hay constancia de que el estado de recursos y dotaciones del SEM previsto para el ejercicio 2008 fuese objeto de aprobación formal por parte del Consejo de Administración, de forma previa a su entrada en vigor, tal y como prevén los Estatutos de la sociedad. Por su parte, en el año 2007 la sociedad tampoco aprobó las modificaciones presupuestarias necesarias, al haber excedido las consignaciones aprobadas para los capítulos II y VI de gasto (apartado 2.1.a).¹⁰

3) Imputación presupuestaria de determinadas operaciones

Al cierre de los ejercicios fiscalizados el SEM ha confeccionado la Liquidación del presupuesto de cada ejercicio transponiendo los importes de la Cuenta de resultados de la contabilidad financiera, excepto en cuanto a los gastos por dotaciones a amortizaciones y variación de provisiones de tráfico. Esta transposición se efectuó sin depurar los saldos de las cuentas que incluyen periodificaciones de gastos devengados al cierre del ejercicio, para los que no se disponía de la correspondiente factura, práctica que incumple el artículo 28 de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, de acuerdo con el cual solo se pue-

10. A raíz de la aceptación de la alegación segunda, presentada por la entidad, se ha modificado el párrafo.

den aplicar al presupuesto los gastos reconocidos que respondan a gastos efectuados antes de terminar el ejercicio presupuestario (apartado 2.1.b).

II. Balance de situación

1) Derechos sobre activos cedidos en uso, pendientes de formalización

El 29 de noviembre de 2004 el SEM formalizó un contrato de compraventa mercantil mediante el cual se compraba la totalidad de los activos y de los pasivos del patrimonio de SCUBSA y se acordaba la sucesión universal del SEM en todos los contratos, relaciones y negocios jurídicos a partir del 1 de enero de 2005. En virtud de este acuerdo, en el año 2005 el SEM registró en su contabilidad los derechos derivados de la cesión de uso del edificio donde SCUBSA realizaba su actividad.

No obstante, a la fecha de fiscalización se encontraba pendiente de formalizar la cesión de uso entre el Servicio Catalán de la Salud y el SEM; solo existe una propuesta en firme que aún no se había firmado (apartado 2.2.1.1).

2) Antigüedad de los saldos de clientes

A 31 de diciembre de 2009 el SEM había dotado el importe de 776.540,72 €, correspondiente a la totalidad de los saldos de clientes pendientes de cobro con origen en los ejercicios comprendidos entre los años 2000 y 2008. Este saldo representa para el año 2000 un 0,4% y hasta 2006 supone un 47,0%.

Del importe total de la provisión por insolvencias dotada al cierre del ejercicio 2009, al menos 714.967,57 € (el 92,1%) corresponden a deudores pendientes de cobro por servicios prestados, que han sido facturados a mutuas y entidades de seguros entre los años 2000 y 2008.

La antigüedad de estos deudores pone de manifiesto debilidades en los circuitos internos de gestión de cobro, puesto que no se han realizado las actuaciones oportunas para cobrar o, si procede, para dar de baja contable estos saldos (apartado 2.2.1.3).

III. Cuenta de resultados

1) Aplicación de la cláusula tercera de la adenda anual del contrato programa formalizado con el CatSalut

La cláusula tercera de la adenda del Convenio con el CatSalut establece que en el supuesto de que el SEM obtenga un resultado del ejercicio superior al previsto, el CatSalut podrá descontar de la cantidad fijada en esta cláusula los recursos excedentarios, siempre y cuando informe de ello al Consejo de Administración.

Respecto a estos descuentos, la Sindicatura considera que deberían ser más elevados por el importe de las dotaciones de la amortización de la adaptación e instalación de la sede central del SEM, por cuanto este inmovilizado ya fue financiado en su día por el CatSalut mediante aportaciones de capital.

Por otra parte, en lo que concierne al ejercicio 2009, la cantidad descontada habría podido ser más elevada si no se hubiese aplicado, de forma extraordinaria a los gastos del ejercicio, el importe de 2.744.760,00 €, correspondiente a los anticipos de inmovilizado contabilizados y pagados en favor de la UTE IHSA-CHC por el sistema RCR-i, y 620.880,00 € por los anticipos contabilizados pero no pagados, que se deberían haber descontado en cualquier caso (apartado 2.3.2.1).

IV. Contratación

1) Tramitación de procedimientos de contratación

Durante el periodo fiscalizado, el SEM ha contratado de forma directa un total de 10.762.587,23 € a un conjunto de cinco proveedores por suministros y servicios, cuya adjudicación habría requerido la convocatoria de procedimientos abiertos de contratación, o bien el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, según el caso, de acuerdo con las prescripciones de la normativa de contratación pública vigente en cada momento. El volumen adjudicado en el año 2007 fue de 2.265.347,30 €; en el año 2008, de 3.938.846,90 €, y en el año 2009, de 4.558.375,03 € (cuadro 2.4.B).

Contratación de obras

2) Obras de adecuación del edificio de la sede del SEM

A la fecha de finalización de los trabajos de fiscalización de las cuentas anuales del SEM correspondientes al ejercicio 2006, la certificación final y única de las obras de adecuación de la sede de la entidad en L'Hospitalet de Llobregat, emitida el 30 de noviembre de 2007, ascendía a 7.606.905,11 €, cifra que representa una desviación de 1.609.349,92 € respecto al importe del proyecto ejecutivo inicial, de 5.997.555,19 €. Por otra parte, se habían realizado actuaciones no previstas en el proyecto inicial que implicaron la necesidad de ejecutar un Proyecto de implantación de sistemas e infraestructuras de soporte y cableado para las tecnologías de la información y comunicaciones, el cual ascendió a 805.227,90 €, con una desviación al alza respecto del presupuesto inicial de 50.603,70 €. Por lo tanto, el coste total de las obras del edificio de la sede del SEM era, en aquella fecha, de 8.412.133,01 €.

Quince días antes de emitir la primera y única certificación de las obras, por 7.606.905,11 €, IVA incluido, el 15 de noviembre de 2007 la empresa Acciona Instalaciones, SA, había reclamado al SEM costes extraordinarios adicionales al cierre de las obras por valor de 464.000 €, unos costes financieros de 812.000 € por demora en el cobro y

600.000€ por la intermediación en la realización de trabajos por parte de la empresa APM Corporació Empresarial Constructora, SA, vinculada a Nordcontainer, SL, es decir, un importe total de 1.876.000€.

Posteriormente, en sesión del Consejo de Administración de 20 de febrero de 2008 se informó sobre el cierre económico de las obras, recepcionadas en el acta de 30 de noviembre de 2007, al que se añadió, además de los gastos certificados por importe de 8.412.133,01€, el importe de 1.036.950,06€ en concepto de trabajos adicionales realizados en los años 2007 y 2008 por varios terceros, motivados, principalmente, por la necesidad de implantaciones y modificaciones operativas, por defectos constructivos y por mejoras en las instalaciones. Entre estos, se incluye la realización de varias actuaciones por parte de la empresa Acciona Instalaciones, SA. Las diferentes adjudicaciones realizadas, mediante el procedimiento negociado sin publicidad en todos los casos, presentan incidencias con relación a los trámites de depósito y reajuste de las garantías definitivas preceptivas y de acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Generalidad de Cataluña; a la imprecisión en el detalle previsto en los pliegos de condiciones de criterios y factores ponderados en los informes técnicos de valoración de las ofertas, y a la formalización contractual de los acuerdos de adjudicación y, si procede, de sus modificaciones.

El importe total satisfecho por el SEM para la adecuación del edificio que actualmente constituye la sede de la sociedad en L'Hospitalet de Llobregat ha sido de 9.449.083,07€.

El 16 de julio de 2009, la Fiscalía Provincial de Barcelona incoó diligencias de investigación con motivo de la interposición de una denuncia (apartado 2.4.1.1).

3) Adjudicación de obras complementarias

En el mes de noviembre de 2007 el SEM formalizó un contrato para la retirada de bloques de vermiculita y la colocación de una red protectora en el falso techo del edificio de la nave del SEM, debido a los desprendimientos de la cubierta metálica del Centro Coordinador y otras zonas comunes de la nave, por 145.208,03€, con la empresa Cervera Sistemas de Pinturas, SL. Con posterioridad, en el mes de marzo de 2008, este contrato fue modificado por el importe de 8.491,20€, si bien la formalización de este contrato y la emisión de la factura de los trabajos realizados por el tercero se produjo con anterioridad a la tramitación de los circuitos de autorización y comprobación del gasto que tiene establecidos el SEM.

Asimismo, en los años 2007 y 2008 este tercero facturó otros trabajos adicionales por importe conjunto de 34.946,16€. La autorización de su gasto es posterior a su realización y facturación, a la vez que representan un incremento del precio primitivo del contrato del 24,1%, superior al importe acumulado máximo del 20% que se establece en el artículo 141.3 del Texto refundido de la Ley de contratos, para la adjudicación de trabajos complementarios mediante el procedimiento negociado sin publicidad (apartado 2.4.1).

Contratación de la gestión de servicios públicos

Contrato de gestión del servicio público de atención continuada domiciliaria urgente en la ciudad de Barcelona

4) Prestación del servicio en la zona de Litoral Mar

Mediante la licitación por concurso abierto, el 2 de octubre de 2007 el SEM formalizó un contrato con la empresa Emergències Plus, AIE, para la prestación del servicio público de asistencia sanitaria continuada urgente a domicilio en el ámbito territorial de Barcelona ciudad y en el barrio de La Mina de Sant Adrià de Besòs, distribuido en cuatro lotes (Litoral Mar, Barcelona izquierda, Barcelona derecha y Barcelona norte), por un precio conjunto de 8.051.000 € y un plazo de cuatro años.

No obstante, el 19 de diciembre del mismo año ambas partes resolvieron parcialmente por mutuo acuerdo este contrato, con relación a los lotes 2, 3 y 4 (Barcelona izquierda, derecha y norte), y en el mismo acto suscribieron un nuevo contrato referido solo al Lote 1 (Litoral Mar) por 1.663.000 €.

Puesto que el adjudicatario del servicio demoró en reiteradas ocasiones el inicio de la prestación del servicio convenida en contrato, la Sindicatura considera que la resolución parcial de mutuo acuerdo no era procedente, y, en cambio, había que aplicar las medidas previstas en el Texto refundido de la Ley de contratos, en caso de incumplimiento culpable del adjudicatario.

Por otra parte, en la última auditoría del servicio prestado por la empresa Emergències Plus, AIE, realizada por el Departamento de Operaciones del SEM, correspondiente al periodo comprendido entre el inicio del contrato, el 21 de diciembre de 2007, y el 30 de septiembre de 2008, se pusieron de manifiesto varias incidencias con relación al cumplimiento de turnos y horarios establecidos; la cobertura de imprevistos o los sistemas de comunicaciones utilizados, por un lado, y por el otro, la imposibilidad, por falta de información completa, de evaluar la documentación de sus profesionales, la presentación de los informes asistenciales o los planes de formación, calidad y prevención de riesgos laborales. No hay constancia de que se haya constatado la resolución o mejora de estas disconformidades ni que hayan dado lugar a la aplicación de las penalidades previstas en los pliegos de prescripciones y en el contrato (apartados 2.4.2.1.a y 2.4.2.1.b).

5) Prestación del servicio en los sectores Barcelona norte, Eixample derecho y Eixample izquierdo y en el barrio de La Mina de Sant Adrià de Besòs

Debido a la resolución parcial del contrato con Emergències Plus, AIE, el SEM declaró la urgencia de dar cobertura al servicio excluido del contrato, de modo que adjudicó de forma directa a la empresa Mutuam, MPS, la prestación del servicio de asistencia médica urgente a domicilio en la ciudad de Barcelona (sectores Barcelona norte, Eixample derecho y Eixample izquierdo) y en el barrio de La Mina de Sant Adrià de Besòs, por un precio

de 41 € por servicio, IVA incluido, con inicio el 18 de febrero de 2008 y finalización el 30 de septiembre del mismo año, prorrogable de forma expresa. La adjudicación de este servicio se realizó sin dar trámite al procedimiento negociado que prevé el artículo 159.2 del Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas, para los contratos de gestión de servicios públicos que requieran ser adjudicados por imperiosa urgencia, y por lo tanto, contraviniendo el principio de libre concurrencia de la contratación pública. Tampoco se exigió a la empresa adjudicataria del servicio el depósito de la garantía definitiva preceptiva.

La revisión del precio del contrato en un 9,8%, transcurridos nueve meses desde el inicio de la prestación del servicio, incumple los límites establecidos en el Texto refundido de la Ley de contratos, en el sentido de que el primer año de ejecución del contrato no puede ser objeto de revisión.

En cuanto al precio del servicio, la contraprestación del servicio adjudicado a Mutuam, MPS, mediante el contrato de 18 de febrero de 2008 no establecía condiciones para la ponderación del precio en función de la productividad y calidad asistencial de la prestación del servicio ni el requisito de que la empresa adjudicataria se sometiese a auditorías periódicas. No es hasta el 5 de noviembre de 2008 que el Consejo de Administración del SEM acuerda establecer factores correctores en la retribución de la adjudicataria, mediante la imposición de bonificaciones y penalizaciones hasta un 20% del precio del contrato.

No obstante, la documentación que la entidad ha puesto a disposición de la Sindicatura pone de manifiesto que, desde la aplicación de las regularizaciones por bonificaciones o penalizaciones del servicio estimadas en los informes periódicos del Área asistencial del SEM, se han producido dos regularizaciones trimestrales por saldos en favor de Mutuam, MPS, pero, por el contrario, no se ha efectuado ninguna regularización por saldos pendientes en favor del SEM, los cuales eran de 20.000,00 € a 31 de diciembre de 2009. Asimismo, los informes asistenciales evidencian que el número de servicios garantizados en contrato y, en consecuencia, pagados por el SEM son superiores en un 24,84% a los efectivamente realizados por la empresa adjudicataria del servicio (apartado 2.4.2.1.c).

Contrato para la gestión del servicio público de transporte sanitario urgente

6) Valoración de los costes de convenio repercutidos en el precio del servicio

La Sindicatura no se ha podido pronunciar sobre los costes totales de convenio que han sido repercutidos en el precio del servicio de transporte sanitario urgente adjudicado en el año 2006 mediante la formalización de adendas contractuales para los dieciséis lotes adjudicados, por cuanto no dispone de la totalidad de la información sobre la valoración de los costes aceptada, por 117.634.118,50 €, en el seno la Comisión Técnica en julio de 2007, constituida por miembros del SEM, el CatSalut y la patronal de ACEA, de los que 69.475.270,19 € han sido asumidos por el SEM en relación con el transporte sanitario urgente (apartado 2.4.2.2).

Contrato para la asistencia técnica en el diseño del sistema RCR-i**7) Valoración económica de las prestaciones entregadas**

En el año 2009 el SEM había comprometido un importe total de 3.365.640,00 € en concepto de anticipos al adjudicatario del servicio de asistencia técnica para el diseño, suministro, adaptación, parametrización, instalación, prueba y mantenimiento de un sistema integral de soporte a la gestión operativa de las emergencias médicas y de los servicios sanitarios de atención e información (Sistema RCR-i), la UTE International Health Services Argentina, SA (IHSA) – Consorci Hospitalari de Catalunya Consultoria i Gestió, SA, de acuerdo con las entregas parciales previstas en el proyecto adjudicado a la UTE en octubre de 2005. Del total de estos anticipos, había pagado la cifra de 2.744.760,00 € (2.100.000,00 € correspondientes a las etapas 1 y 2.1, y el resto, 644.760,00 €, correspondientes a las prestaciones derivadas de la modificación contractual tramitada el 5 de diciembre de 2007) y quedaban pendientes de pago 620.880,00 €.

El 8 de febrero de 2010 el Consejo de Administración del SEM acordó la incoación del procedimiento de resolución del contrato formalizado entre las partes el 27 de octubre de 2005, como consecuencia de los atrasos detectados en su ejecución, porque los entendía imputables al contratista, con los efectos previstos en la legislación vigente; es decir, la liquidación del contrato, la incautación de la garantía definitiva y, si procedía, la correspondiente indemnización por daños y perjuicios. En este sentido, con fecha 22 de julio de 2010 la Comisión Jurídica Asesora emitió dictamen en el que se pronunciaba favorablemente sobre la resolución del contrato entre el SEM y la UTE, sobre la procedencia de la confiscación de la fianza depositada por la empresa adjudicataria y sobre la necesidad de que en la fase de liquidación del contrato se determinase la cuantificación de los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, en virtud del cual el Consejo de Administración del SEM de fecha 30 de julio de 2010 tomó los acuerdos pertinentes para cumplir estos pronunciamientos.

Así, el 3 de agosto de 2010 el SEM comunicó a la UTE el acuerdo de resolución definitiva del contrato y el inicio del correspondiente procedimiento de liquidación de contrato y de determinación de los daños y perjuicios causados a la sociedad, además de la incautación de la garantía definitiva constituida, acuerdo contra el que la UTE ha interpuesto recurso contencioso-administrativo el 29 de octubre de 2010.

Como consecuencia del mismo acuerdo y ante el hecho de que el proyecto adjudicado no se materializaría, al cierre del ejercicio 2009 la entidad imputó a cuentas de gastos extraordinarios la totalidad de estos anticipos, 3.365.640,00 €.

Con posterioridad a la finalización del trabajo de fiscalización, la Sindicatura ha sabido, por carta del CatSalut dirigida con fecha 26 de noviembre de 2010, que esta entidad ha puesto en conocimiento de la Fiscalía Superior de Cataluña una serie de incidencias detectadas en la ejecución del contrato suscrito entre el SEM y la UTE en el año 2005, a los efectos que se estimen oportunos. Asimismo, ha tenido conocimiento del informe especial emitido

por la Intervención Adjunta para la Seguridad Social el 2 de diciembre de 2010, sobre irregularidades detectadas en la ejecución del contrato de asistencia técnica suscrito con la UTE.

Revisada la documentación facilitada por el CatSalut, la Sindicatura ha conocido la existencia de un informe técnico del CTTI de la Generalidad de Cataluña, sobre la valoración técnica y económica encargada por la entidad de las prestaciones efectivamente recibidas con relación al proyecto contratado, de acuerdo con el cual la evaluación económica correspondiente a las etapas 1 y 2.1 del proyecto es de 439.225,00 €, con una horquilla de desvío, debido a la falta de información de proyecto, de hasta el 30%, por lo que la evaluación económica de los servicios prestados por estas etapas se situaría entre los 307.458,00 € y los 571.000,00 €, sin IVA. El importe pagado por el SEM a la fecha por estas etapas era de 2.100.000,00 €.

Como ya se puso de manifiesto en el informe 22/2008, el SEM ha estado efectuando pagos a la UTE por las etapas 1 y 2.1 cuando esta no había cumplido la totalidad de las actividades previstas en las etapas del proyecto. Puesto que la Sindicatura ha tenido conocimiento de los mencionados informes de expertos externos, los cuales valoran las prestaciones recibidas por la entidad fiscalizada en una cuantía significativamente inferior, de al menos 1.529.000 €, al importe de los pagos efectuados, estos hechos podrían ser constitutivos, en opinión de la Sindicatura, de un posible indicio de responsabilidad contable, con la condición de que la apreciación de la existencia de responsabilidad contable únicamente corresponde a la jurisdicción contable ejercida por el Tribunal de Cuentas.

En cuanto al resto del importe de los anticipos facturados por la adjudicataria, 1.265.640,00 €, correspondientes a las prestaciones derivadas de la modificación contractual formalizada el 5 de diciembre de 2007, no incluidas en la valoración económica realizada por los expertos externos, a la fecha del presente informe el SEM había pagado la cuantía de 644.760 €, por lo que se hace necesario que el SEM someta a valoración económica las prestaciones entregadas con posterioridad a la modificación contractual.

Por otra parte, se ponen de manifiesto pasivos contingentes por los hechos que se pudiesen derivar de la conclusión final del procedimiento de resolución contractual iniciado y de las acciones judiciales que el SEM inicie contra la UTE (apartado 2.4.4.3).

Contrato para la prestación del servicio de mantenimiento del sistema de información del servicio 061

8) Gastos adjudicados mediante el procedimiento negociado sin publicidad por especificidad técnica

En el periodo comprendido entre los años 2006 y 2010 el SEM ha adjudicado a la empresa Siemens, SA, los gastos derivados del mantenimiento mensual de los sistemas de información del Centro Coordinador y los servicios asociados, por importe conjunto de

2.404.376,14 €, y los gastos derivados de trabajos de reparación, reposición y retiradas o puestas a punto de los equipos tecnológicos que forman parte de estos sistemas, que a lo largo de los años 2007-2009 han sumado 331.580,72 €. Por lo tanto, el importe total adjudicado a este tercero ha sido de 2.735.956,86 € en el periodo 2006-2010.

Para tres de los contratos de mantenimiento de los sistemas de información del Centro Coordinador, de los siete contratos formalizados con Siemens, SA, por este concepto en el periodo 2006-2010, el preceptivo depósito de la garantía definitiva por parte del adjudicatario se ha efectuado con posterioridad a la formalización del contrato, mientras que para uno de ellos el inicio de la prestación del servicio es anterior a su formalización contractual.

El Plan director de sistemas de información que aprobó el Consejo de Administración del SEM en fecha 19 de octubre de 2009, cuya redacción fue encargada por el CatSalut, ha puesto de manifiesto la necesidad de definir líneas de renovación tecnológica, puesto que considera poco estable y obsoleto el *software* del que dispone el Centro Coordinador, lo que hace necesario resolver la obsolescencia tecnológica del *software* y promover la concurrencia de otros proveedores (apartados 2.4.4.1.a y 2.4.4.1.b).

Contrato de prestación del servicio de teleoperación

9) Vigencia de los servicios adjudicados

La prestación de los servicios de teleoperación se adjudicó inicialmente en el año 2001 y se ha prorrogado en el tiempo, para ambas empresas, hasta la fecha actual, contra lo que dispone el Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas, que establece un periodo máximo de vigencia, incluidas las prórrogas, de cuatro años.

Por otra parte, se desconoce la vida útil, y por lo tanto, la amortización acumulada, de los activos incluidos en las cuotas satisfechas mensualmente por la adecuación y mantenimiento de instalaciones, por un lado, y por el arrendamiento de equipos y servidores en virtud del contrato formalizado con Atento en el año 2001, sobre los que existe un derecho de opción de compra.

En cuanto a los contratos vencidos, la Sindicatura considera que el SEM debería impulsar su licitación inmediata, ya sea por el valor acumulado del conjunto del objeto contractual o bien disponiendo la realización independiente de cada una de las partes, si lo considera conveniente, mediante su división en lotes (apartado 2.4.4.2.a).

10) Tramitación de los contratos y las adendas formalizados con los adjudicatarios del servicio y contraprestación del servicio

La fiscalización del contrato formalizado con la empresa Atento Telecomunicaciones España, SA el 24 de mayo de 2007 para el servicio de atención telefónica a través de personal de teleoperación ha puesto de manifiesto incidencias en cuanto al cumplimiento de los trámites y el importe de algunas de las garantías definitivas depositadas, de las obliga-

ciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Generalidad, y de determinados requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas que regía el procedimiento de adjudicación del servicio. Asimismo, para algunas de las modificaciones contractuales tramitadas en los años 2008 y 2009 con esta empresa, no se exigió al adjudicatario el depósito preceptivo en concepto de reajuste de las garantías definitivas, o bien el inicio de la prestación del servicio se produjo de forma previa a la formalización de los correspondientes documentos contractuales de adenda.

Por otra parte, no hay constancia de que la entidad haya llevado a la práctica las auditorías anuales de la empresa requeridas para el pago de la parte variable del precio de contrato, de acuerdo con lo establecido por el pliego de prescripciones técnicas, si bien el SEM le ha pagado por este concepto 37.942,58 € en el año 2009 (apartados 2.4.4.2.b, 2.4.4.2.c y 2.4.4.2.d).

Contratación de suministros y servicios

11) Adjudicación de contratos de suministro

En el periodo 2007-2009, el SEM formalizó contratos de suministro por 1.643.573,40 €.

La fiscalización de los procedimientos administrativos mediante los cuales el SEM adjudicó y registró estos gastos por una muestra de cinco contratos ha puesto de manifiesto varias incidencias que afectan a tres contratos: el incumplimiento de los trámites y de los plazos para la constitución de las garantías definitivas preceptivas, que afecta a los tres contratos; el incumplimiento del pliego de condiciones, en un caso; el incumplimiento de los plazos contractuales, en un caso, y la falta de impulso de la libre concurrencia de los licitadores y el pago anticipado de facturas de forma previa al acta de recepción de los bienes, en otro caso (apartados 2.4.3.a y 2.4.3.b).

12) Adjudicación de contratos de servicios

En el periodo 2007-2009, el SEM formalizó contratos de servicios por 18.321.855,87 €.

La fiscalización de los procedimientos administrativos mediante los cuales el SEM adjudicó y registró estos gastos por una muestra de diecinueve contratos ha puesto de manifiesto el incumplimiento, en seis de ellos, de los plazos y los requisitos de depósito de las garantías exigibles y con la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Tesorería de la Seguridad Social y con la Generalidad de Cataluña.

Por otra parte, se presume la existencia del fraccionamiento del objeto del contrato en la adjudicación, el día 25 de enero de 2007, de dos de los contratos fiscalizados a dos empresas de asesoramiento tecnológico asociadas, cuyo importe conjunto asciende a 59.878 €, y por lo tanto, habría requerido la convocatoria de un procedimiento abierto. La tramitación de estas adjudicaciones, mediante el procedimiento negociado sin publicidad, se realizó sin garantizar la preceptiva concurrencia de licitadores y se pagaron los trabajos

facturados por estos terceros con anterioridad a la formalización de los correspondientes contratos (apartados 2.4.4.a y 2.4.4.b).

13) Facturación de trabajos complementarios

En el periodo fiscalizado, el SEM ha pagado a Bufet Vallbé, adjudicatario, mediante el procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de asesoramiento jurídico externo de la entidad, el importe de 19.917,53 €, en el año 2007; de 82.528,87 €, en el año 2008, y de 46.300,77 €, en el año 2009, fuera del precio del contrato, correspondientes al asesoramiento en asuntos de materia contenciosa, la asistencia a reuniones de negociación y para consultas, asesoramiento y gestiones varias sin especificar.

La suma del importe del contrato para los dos primeros años de vigencia (2006-2007) más el de los trabajos adicionales que se facturaron en este periodo suman un importe total de 291.055,09 €, superior al umbral comunitario, por lo que, si se hubiese adjudicado por la totalidad de los trabajos facturados, estos gastos habrían quedado sometidos a las prescripciones de la ley relativas a la capacidad de las empresas, la publicidad, los procedimientos de licitación y las formas de adjudicación. En cuanto a los años 2008 y 2009, se observa que el importe de los trabajos facturados fuera del precio de contrato es igual o superior al importe de contrato.

Por otra parte, el adjudicatario del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de la red de telecomunicaciones del SEM, la empresa TecnoCom España Solutions, SL, facturó gastos durante los años 2008 y 2009 que suman 29.581,01 €, un 24% del precio del contrato primitivo que se formalizó con este tercero el 13 de noviembre de 2007 (apartados 2.4.4.a y 2.4.4.c).

V. Personal

1) Complementos retributivos por guardias de dirección satisfechos al personal directivo

Durante el periodo fiscalizado, nueve de los cincuenta directivos de la muestra analizada han percibido complementos en concepto de guardias de dirección, los cuales retribuyen, de acuerdo con lo que han manifestado los responsables del Servicio de Recursos Humanos, la atención telefónica continuada ante cualquier contingencia del servicio y, si es requerida, su presencia en el centro. Así, la entidad satisfizo al conjunto de estos trabajadores un importe total de 59.595 €, en el año 2007, de 54.820 €, en el año 2008, y de 49.848 €, en el año 2009, por este concepto, si bien estos complementos no cuentan con la aprobación formal por parte del Consejo de Administración ni hay constancia de que la entidad haya establecido un circuito de control de la disponibilidad efectiva de estos directivos.

Por otra parte, el contrato laboral vigente con tres de estos directivos no prevé la posibilidad de percibir este complemento (apartado 2.5.1.1.a).

2) Horas extraordinarias

El SEM ha autorizado la realización de horas extraordinarias por encima del límite máximo anual de ochenta horas en el caso de ciento ocho trabajadores, en el año 2007; ciento doce trabajadores, en el año 2008, y noventa y dos trabajadores, en el año 2009, los cuales tienen contratos indefinidos y temporales, a tiempo completo y parcial, y algunos de ellos, contratos en régimen de interinidad. En el año 2007, este grupo de trabajadores realizó un volumen total de horas en exceso de 13.596; en el año 2008, de 17.699, y en el año 2009, de 15.378 horas. El área de Dirección asistencial es la que acumula, en todos los años, más del 62% de este exceso (apartado 2.5.1.2).

5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A los efectos previstos por el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por las leyes 15/1991, de 4 de julio, 7/2002, de 25 de abril, 7/2004, de 16 de julio, y 26/2009, de 23 de diciembre, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado, en fecha 12 de enero de 2011, al presidente/a del Consejo de Administración de Sistema d'Emergències Mèdiques, SA para que, en su caso, se presentasen las alegaciones correspondientes en los plazos establecidos.

A continuación se transcriben* las alegaciones recibidas en la Sindicatura, con registro de entrada número 503, de fecha 27 de enero de 2011. La documentación anexa, a la que se refieren las alegaciones, no ha sido reproducida y se ha depositado en el Archivo de la Secretaría General de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña:

A LA SINDICATURA DE CUENTAS

ALEGACIONES AL PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN 06/2010-C. EMPRESA PÚBLICA SISTEMA D'EMERGÈNCIES MÈDIQUES, SA EJERCICIOS 2007-2008-2009

La empresa **SISTEMA D'EMERGÈNCIES MÈDIQUES, SA** ha recibido, en fecha 12 de enero de 2011, el **PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN 06/2010-C** correspondiente a Sistema d'Emergències Mèdiques, SA, ejercicios de 2007 a 2009, elaborado por la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

El objeto de este informe es la fiscalización de la actividad económico-financiera de la sociedad correspondiente a dichos ejercicios.

De acuerdo con el oficio remitido junto con el proyecto de informe, ***“el plazo para presentar las alegaciones es de quince días naturales”***.

* Las alegaciones recibidas estaban redactadas en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de su transcripción.

En base a lo expuesto anteriormente y en relación con el mencionado informe, SISTEMA D'EMERGÈNCIES MÈDIQUES, SA efectúa, dentro del plazo otorgado al efecto, las siguientes

ALEGACIONES:

PRIMERA.- INTRODUCCIÓN

La valoración de la actividad de SEM, SA a lo largo de los ejercicios de 2007 a 2009, ambos incluidos, objeto de fiscalización por parte del Proyecto de informe de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña 06/2010-C, merece, a nuestro parecer, una necesaria valoración positiva respecto al anterior informe de fiscalización, relativo al ejercicio 2006.

En este sentido, se constata una notable mejora en los aspectos, tanto cuantitativos como cualitativos, de las menciones recogidas en el mismo.

En este sentido, es voluntad de SEM poner de manifiesto mediante el presente escrito únicamente aquellos aspectos que o bien puntualmente pueden ser matizados o corregidos, o bien han sido debidamente solucionados, o están en vía de solución, a día de hoy.

No obstante, y con independencia de las alegaciones concretas que se expondrán a continuación, sí que con carácter genérico, y como ya hizo SEM en su día respecto al anterior Proyecto de informe de la Sindicatura, no se quiere dejar de poner de manifiesto la especial naturaleza jurídica de SEM, como empresa pública de régimen jurídico-privado, en la medida en que es una entidad de naturaleza mercantil, lo que afecta notoriamente a los regímenes jurídico-contables y jurídico-contractuales que le son aplicables, que no siempre gozan de la claridad y univocidad que serían deseables.

En cualquier caso, está claro, a nuestro entender, que el régimen jurídico contiene ciertas dosis de especialidad, que no lo hacen equiparable al de una administración pública propiamente dicha.

SEGUNDA.- PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL: Aprobación formal del presupuesto inicial y sus modificaciones

En el apartado 4.1.1.2), página 79, del informe (CONCLUSIONES)^[11] se dice: *“No hay constancia de que el estado de recursos y dotaciones del SEM previsto para los ejercicios 2008 y 2009 fuese objeto de aprobación formal por parte del Consejo de Administración, de forma previa a su entrada en vigor, tal y como prevén los Estatutos de la sociedad”*.

En este sentido queremos hacer constar que, a pesar de que esta afirmación es correcta respecto al presupuesto del ejercicio 2008, en el caso del ejercicio 2009 el Consejo de Administración de SEM aprobó un anteproyecto de presupuesto en fecha 5 de noviembre de 2008. En el marco de los presupuestos de la Generalidad de Cataluña fue aprobado por el Parlamento el 23 de diciembre de 2008 y, finalmente, el Consejo de Administración de SEM aprobó el presupuesto definitivo en sesión de 4 de febrero de 2009.

11. Las referencias a números de página en las alegaciones corresponden al *proyecto* de informe. En el informe definitivo, la paginación puede haber variado ligeramente. (Nota de la Sindicatura)

Adjuntamos copia de las dos actas del Consejo de Administración de fecha 5.11.08 y 04.02.09 como **DOC. NÚMS. 1 y 2** al presente escrito.

TERCERA.- BALANCE DE SITUACIÓN: Antigüedad de los saldos de clientes

El apartado 4.1.II.2), página 80, del informe (CONCLUSIONES) expone la situación de los saldos de clientes y la antigüedad de los mismos. En concreto dice: *“la antigüedad de estos deudores pone de manifiesto debilidades en los circuitos internos de gestión de cobro, puesto que no se han realizado las actuaciones oportunas para cobrar o, si procede, para dar de baja contable estos saldos”*.

Al respecto, se quiere poner de manifiesto que durante el año 2010 se han llevado a cabo una serie de acciones dirigidas a reducir el saldo de clientes, sobre todo el de aquellos más antiguos. Además de la dedicación habitual del personal de facturación dentro de sus competencias, se ha destinado a una persona para que trabaje exclusivamente en la reclamación de los cobros de las facturas impagadas.

El establecimiento de una periodicidad trimestral en las reuniones con la Subcomisión de UNESPA (UNESPA, Consorcio de seguros y SEM) ha permitido, asimismo, el tratamiento de un volumen de facturas superior a otros años y su cobro a través de las resoluciones de la Subcomisión.

Por otro lado, buena parte de la deuda pendiente era referida a los años de 2000 a 2006 y provenía de SCUBSA, lo que dificultó la gestión de los cobros por falta de documentación soporte. Es por ello que con los grandes clientes se han negociado acuerdos en los que se hacía efectiva una parte importante de la deuda antigua, mientras que el resto se ha dado como pérdida definitiva al no poder ser acreditada debidamente.

Por último queremos mencionar que, a partir del año 2009, el SEM se adhirió al sistema electrónico CAS de UNESPA. Este sistema registra todos los movimientos de las facturas y las gestiones relacionadas, lo que posibilita su seguimiento y evita que se acumulen las facturas impagadas.

Por todo ello, si bien el saldo del importe dotado a 31 de diciembre de 2009 era de 776.540,72 €, el dato de cierre provisional del ejercicio 2010 es de 138.513,19, lo que supone una reducción del saldo de un 82%.

CUARTA.- CUENTA DE RESULTADOS: Aplicación de la cláusula tercera de la adenda anual del contrato programa formalizado con el CatSalut

En el apartado 4.1.III.1), página 80 (CONCLUSIONES), se hace mención de los recursos excedentarios procedentes del CatSalut, que según el informe *“deberían ser más elevados por el importe de las dotaciones de la amortización de la adaptación e instalación de la sede central del SEM, por cuanto este inmovilizado ya fue financiado en su día por el CatSalut mediante aportaciones de capital”*.

Respecto a las aportaciones de capital para financiar las obras de la sede del SEM en L'Hospitalet, hay que decir que en fecha 29 de febrero de 2008 el CatSalut comu-

nicó a SEM que las aportaciones previstas en el presupuesto del ejercicio 2007 por importe de 2.700.000,00 euros aún no habían sido aprobadas por el Gobierno.

En fecha 27 de noviembre de 2008 se comunicó que dada la situación económica esta aportación pendiente de recibir no se podía incluir en el anteproyecto de presupuesto para 2009 y se nos consultaba si la necesidad que la había motivado aún subsistía.

Mediante escrito de la Dirección General de SEM de fecha 10 de diciembre de 2008 se comunicó al CatSalut que esta aportación se había solicitado para hacer frente a las obras de la nueva sede, pero que SEM la asumiría con cargo al presupuesto de gastos corrientes.

Adjuntamos copia de las dos cartas del CatSalut, así como de la respuesta de SEM a la segunda, como **DOC. NÚMS. 3, 4 y 5** al presente escrito.

QUINTA.- CONTRATACIÓN: Consideraciones generales.

Como bien recoge el proyecto de informe, a lo largo del periodo objeto de fiscalización, de 2007 a 2009, ambos incluidos, Sistema d'Emergències Mèdiques, SA ha estado sujeto a dos regímenes jurídicos diferentes respecto a su contratación.

Así podemos distinguir claramente dos periodos, el primero, comprendido entre el 01/01/2007 y el 29/04/2008, y el segundo, entre el 30/04/2008 y el 31/12/2009.

Respecto a este hecho, es conocido que el régimen jurídico del segundo periodo, establecido por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (LCSPS), se ha caracterizado, en el caso de las empresas públicas de naturaleza jurídica mercantil, como es el caso de SEM, por aportar una mayor seguridad jurídica, respecto al régimen anterior.

En este sentido, la propia LCSP, en su exposición de motivos, reconoce esta situación de indefinición que se daba con la normativa anterior, en los siguientes términos:

“Esta técnica de regulación presentaba los inconvenientes fundamentales de situar el régimen aplicable a los contratos no celebrados por Administraciones Públicas en un ámbito caracterizado por su indefinición, rasgo especialmente notorio en el caso de los contratos no sujetos a las directivas comunitarias, y de renunciar, en el caso de los contratos sometidos a sus previsiones, a efectuar una modulación de las diferentes normas de ese régimen para ajustarlas a las características propias de los distintos sujetos que debían aplicarlo, en la medida en que esa traslación de disposiciones pensadas inicialmente para Administraciones Públicas se efectuaba en bloque y sin interposición de una deseable actividad de adecuación, que se ponía bajo la responsabilidad de su interprete o aplicador”.

Así, entre otras cosas, con la nueva regulación, se ha definido una categoría jurídica concreta para estas empresas, la de poder adjudicador, con un régimen de contratación más definido, lo que se traduce en la fiscalización efectuada.

En este sentido, es notorio destacar que la totalidad de las menciones contenidas en el proyecto de informe hacen referencia (salvo aquellos contratos que mantienen los efectos en fechas posteriores) a contrataciones efectuadas bajo el régimen de la antigua ley aplicable (TRLCAP), es decir, iniciadas con anterioridad al 30/04/2008.

Este hecho evidencia, por un lado, que, en efecto, el régimen jurídico aplicable era poco claro respecto a qué aspectos eran aplicables y cuáles no a las empresas públicas con personalidad jurídica mercantil.

Y por otro lado, y ayudado sin duda por este hecho, evidencia, asimismo, una notable mejora en la contratación de SEM en todo el periodo fiscalizado, en la medida en que de todas las menciones efectuadas, respecto a la tramitación de los expedientes de contratación, la totalidad son previas al 30/04/2008.

Por otra parte, excepto los casos que más adelante se indicarán, dentro del primer periodo mencionado, las presuntas enmiendas efectuadas por la Sindicatura hacen referencia a contratos situados, por razón de su importe, por debajo del umbral europeo del momento (contratos **de obras** de importe superior a 5.278.227 € y de **servicios y suministros** superiores a 211.129 €).

Este hecho no es baladí, o irrelevante, si tenemos en cuenta que el régimen jurídico aplicable a estos contratos era aún más incierto, teniendo en cuenta que la única referencia legal que les era aplicable era la disposición adicional 6ª del TRLCAP, que especificaba solo que la actividad contractual de estas entidades se debía ajustar a los "principios de publicidad y concurrencia".

Más allá de esta primera consideración general, que, como hemos dicho, pone de manifiesto la notable mejora constatada en la contratación de SEM, en el sentido de que no se constata prácticamente ningún defecto en relación con el periodo de vigencia de la nueva LCSP, es decir, con contrataciones nuevas iniciadas después del 30/04/2008, sí que se considera oportuno incluir algunas alegaciones respecto a aquellas cuestiones que o bien ya han sido subsanadas, o bien puntualmente se considera que la valoración realizada puede requerir de algún matiz.

SEXTA.- TRANSPORTE SANITARIO AÉREO (Ap. 2.4, pág. 44)

El proyecto de informe expone que el servicio de transporte sanitario aéreo a lo largo del periodo analizado se ha adjudicado de forma directa.

Respecto a esta apreciación, hay que hacer mención de que a fecha de hoy no ha sido aún definido por el órgano competente, la administración titular del servicio, en este caso, el alcance del objeto a contratar, lo que supone que no esté determinado cuál es el órgano competente para licitar esta contratación.

En cuanto a este extremo, en fecha 25/11/2010, el Consejo de Administración de SEM acordó mantener excepcionalmente y por razones de interés público de mantenimiento del servicio los contratos suscritos con TAF HELICÒPTERS, SL, por la prestación del servicio de transporte sanitario aéreo desde las bases de Sant Cugat, Girona, Tremp y Móra d'Ebre, hasta la entrada en vigor de la nueva contratación que determine el Servicio Catalán de la Salud, como administración pública competente,

de acuerdo con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público. Se acompaña el escrito con copia del certificado del acuerdo del Consejo de Administración (DOC. NÚM. 6).

En ejecución de este acuerdo, en fecha 01/12/2010, SEM planteó al SCS (DOC. NÚM. 7) la determinación de la naturaleza jurídica de esta contratación, para que resolviese si el mismo debe ser considerado gestión de servicio público, con lo que el órgano competente para licitar sería el propio SCS, o bien si se puede considerar un contrato de servicios, el cual sí que podría ser licitado por SEM, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 de la LCSP.

En respuesta a esta petición, el SCS, mediante escrito de su director del Área de Servicios y Calidad, recibido por SEM el 29/12/2010, lo que hace es dar traslado de la respuesta emitida por la División de Asesoría Jurídica del SCS, la cual concluye:

“Por lo tanto, el Catsalut será el competente para contratar siempre y cuando se proceda a la contratación de personal sanitario, si no lo sería SEM, SA, puesto que en este último caso estaríamos ante un contrato de servicios”.

El escrito remitido a SEM insta a hacer *“llegar las consideraciones que se consideren oportunas para determinar el órgano de contratación”*. Se adjunta el escrito remitido, así como el informe mencionado (DOC. NÚM. 8).

SEM, una vez remitidas las consideraciones, quedará a la espera de que la administración competente acuerde definir claramente el objeto de contratación, lo que permitirá iniciar el correspondiente procedimiento de licitación.

SÉPTIMA.- ATENCIÓN CONTINUADA URGENTE A DOMICILIO (Ap. 2.4.2.1, pág. 49)

El servicio de atención continuada urgente a domicilio, efectuada mediante profesionales sanitarios, con la nueva LCSP, debe ser considerado dentro de la categoría contractual de “gestión de servicio público”. Así lo estableció el Servicio Catalán de la Salud (SCS), formalizándose mediante encargo de gestión firmado entre este y SEM en fecha 18/09/2009 (DOC. NÚM. 9).

En consecuencia, y de acuerdo con el artículo 8 de la LCSP, esta contratación es competencia de la administración pública responsable del servicio, en este caso el SCS, y por lo tanto, no puede ser efectuada por un poder adjudicador que no tenga esta consideración. Es decir, SEM no puede llevar a cabo esta contratación con el nuevo régimen jurídico contractual aplicable desde el 30/04/2008.

En este sentido, la contratación a la que hace referencia el proyecto de informe se efectuó previamente a esta fecha, y por lo tanto, le resulta de aplicación el antiguo régimen jurídico.

En este sentido, lo que debía ser una contratación temporal en espera de poder aplicar el nuevo régimen legal, y de que se pudiese tramitar por parte del órgano de contratación competente, se retrasó por causas ajenas propiamente a SEM.

En cualquier caso, es de destacar que gracias a la colaboración entre el SCS y SEM, el primero licitó esta contratación, firmándose el contrato en fecha 01/06/2010 (DOC. NÚM. 10), y por lo tanto, procediéndose a regularizar la misma.

OCTAVA.- BUFET VALLBÉ (Ap. 2.4.4, pág. 62)

En relación con el servicio de asesoramiento jurídico externo efectuado por Bufet Vallbé, se pone de manifiesto que la facturación total del mismo por el periodo analizado habría tenido que suponer una contratación mediante procedimiento abierto.

Al respecto, se quiere poner de manifiesto que esta situación se ha regularizado con la licitación del servicio de asesoramiento legal, con el objetivo de circunscribir la facturación de estos servicios al marco estricto de los contratos respectivos, en la medida de lo posible.

Asimismo, se quiere dejar constancia de que los trabajos facturados hacen referencia al periodo en el que tuvo lugar la negociación del V Convenio colectivo de trabajo de SEM (inicio de negociación el 1 de enero de 2008 y firma de convenio el 11 de junio de 2009), lo que evidencia la excepcionalidad de la facturación mencionada por el proyecto de informe de la Sindicatura.

NOVENA.- TELEOPERACIÓN (Ap. 2.4.4.2, pág. 66)

En relación con los contratos de teleoperación, la Sindicatura pone de manifiesto que los relativos a los gestores de recursos han superado la vigencia legal máxima y, por lo tanto, procede iniciar los procedimientos de licitación correspondientes.

Al respecto, solo se quiere poner de manifiesto que, en efecto, en fecha 29/12/2010 se ha publicado en el DOUE y en la plataforma de contratación de la Generalidad de Cataluña la licitación del contrato sujeto a regulación armonizada del servicio de gestión de coordinación sanitaria de la Central de Coordinación de SEM, así como del servicio de teleoperación por el servicio de Sanidad Responde, subsanándose así las cuestiones recogidas en el proyecto de informe. Se adjuntan los respectivos anuncios (DOC. NÚMS. 11, 12, 13 y 14).

DÉCIMA.- CONTRATO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DISEÑO DEL SISTEMA RCR-i (Ap. 2.4.4.3, pág. 70)

1) Respecto al párrafo séptimo del epígrafe 2.4.4.3, hay que aclarar que el Consejo de Administración, en fecha 25 de noviembre de 2010, y previa audiencia a la UTE IHSA-CHC, resolvió liquidar y determinar los daños y perjuicios 2010, resultando un saldo favorable a SEM de 285.895 €, además de la confiscación de la fianza depositada por importe de 224.400 € que fue acordada por el Consejo de Administración en fecha 30 de julio de 2010. El Acuerdo de liquidación y de determinación de daños y perjuicios ha sido notificado a la UTE en fecha 3 de diciembre de 2010, otorgando un plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de poder interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto.

Se acompaña copia de la notificación de fecha 3 de diciembre de 2010, dirigida a la UTE IHSA-CHC, junto con la certificación del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 25 de noviembre de 2010 (DOC. NÚM. 15).

Finalmente, y respecto al recurso contencioso-administrativo que la UTE IHSA-CHC ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso número 13 de Barcelona, contra el Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de julio de 2010, hay que seña-

lar que, en fecha 20 de enero de 2011, este Juzgado ha dictado resolución, confirmando, de momento, la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, cuestionado por la UTE como incidente previo.

Se acompaña la resolución dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 13, de fecha 14 de enero de 2011 (**DOC. NÚM. 16**).

2) Respecto a la observación que consta en el párrafo tercero del apartado “*Valoración económica de las prestaciones entregadas*”, correspondiente al epígrafe 2.4.4.3, hay que aclarar que el Consejo de Administración, en sesión de fecha 22 de diciembre de 2010, ha tomado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Encargar a la Agencia de Información, Evaluación y Calidad en Salud (AIAQS) del Departamento de Salud la valoración económica de las tareas realizadas por la UTE con posterioridad a la novación contractual de 5 de diciembre de 2007, con indicación expresa a dicha entidad de que, si lo considera oportuno, las conclusiones de su informe sean validadas por el Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CTTI)”. Hay que decir que esta valoración ha sido encargada por gerencia en fecha 23 de diciembre de 2010 a la AIAQS, con indicación expresa de elevar sus conclusiones al CTTI.”

Se acompaña copia de la carta del encargo de valoración dirigida a la AIAQS desde gerencia en fecha 23 de diciembre de 2010 (**DOC. NÚM. 17**).

3) Teniendo en cuenta que en este informe provisional se hace referencia al informe especial emitido por la Intervención Adjunta para la Seguridad Social de fecha 2 de diciembre de 2010, se entiende apropiado aclarar que en fecha 12 de enero de 2011, y por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 22 de diciembre de 2010, la gerencia realizó respecto al mismo escrito de alegaciones, con el fin de poner en conocimiento errores materiales, así como otras aclaraciones, sobre algunos puntos del mismo.

Se acompaña el escrito de alegaciones al Informe especial de la Intervención Adjunta para la Seguridad Social, de fecha 12 de enero de 2010 (**DOC. NÚM. 18**).

UNDÉCIMA.- PERSONAL (Ap. 2.5, pág. 72 y ss.)

En relación con las menciones contenidas en este apartado, se quiere dejar constancia solo de dos cuestiones:

11.1. Plantilla de personal

Respecto al incremento de la plantilla, el informe pone de manifiesto que “en el periodo fiscalizado, que ha pasado de 631 trabajadores a 1 de enero de 2007 a 818 trabajadores a 31 de diciembre de 2009, ha sido del 29,6%”.

Queremos matizar esta afirmación en la medida en que estas cifras son datos fijos en un día concreto y no creemos que reflejen adecuadamente la evolución de la plantilla dada la complejidad y variedad de contratos y jornadas y la necesidad de cubrir vacantes con contratación eventual. Así pues, consideramos más adecuado cuantifi-

car la plantilla de personal equivalente a jornada completa para realizar un análisis más riguroso de su evolución.

- Año 2006: 625,67 p.p.e. a j.c.
- Año 2009: 751,58 p.p.e. a j.c. (de los que 54,75 corresponden a la contratación realizada con motivo de la campaña de la gripe nueva).

Con esta magnitud se evidencia un aumento de plantilla del 20,12%, eso sin descontar el efecto de la contratación extraordinaria realizada con motivo de la campaña de la gripe nueva.

11.2. Horas extraordinarias

El informe pone de manifiesto la realización de horas extraordinarias por parte de trabajadores que tienen contratos "a tiempo completo y parcial".

En este sentido hay que decir que a los trabajadores a tiempo parcial no se les abonan horas extraordinarias, sino horas complementarias, tal y como se regula en el Convenio colectivo (artículo 15. A) 4 y 5.

El informe afirma asimismo que "este hecho pone de manifiesto que el catálogo de puestos de trabajo no se adapta a las necesidades reales de la empresa".

No compartimos esta interpretación en el sentido de que la existencia de vacantes, que en muchos casos se están cubriendo con contratación eventual, lo que evidencia es la incapacidad para contratar de manera estable (de manera fija o interina) debido a la falta de profesionales, sobre todo médicos, disponibles en el sector.

DUODÉCIMA.- CONCLUSIONES

Finalmente, y para concluir, únicamente se quiere poner de manifiesto que la voluntad de SEM, SA ha sido en todo momento aclarar las observaciones realizadas, desde la más estricta legalidad, en aquellos casos en que entendía que eso era posible, así como aportar los matices necesarios para conceptualizar mejor algunos aspectos que se consideran relevantes a tener en cuenta.

Asimismo, ha servido el presente escrito de alegaciones para poner en conocimiento de la Sindicatura los aspectos de mejora que ha ido incorporando SEM, SA en su modelo de gestión una vez ha iniciado el desarrollo ordinario y normal de su actividad, lo que forma parte del ánimo de mejora continua de la empresa.

En cualquier caso, y pese a lo expuesto, se someten las presentes alegaciones al criterio y valoración de esta Sindicatura, para determinar definitivamente los aspectos relevantes derivados del control efectuado.

L'Hospitalet de Llobregat, a 26 de enero de 2011

GERENTE

[Firma]

José Julián Isturitz Pérez

6. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES

Las alegaciones formuladas por Sistema d'Emergències Mèdiques al proyecto de informe 06/2010-C, referente a Sistema d'Emergències Mèdiques, ejercicios 2007-2009, han sido debidamente analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas.

La consideración de la alegación segunda presentada por la entidad ha conllevado la modificación del texto en relación con las observaciones efectuadas en los términos que se expresan en el informe.

En cuanto a las demás alegaciones, no se ha alterado el texto del informe porque la Sindicatura considera que las alegaciones enviadas son explicaciones que confirman la situación descrita en el informe o porque no se comparten los juicios expuestos en aquellas.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: junio de 2011

Depósito legal de la versión encuadernada
de este informe: B-24213-2011